TOMO 194 Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1954 Núm. 14171

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda "Capital de Producción de Organismos Públicos", autorizada por la ley 12.079.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954. (Carpeta 1210|B|952).

Vista la ley del 11 de diciembre de 1953, por cuyo artículo 4.o autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Capital de Producción de Organismos Públicos" por la suma de $ 7:000.000.00 v|n. (siete millones de pesos valor nominal), cuyo importe efectivo deberá ser entregado como capital en giro a Organismos del Estado establecidos en el presente artículo.

Considerando: Que es necesario reglamentar las condiciones de emisión de la referida Deuda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Deuda Interna autorizada por el artículo 4.o de la ley del 11 de diciembre de 1953, se denominará "Capital de Producción de Organismos Públicos" y su monto total autorizado se dividirá en los siguientes Títulos definitivos:

De:		Títulos	Números	$
$ 5.000.00	cada uno	1.000	1|1000	5:000.000.00
" 1.000.00	" "	1.500	25001|26500	1:500.000.00
" 500.00	" "	900	50001|50900	450.000.00
" 100.00	" "	500	75001|75500	50.000.00
		3.900	Tít. por valor	7:000.000.00

Art. 2.o Estos Títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 3.o Los Títulos de la Deuda que se reglamenta, gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o)) anual pagadero trimestralmente el 1.o de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre de cada año y se amortizarán mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, liquidada semestralmente, en los meses de febrero y agosto de cada año y se realizarán por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja cuando su cotización sea inferior a la par y por sorteo cuando su valor sea igual o superior a la paridad.

Art. 4.o En el caso que corresponda realizar las amortizaciones por sorteo, este se realizará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los Títulos sorteados a la par y a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado.

Art. 5.o En tanto no estén impresos los Títulos definitivos, se emitirán Cautelas Provisorias sustitutivas de su valor.

Art. 6.o Los servicios de interés y amortización de la Deuda que se reglamenta, serán atendidos por Rentas Generales, debiendo los Organismos del Estado: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Servicios Oficial de Distribución de Semillas, Administración Nacional de Puertos e Instituto de Química Industrial, reintegrar el importe de los mismos en proporción a los montos asignados por esta ley.

Art. 7.o El pago de los servicios devengados por las Cautelas Provisorias y|o Títulos definitivos, será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público en las fechas fijadas por el presente decreto.

Art. 8.o Respecto al pago de Cupones, son aplicables a la Deuda que se reglamenta. lo dispuesto por el Inciso 4.o del artículo 1.019 del Código de Comercio y el decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fija en cuatro años la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 9.o Queda encargada la Dirección de Crédito Público, para ordenar la impresión de los Títulos definitivos, Cautelas Provisorias, planillas, etc., que requieran los servicios de esta Deuda, cuyo costo será imputado a los recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

2

Decreto. Se autoriza a efectuar modificaciones en el presupuesto de sueldos del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954. (Carp. 1303|952|A-4).

Vista la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando autorización para efectuar algunas modificaciones en su presupuesto de sueldos vigente;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular, y con lo informado por la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario para efectuar las siguientes modificaciones en su presupuesto de sueldos vigente:

Elevar a $ 230.00 (doscientos treinta pesos), mensuales la asignación de tres cargos vacantes de Auxiliar 2.o, y de siete de Auxiliares 2.o en $ 215.00 (doscientos quince) mensuales cada uno, actualmente dotados con $ 200.00 mensuales cada uno.

Rebajar a $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos) mensuales cada uno, la dotación de los siguientes cargos de Meritorios: Uno, con una dotación mensual de $ 180.00; uno con $ 160.00 mensuales y ocho con $ 150.00 mensuales cada uno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Decreto. Se autoriza a efectuar modificaciones en el presupuesto de sueldos del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954. (Carp. 1303|952|A-5).

Vista la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando autorización para efectuar algunas modificaciones en su presupuesto de sueldos vigente;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observación que formular y con lo informado por la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar las modificaciones presupuestales siguientes, en su presupuesto de sueldos vigente;

Elevar la dotación de un cargo vacante de Auxiliar 2.o, de $ 200.00 a $ 245.00 mensuales;

Elevar la dotación de cuatro cargos vacantes de Mensajeros y dos cargos de Ascensoristas de $ 110.00 a pesos 120.00 mensuales cada uno;

Rebajar de $ 265.00 a $ 200.00 mensuales la dotación de un cargo vacante de Auxiliar 2.o de Sucursal y de pesos 210.00 a $ 180.00 mensuales, la dotación de un cargo vacante de Dactilógrafo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 98 de fecha 17 de febrero de 1954

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|8—Félix de Medina, con $ 1.200.00. Emilio Couce, con $ 410.00. Hugo C. Amorín, con $ 810.00. Julio C. Laffitte, con $ 470.00. María Elvira Camón Nieto, con $ 547.50. Arturo Astiazarán, con $ 910.00. Humberto Dutto, con pesos 320.00. Nicolás Reig Vila, con pesos 1.100.00.

9|16—María del Carmen Massita de Fuentes, con $ 595.00. Rosa Walter de Grecco, con $ 660.00. Rosa Blanca Villar Mujica, con $ 720.00. Carlos García Brunel, con $ 950.00. Cándido Muñoz Monteavaro, con $ 800.00. Elsa Flores, con $ 530.00. Olga Muras, con pesos 760.00. Raúl C. Praderi, con $ 350.00.

17|24—Adrián Fernández, con pesos 540.00. Julio Vales, con $ 1.160.00. Juan Pereira Anavitarte, con $ 450.00. Roberto Rivero, con $ 720.00. Oscar Maggiolo Campos, con $ 1.015.00. Joaquín A. Gorriarán, con $ 925.00. Julio R. Moltedo, con $ 400.00. Antonio de Boni, con $ 795.00.

25|33—Luis M. Brezzo, con pesos 1.105.00. Carlos Arrospide, con pesos 390.00. Rogelio Carbo, con pesos 385.00. Irene Gamundi, con $ 479.15. Stephenson Caticha Ellis, con $ 300.00. José Pedro Varese, con $ 854.00. Electra E. Vilaboa de Bianchi, con $ 639.82. Valentina de la Plaza de Brea, con pesos 880.00. Nadyr Rodríguez Arias, con $ 460.00.

34|42—Gonzalo Fernández, con pesos 860.00. Oscar Latourrette, con pesos 615.00. Justo E. Viñoles, con $ 640.00. Jorge A. Anselmi, con $ 600.00. Dolores Navarro, con $ 520.00. Diego Sabater, con $ 718.00. Milka Dobal de Fernández, con $ 645.00. Aída Vallarino de Lindner, con $ 240.00. Oscar Acosta, con $ 530.00.

43|52—Blanca Celika Acosta, con pesos 408.00. Margarita Gavagnin de Vergara, con $ 849.00. Luis A. Trobo, con $ 525.00. Enrique Florit, con $ 923.64. Roberto González Suero, con $ 565.00. Eduardo J. Couture, con $ 1.050.00. Edison Gnazzo, con $ 600.00. Walter Chappe Píriz, con $ 705.00. Héctor Iglesias Chaves, con $ 710.00. Miguel Angel Gori Salvo, con $ 520.00.

53|58—María del Carmen Boggio Fontes, con $ 590.00. José Carlos Fillat, con $ 580.00. Carlos J. Lecueder, con $ 395.00 hasta el 30|4|953 y $ 515.00 desde el 1|5|953 en adelante. Pedro Pizano, con $ 435.00 hasta el 30|4|953 y $ 468.00 desde el 1|5|953 en adelante. Elvio Dupetit, con $ 500.00 hasta el 30|4|953 y $ 660.00 desde el 1|5|953 en adelante. Sofía Esponda, con $ 380.00 hasta el 30|4|953 y $ 680.00 desde el 1|5|953 en adelante.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensión

59—María Florencia Fernández de Domínguez y sus hijas María Rita y Alba Uruguaya Domínguez Fernández (ref. céd.), con $ 1.029.60.

Jubilaciones

60|66—Angel Ramón López, con pesos 2.640.00. Francisco Varela Faraldo, con $ 3.360.00. José Contardi Malpede, con $ 3.120.00. Juana Rodríguez Tió, con $ 5.040.00. Francisco Outomuro Méndez, con $ 3.360.00. María Julia Rodríguez Gayo, con $ 4.560.00. Pablo Juan Vacchelli Valle, con $ 10.800.00.

Pensión

67—Juana Paulina Gamberetto de Leiros, con $ 2.242.40.

Jubilaciones

68|71—Brígido Virginio Sánchez, (ref. céd.), con $ 1.155.64. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|10|952. Lorenzo Cedrés, (ref. céd.), con $ 2.700.00. Carcasano de Oliveira, (ref. céd.), con $ 2.523.67. José Pablo Domingo Sacón Corti, (ref. céd.), con $ 3.878.61.

72|76—Angel Marrone Dorandi, (ref. céd.), con $ 3.600.00. José Insúa, (ref. céd.), con $ 3.147.64. Rosa Barca, (escolar), con $ 605.00 mensuales. Patricio Héctor Víctor Sierra, (escolar), con $ 732.80 mensuales. María Elina Sánchez, (escolar), con $ 536.00 mensuales.

Pensiones

77|81—Robustiana Francisca Machado de Maurene y su hija Diosma Pilar Maurente Machado, con $ 1.035.10. Teresa Morales de Wilche y sus hijos República, Leyenda, Liropeya y Yamandú Wilche, con $ 1.198.30. Rosa Mango de Irigoin y señoritas Eugenia, Juanita y menor Luis Alberto Irigoin Sordelli, con pesos 600.01, la que a partir del 1|1|950 importará $ 694.95. Juana Bongiorno de Palumbo, con $ 488.80. María del Carmen Jaquetti de Altamirano, con pesos 3.950.00.

Jubilaciones

82|83—Obdulia Varela de Sofía, con $ 2.400.00. Edelmira Manuela Lanza Marith de Cardellino, con $ 3.360.00.

Pensión

84—Juvelina Píriz de de la Sierra, (ref. céd), con $ 1.071.23.

Jubilaciones

85|88—Saúl Blás Buenafama Alvarez, con $ 2.837.33. Julián Antonio Izquierdo, con $ 9.984.00. Lucas Evangelista Quintero Bustamante, con $ 2.820.00. Esteban Romero Ruiz, con $ 2.792.00.

89|92—Radamés Ayala Bonilla, con pesos 6.480.00. Miguel Antonio Eustaquio Rodríguez Ximeno, con $ 6.480.00. Casilda Martínez de Moreno, con pesos 2.400.00. Francisco Palumbo, con pesos 2.700.00.

93|97—Carmelo Antonio Delgaurio Revelo, con $ 2.227.46. Guillermo Ubaldo Prieto, con $ 3.120.00. Elite Milies de Polcino, con $ 3.600.00. Juan Adolfo Larrosa Miguez, (ref. céd.), con pesos 1.81.00. María Irene Mántaras González, (ref. céd.), con $ 3.584.00.

98|103—Juan F. Scasso Charlone, (ref. céd.), con $ 2.280.00. Enrique Lázaro Marelli, (ref. céd), con $ 3.969.80. José Gurruchaga, (ref. céd.), con pesos 2.040.00. Florencio Coralio Borsari Calogne, (ref. céd.), con $ 4.427.65. Alfredo Durán González, (ref. céd.), con $ 848.07, la que partir del 1|1|950 importará $ 854.00. Manuel Rodríguez Díaz, (ref. céd.), con $ 3.610.26.

104|109—Astuto Nicolás Mallarini,

(ref. céd.), con $ 5.040.00. Juana Pereyra, (ref. céd.), con $ 9.457.65. Inés Elena Martínez de Manzi, (escolar, con $ 500.00 mensuales Blanca Giambruno de Brune, (escolar), con $ 536.00 mensuales. Narcisa Unchalo de da Silveira, (escolar), con $ 500.00 mensuales. Otilia Sara Jourdán de Rodríguez, (escolar), con $ 600.15 mensuales.

110|115—Esmeralda Miguez de Más y Pardo, (escolar), con $ 500.00 mensuales. Isabela Arrieta, (escolar), con pesos 435.00 mensuales. Blanca Carrere de Fugazot, (escolar), con $ 556.50 mensuales. Isabel El Curi Tork, (escolar), con $ 500.00 mensuales. Elisa Buscasso, (escolar), con $ 721.00 mensuales. Ida Ursula Nyblon Collazo, (escolar), con pesos 340.00 mensuales.

Pensiones

116|119—Inés Arambillet de Rivera y sus hijas María Julia y Consuelo Salomé Rivera Arambillet, con $ 475.20. Irma Dorotea Segredo de Stupino y su hija María Mercedes Stupino, con $ 912.19. María del Carmen Punciolo de Morales, con $ 859.41. Remigia Melgar de Sire y su hija Alba Sire, con $ 1.935.67.

120|122—Pilar Valiño de Lorenzo y su hija Avelina Ramona Lorenzo, con pesos 1.076.46. Carmen C. Cabrera de Muslera y sus hijas María Segunda y Angela Muslera, (ref. céd.), con $ 223.97. Aurelia Suárez de Mariño, (ref. céd.), con $ 942.30, la que a partir del 1|1|950 se servirá a razón de $ 1.071.35.

Jubilaciones

123|126—Cipriano José Ferreira D'Agata, con $ 3.360.00. José Luis Díaz Villagrán, con $ 2.028.21. Juan Santo Raffaglio Fraquia, con $ 2.931.26. Raymunda Denis de Fares, con $ 533.95.

Pensión

127—María Irene Gayoso de Bernengo, (ref. céd.), con $ 1.523.21.

Retiro Policial

128—Sugenio Ramón Martínez, (ref. céd.), con $ 1.368.00.

Jubilaciones

129|132—Rafael Elías Martínez, (ref. céd.), con $ 874.10. Lorenzo José Francisco Faravelli Musante, (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 9.036.00. Jaime Cibils, (ref. céd.), con $ 18.000.00. Basilio Jara, (ref. céd. y nueva jubilación retiro policial), con $ 755.22. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|1|951.

133|137—Luis Varela García, (ref. céd.), con $ 2.016.00. Juan Sulpicio García Sosa, con $ 1.609.33. Nicolás Sabatino Casella, con $ 2.145.00. Ernesto García Lestido, con $ 3.132.48. Enrique Felipe Ceferino Lussich Márquez, con $ 6.966.00.

138|141—Bonifacio Rau, con pesos 3.060.00. Rosa Lasarga, con $ 3.360.00. Agustín Angel Oliveri Perrone, con pesos 3.360.00. Carlos Máximo González, con $ 1.427.80. Liquidada a partir del 1|1|953, con cargo a Rentas Generales.

142 al 147—Arturo Díaz Menéndez, con $ 2.400.00. Angel Castiglioni Giribaldo, con $ 7.200.00. Carmelo José Trimarco Bonera, con $ 5.040.00. Ricardo Introzzi Nicolini, con $ 2.880.00. Juan Canobbio Chicchino, con $ 2.744.44. Manuel Alvarez Rodríguez, con pesos 1.927.56.

148 al 152—Giberto Laens Zorrilla, con $ 6.360.00. Gonzálo Quiñones Nicrosi, con $ 4.080.00. Dominga Robaina de Díaz, con $ 360.00. Héctor Glorio M. Luciano Laguardia Cerullo, con pesos 6.300.00. Arsenio María Bargo Corne, con $ 11.077.32.

153 al 157—Mario Puig, con pesos 3.600.00. Olga Dora Esther da Silva Ponte, con $ 3.490.67. Rosa Blanca Díaz de Paz, (ref. céd.) con $ 413.16. Manuel Gandos Reboeredo, (ref. céd.) con $ 1.020.00, la que a partir del 1-1-950 importará $ 1.072.33 Harry Alberto Weissel Hefele, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 4.588.90.

158—Declarar que el señor —Luis Brin, tiene derecho a pensión en calidad de Profesor Fundador de Liceo, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.496 con una asignación de pesos 132.00 mensuales, liquidada a partir de la fecha de promulgación de la citada ley.

159—Declarar que la señora —Florence A. Newman, tiene derecho a pensión en calidad de Profesora Fundadora de Liceo, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.496, con una asignación de $ 138.00 mensuales, liquidada a partir de la fecha de promulgación de la citada ley.

160—Declarar que el señor José Antonio Pradeiro, tiene derecho a pensión en calidad de Profesor Fundador de Liceo, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.496 con una asignación de $ 30.00 mensuales, liquidada a partir de la fecha de promulgación de la citada ley.

161—Declarar pensionista civil a la menor Victoria Myrian Romano, en calidad de co-partícipe de la pensión acordada por S|D de 12|2|952 a la señora Elisa Andrade de Romano, y a su hija Angela Nelly Romano Andrade, con una asignación de $ 2.047.58 anuales.

162—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Antonio Ruiz, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 976.19 anuales. y Declarar pensionista civil a la señora Leopolda Castro de Ruiz, con una asignación de $ 488.09 anuales.

163—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por separado sus cuotas partes a las pensionistas por S|D de 15|7|918, señoras María Esther Coronel de Bermúdez y María Edelmira Coronel de Demarco, en virtud de no existir disposición que impida acceder a lo solicitado por las interesadas.

164—Modificar la resolución del P. E. de 16|10|953, por la que se otorga jubilación civil al señor Juan Ramón Maciel, en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es de $ 2.214.87 anuales, en sustitución de la acordada en el decreto que se modifica por la presente.

165—Modificar la resolución del P. E. de 26|12|927, que otorgó pensión a la señora Eustaquia Neves de Chaine y a sus hijas Paula y Nicasia Chaine, en el sentido de excluir de dicho beneficio a la señora Paula Chaine, en virtud de su estado civil de casada a la fecha del fallecimiento del causante.

166—Modificar la resolución del P. E. de 27|11|953, que otorgó pensión civil a la señora Angela Aída Mancini de Filgueira y a sus hijas Griselda y Lydia Filgueira Mancini, en el sólo sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde es de $ 2.566.08 anuales, en lugar de la fijada en el decreto que se modifica.

167—Declarar que el señor Ramón Ulpiano Iglesias Pereyra, jubilado civil por S|D de 9|6|948, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

168—Declarar que la pensionista civil por S|D de 10|4|937, señora Concepción Viana de Rodríguez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, en virtud de no haber denunciado los servicios en tiempo y forma.

169—Declarar que la señora Etelvina Fernández, no tiene derecho a la pensión solicitada en su calidad de hermana soltera del ex-funcionario del Juzgado Letrado de 1ra. Istancia señor Carlos G. Fernández, en virtud de no haber probado los extremos legales exigidos.

170—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 18|11|949, que otorgó jubilación civil al señor —Juan Francisco Díaz Soria, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

171—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 8|9|951, que otorgó pensión a la señora Catalina Saldumbide, en virtud de que su derecho a pasividad caducó automáticamente al contraer nuevas nupcias.

172—Declarar que el señor Alfredo B. Quintero, tiene derecho a pensión en calidad de Profesor Fundador del Liceo de Rivera, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.496, con una asignación de $ 120.00 mensuales, liquidada a partir de la fecha de vigencia de la citada ley.

173—Declarar pensionista civil a la señora Mercedes Amaro de Romano, con una asignación de $ 1.394.58.

174—Declarar jubilado civil al señor José María Sorrondeguy Alvarez, con una asignación de $ 4.180.85 anuales.

175—Declarar jubilada escolar a la señora Celica Fogliano de Rodríguez, con una asignación de $ 470.00 mensuales.

176—Declarar jubilado civil al señor César Blas Murias Hubo, con una asignación de $ 9.000.00 anuales.

177—Declarar jubilado civil al señor Carlos M. Farías Iglesias, con una asignación de $ 5.760.00 anuales.

178—Declarar que el Retirado Policial por S|D de 1|10|929, señor Juan Gualberto Terradas, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con una asignación de $ 9.786.00 anuales.

179—Declarar jubilado civil al señor Bonifacio Juan Ramón Falero, con una asignación de $ 2.783.92 anuales.

180—Declarar jubilado civil al señor José Racchionce, con una asignación de $ 3.600.00 anuales.

181—Declarar jubilado civil al señor José Leggire Bertolatto, con una asignación de $ 3.120.00 anuales.

182—Declarar jubilado civil al señor Ulises Márquez Martorell, con una asignación de $ 9.216.00 anuales.

183—Declarar jubilado civil al señor Antonio Massons, con una asignación de $ 3.442.32 anuales.

184—Declarar jubilado civil al señor Ramón Pardo Ruibal, con una asignación de $ 3.360.00 anuales.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 17 de febrero de 1954.

Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para caucionar en el Banco República, títulos de Deuda Pública, por un monto efectivo de

$ 1.200.000.00 con destino a obtener los fondos necesarios para el pago del aumento de pasividades de febrero en curso.

—Autorizar la contratación de un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 80.000.00 en títulos, con destino al pago de la finca padrón Nº 121.649, con frente a la calle Pablo Podestá Nº 1421 —adquirida por la Comisión N. de Educación Física, —y designar al Presidente de la expresada Comisión, para firmar la escritura respectiva, en representación del Consejo N. de Gobierno.

Autorizar a la Tesorería G. de la Nación para que, previa anuencia del Tribunal de Cuentas e intervención de la Contaduría Gral. liquide a favor de la Comisión N. de Educación Física, la partida de $ 2.604.03 destinada al pago de las pólizas de seguros contra incendio, accidentes del trabajo, etc., erogación que debe atender una sola vez al año y que le ha significado excederse en el duodécimo del rubro correspondiente.

Autorizar a la División Fotocinematográfica para disponer de $ 2.217.75 con destino a atender el pago de diversas erogaciones contraídas con carácter imprescindible para su normal funcionamiento.

Autorizar a la Biblioteca Nacional para disponer de $ 258.00 con destino a adquirir en la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, 8 ficheros metálicos para sus Oficinas.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.947.60 con destino al pago por trimestres adelantados de $ 486.90 a la firma Conatel S. A., del alquiler de la instalación telefónica automática que utiliza, de acuerdo con el contrato respectivo.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ $258.00 con destino al pago por trimestres adelantados de pesos 64.50 a la firma Conatel S. A. del alquiler de la instalación telefónica que utiliza para el servicio interno del personal superior, de acuerdo con el contrato respectivo.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir en la firma Carmeta S. A. I. U., 4 archivos metálicos, por la suma de $ 840.00.

Autorizar a la División Fotocinematográfica para disponer de $ 323.70 con destino a abonar diversas cuentas que adeuda.

Autorizar a la Comisión N. de Bellas Artes, para disponer de $ 490.00 con destino a abonar a la Impresora Uruguaya S. A., la confección de ejemplares del Catálogo del XVII Salón Nacional.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 150.00 mensuales, para subvencionar la publicación "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades" durante el corriente ejercicio.

Autorizar a la Escuela N. de Bellas Artes, para disponer de $ 100.00 con destino a abonar al artista ecuatoriano señor José Guerrero, la conferencia que dictara en la misma.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ $123.45 para abonar lo que adeuda a la firma Juan C. Gambetta, por diversas reparaciones efectuadas en el coche Chevrolet N.o 3451 de su pertenencia.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor de los F.F.C.C. y T. del Estado, por $ 106.13 con destino a que abone lo adeudado por la Dirección G. de Institutos Penales, por pasajes utilizados en Junio de 1953.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para contratar los servicios de la Empresa "Víctor Saénz de la Torre", durante el Ejercicio en curso, para asegurar el traslado de materiales de "Parques de Cultura Infantil", por la suma total de $ 348.00 o sea a razón de $ 12.00 por acto.

Dejar sin efecto a partir del presente Ejercicio, la resolución del P. E. de 30 de Setiembre de 1948, que autorizó al Consejo del Niño, para utilizar los servicios del señor Hugo Berro Oribe como Maestro de Dibujo de la Colonia de Menores, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, en razón de que el expresado cargo fué provisto por resolución del P. E. de 2 de Setiembre de 1953.

Invalidar por razones de legalidad, todo lo actuado con motivo del llamado a concurso para la provisión del cargo de Radiofonista de 1ª del Sodre, determinándose un nuevo llamado, a cuyo fin se aprueban las pertinentes bases.

Declarar que los nombramientos efectuados por resolución del P. E. de 28 de Agosto próximo pasado, a favor de la señora Dominga Berettiere y señor Balduvino Febrero Fernández, para los cargos de Ayudante de Servicio de 2ª y Cocinero de 4ª, respectivamente del Consejo del Niño, deben entenderse expedidos a favor de los señores Domingo Angel Berrettieri y Febréro Fernández Balduvino, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Declarar que el nombramiento hecho por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero del año en curso, a favor de la señorita Perla Julia Reyes Pazos para ocupar con carácter interino y hasta la realización del Concurso respectivo, el cargo de Ayudante de Asistencia Social de Florida, debe entenderse expedido para el cargo de Ayudante de Asistencia Social de 4ª orden 730 Part. 124, por ser ésta la denominación actual del mismo.

Conceder a la pensionista señorita Isabel Sara Mulet, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

Encomendar al señor Italo Carugati, actual Recaudador del Instituto N. de Alimentación, el desempeño de las tareas de Cajero Pagador, mientras dure la licencia del titular.

Declarar que la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. Secundaria, al Prof. señor Clemente I. Ruggia, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial.

Declarar que la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. Secundaria, al Prof. Flavio García con motivo de su viaje a Brasil, Argentina y Europa, tiene carácter oficial.

Declarar que la misión de estudios confiada por el Consejo N. de E. P. y Normal a la señora Dulcinea Crosa de D'Auria, con motivo de su viaje a Italia, tiene carácter oficial.

Declarar que la misión de estudios confiada por la Facultad de Medicina, al doctor Pedro Larghero Ibarz con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial.

Aceptar la renuncia presentada por el doctor don José Giosa del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Haroldo Risso Sienra del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ulises Marengo del cargo de Apoderado de la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y D. y de P. a la Vejez, por haber sido designado para otro cargo.

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Chenlo Martínez, del cargo de Auxiliar 4º de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio.

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Enriqueta Rissó, del cargo que desempeña en el Instituto Nal. de Alimentación.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para contratar durante el presente Ejercicio, y con destino a prestar servicios en los Parques de Cultura Infantil, a las personas que en la respectiva resolución se detallan y en los cargos que se especifican.

Autorizar a la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio para reforzar por vía de transposición el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios", con la cantidad de $ 30.000.00.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alfredo Peyraube del cargo de Inspector General de Casinos.

Declarar no arreglada a derecho la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles, —imputada por el Presidente de dicho Organismo don José A. Capozzoli, —aprobatoria del proyecto de regularizaciones, promociones e incorporaciones del personal de esa Caja.

Resolución por la que se designa personal para los Casinos del Estado.

Resolución por la que se autoriza al Consejo del Niño, para contratar con retroactividad al 1º de Mayo ppdo., los servicios de varios Profesores Especiales.

Autorizar al Sodre, con carácter de excepción y por última vez, para utilizar los servicios de las siguientes personas, con la antigüedad del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1953: Benjamín H. Olivera, como Radioelectricista; Sergio Alciature Sueyras, como Radioelectricista; Angel Camaño como Ayudante Radioelectricista y María Isabel Suárez Viñals, como Ayudante de Modista, con jornales diarios de $ 8.00, $ 8.00, $ 6.40 y $ 6.40 respectivamente.

Decreto por el que se reglamenta el funcionamiento de "Cultura Infantil en Parques Públicos".

Mensaje y P. de Ley a la Asamblea General por el que se designa con el nombre de "Orestes Araújo", una escuela pública primaria que será determinada por el Consejo N. de E. P. y Normal.

Aprobar los gastos en exceso realizados por la Dirección General de Institutos Penales, durante el Ejercicio 1952, por $ 183.381.96 y autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir dicha suma en la relación de créditos pendientes a la clausura de aquel Ejercicio y practicar la liquidación talonaria pertinente, una vez arbitrados los fondos respectivos.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Decláranse computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en el cargo de Médico Supernumerario de Servicio Público, para quienes se encuentren en actividad comprendida en los regímenes de las distintas Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Dentro de los noventa días siguientes al de la fecha de publicación de la presente ley, los interesados deberán denunciar sus servicios anteriores ante la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo fijará un sueldo ficto para el referido cargo, a efectos del pago de los reintegros correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 5 de 195—

Gabriel José D'Amado, Miembro informante. — Luis Vidal Zaglio. — Ramón A. Cotelo. — Amílcar Vasconcellos. — César A. Piffaretti. — Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

No se puede tratar este asunto en discusión particular, porque hay un artículo del Reglamento que establece que para tratar y sancionar proyectos de este carácter se necesita quórum máximo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señores Diputados.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se aplace hasta que haya quórum!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta que haya quórum, y mientras se pueden tratar otros asuntos que no tengan esa exigencia.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y seis: Afirmativa.

29

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 14: "Organismos Particulares de Previsión Social. (Mantenimiento de sus beneficios)".

Estaba en discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: este proyecto, cuya consideración se inició en una sesión anterior, había sido objeto de una salvedad por parte del señor Diputado Puig, que los miembros de la Comisión estimamos perfectamente fundada y que, entendemos compartían algunos otros señores Diputados de distintos sectores.

Recogiendo ese pensamiento, la Comisión ha hecho llegar a la Mesa un artículo aditivo que tenemos la esperanza ha de disipar los temores que se habían manifestado con referencia a este proyecto.

Solicito que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 5.° Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las asociaciones mutuales de asistencia médica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Los organismos de previsión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios, de carácter privado que tengan personería reconocida legalmente y que se refieran a actividades no amparadas por las leyes jubilatorias vigentes, deberán mantener los beneficios previstos por sus estatutos siendo obligatorios a tales efectos los aportes establecidos para patronos y empleados".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar este artículo, puesto que se necesita mayoría especial.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° No podrán disminuirse los beneficios sin autorización previa de la ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: no he votado este proyecto de ley, y en particular este artículo, porque considero contraproducente establecer por la ley una disposición de esta naturaleza, puesto que las instituciones privadas, una vez aprobado este proyecto, no van a establecer esta clase de beneficios por temor de no poder dar marcha atrás en su resolución en una circunstancia difícil, y entonces el efecto va a ser, en lugar de la inspiración que mueve al autor y a los votantes de este proyecto, todo lo contrario: va a provocar el retraimiento por parte de las instituciones privadas a establecer esta suerte de beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el arículo 3.°.

(Se lee:)

"Artículo 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará el cumplimiento de esta ley disponiendo que se efectúe un registro de las instituciones sujetas a la misma y teniendo en cuenta que la Caja de la Industria y Comercio debe ser el órgano oficial encargado del contralor del cumplimiento de lo dispuesto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Desearía preguntar a los miembros informantes o al autor del proyecto, cuáles son, en el criterio de ellos, las instituciones que estarían comprendidas en las disposiciones de esta ley, porque la exposición de motivos que acompaña esta iniciativa se refiere a una y no se si es exclusivamente para ésta, o si, además, comprende a otras instituciones.

A los efectos de estar en condiciones de dar un pronunciamiento legislativo, no con ánimo de molestia —de ninguna manera— desearía conocer cuál es la inspiración que mueve esta iniciativa y, en concreto, cuáles son las instituciones que en el entender del Diputado que la proyecta, podrían estar comprendidas en las disposiciones de la misma.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la exposición de motivos con que se presentó este proyecto de ley, en la página 2 de este repartido, se señala especialmente el caso de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios del Jockey Club de Montevideo, que es la situación de carácter, a mi juicio urgente, que hay que contemplar. Pero se establece además, en la parte final "es posible que otras instituciones similares existan en el país, y las mismas razones que para ésta, llevan a darles amparo".

Estimo que las leyes no deben ser hechas exclusivamente en función de algún caso concreto, aunque algunas veces la existencia de casos concretos que puedan entrar en crisis, provoca la atención del legislador. Pero creo que todos los Organismos —he hecho referencia a ese porque es el que motivó, con su planteo, la promoción de la ley— de carácter similar que se encuentren dentro de la definición que se establece por el artículo 1.o y "que puedan

existir en el país", se encuentran exactamente en la misma situación que la que prevé la ley, a pesar de que en la exposición de motivos se ha hecho caso especial, expreso, de esa situación planteada o a plantearse.

Creo que el señor Diputado Puig debe considerarse satisfecho con las aclaraciones que le he formulado. Si no fuera así, le rogaría que insistiera, pues no tengo ningún inconveniente en ampliarlas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A mí lo que me preocupa, señor Presidente, es que esta ley pueda tener una extensión o una elasticidad que en el momento de votarla sea imprevisible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por ejemplo?

SEÑOR PUIG. — Es que lo que ocurre es lo siguiente: no puedo dar ejemplos porque no soy el autor del proyecto; no conozco cuáles podrían ser las otras instituciones que pudieran estar comprendidas en él y pensaba que el señor Diputado, además del caso concreto del Jockey Club de Montevideo que citó, pudiera conocer la situación de otras sociedades o de otras entidades que pudieran estar comprendidas en esta iniciativa.

Hice la observación simplemente a título aclaratorio, porque me parecía que era conveniente, a los efectos de los antecedentes legislativos, que quedara en las actas de este debate, cuáles podrían ser en el futuro las organizaciones que podrían estar comprendidas en estas prescripciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo insisto en lo siguiente, señor Presidente.

El hecho de que se haya tomado un caso concreto como elemento que provoca la redacción de una ley, por la consecuencia que ese caso concreto en este momento pueda tener, no implica de ninguna manera el establecer una limitación en cuanto al alcance de la disposición legal. Todas las instituciones, sean cuales sean, existan donde existan en el país, que tengan las características que establece el artículo 1.o, están comprendidas dentro de las disposiciones de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no voy a votar este proyecto de ley. Lo considero antisocial, porque es evidente que lleva en sí la injusticia de crear obligaciones a quienes han sido generosos, mientras que aquellos que no han tenido momentos de generosidad, no se verán gravados.

¿Cuál va a ser el resultado de la aprobación de un proyecto de este tipo? Que nadie otorgará ningún beneficio. Una empresa en instantes de prosperidad, puede crear beneficios que no es justo que si los otorga espontáneamente, teniendo en cuenta esa situación, se le impongan cuando hayan cambiado las circunstancias y esté dando pérdidas.

Por eso no voy a votar este proyecto, porque, repito, creo que en lo sucesivo nadie favorecerá a sus empleados y todas estas medidas que tienden a crear una especie de aislamiento entre el patrón y el obrero, que le impiden al patrón ser más generoso y actuar en esa forma porque luego se le impondrá, me parece que son inconvenientes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dos palabras nada más, señor Presidente.

En primer término quiero establecer que por el artículo 1.o de este proyecto se precisa claramente que su finalidad es prolongar el amparo en un régimen jubilatorio para los trabajadores cuyas actividades no se hallan amparadas todavía por las leyes en vigor. Esto es fundamental.

No me hago ninguna violencia en votar este proyecto, porque entiendo que con él sirvo un propósito de carácter general que todavía no he podido satisfacer como legislador, porque no hemos tenido la imprescindible iniciativa del Poder Ejecutivo, y es la universalización del régimen jubilatorio para todos los que desarrollan actividades amparadas por nuestras leyes.

En el caso concreto a que se alude en la exposición de motivos se trata de trabajadores que son el fundamento esencial de la prosperidad económica de la institución que allí se menciona y que están aportando el 15 o|o de sus salarios para contribuir a la formación del fondo de este Organismo particular de previsión social.

Por estas consideraciones es que yo, por lo menos, no me hago ninguna violencia al votar este proyecto pues considero que a lo único que tiende —y ello lo estimo profundamente beneficioso— es a extender el amparo de carácter jubilatorio para quienes desarrollan tareas amparadas por nuestras leyes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 3.o

(Se vota).

—Veintidós en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 4.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley las asociaciones mutuales de asistencia médica".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado por la afirmativa el artículo 5.o propuesto por la Comisión, en mérito a que he votado por la negativa los restantes artículos de este proyecto, porque entiendo, entre otros motivos que no voy a reiterar que esta naturaleza de beneficios debe ser conferida a texto expreso por el Parlamento.

(Murmullos).

SEÑOR RPESIDENTE. — El asunto queda aplazado porque no hay número para considerar el artículo 1.o

30

Continúa la orden del día con la consideración...

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Observo que la mayoría de los asuntos que vienen a continuación requieren mayoría especial. Hay, sin embargo, uno que puede aprobarse por simple mayoría y que creo que es de gran interés. Además, ha estado numerosas veces en la orden del día sin haber tenido nunca la suerte de ser considerado. Es el que figura con el número treinta y dos, y se refiere a la autorización a la Caja de Industria y Comercio para utilizar la cantidad de 500.000.00 con la finalidad de terminar las reformas que está realizando en su edificio.

Entiendo que es un asunto que no va a dar lugar a ningún debate, y que con el quórum actual podemos aprobarlo

En consecuencia, formulo moción para que se altere la orden del día y pasemos a considerar de inmediato el asunto que figura en el numeral treinta y dos.

(Murmullos)

31

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Deben haber llegado a la Mesa dos proyectos de los cuales soy autor, uno elevando a la categoría de ciudad a la Villa de Bella Unión, y el otro elevando al pueblo de Tomás Gomensoro a la categoría de Villa. Pido que se les dé entrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da entrada a los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado García Da Rosa.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante García Da Rosa presenta dos proyectos de ley; uno por el que se eleva a la categoría de ciudad la villa de Bella Unión, Departamento de Artigas, y otro por el que se eleva a la categoría de villa al pueblo de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

32

Continúa la consideración de la orden del día.

El asunto que figura inmediatamente después al que acaba de votarse, no requiere mayoría especial.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe votarse la moción del señor Diputado Moreno para que se trate el asunto que figura en el numeral 32.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite antes de votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La moción del señor Diputado Moreno estaba formulada en vista de que la Mesa había anunciado que no se podía tratar el señalado con el número 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no dijo eso.

SEÑOR CARDOSO. — Así lo había entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo dijo el señor Diputado Moreno, no la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, de todas maneras creo que no requiriendo mayoría especial, debe tratarse el asunto que se refiere al carnet de trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Me consta que sobre el asunto del carnet de trabajo desean hablar los señores Diputados Malet y Flores. No estando en Sala ninguno de ellos, yo pediría que se aplazara la consideración de este problema. Es un asunto demasiado importante; está la versión taquigráfica de la discusión habida en la Comisión, que también es muy importante.

Por lo tanto solicito que se aplace este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo tengo una gran consideración por los señores Diputados Malet y Flores, como por todos los señores integrantes de este Cuerpo, pero declaro que no considero procedente lo que ha planteado el señor Diputado don José León Lezama. Se ha confeccionado la orden del día. Entiendo que los señores Diputados Malet y Flores están en la Casa, o por lo menos han estado hasta hace unos minutos. Esperemos que se trasladen a Sala. Este es un problema que hace tiempo que ha sido estudiado y ha sido objeto de sucesivas postergaciones por diversos motivos. Tiene verdadera entidad.

En consecuencia, yo, que estoy dispuesto a permanecer en Sala hasta que se agote la orden del día, sea cual sea el tiempo que ello requiera, no voy a votar más modificaciones de la misma.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Según tengo entendido los señores Diputados Flores y Malet están en Comisión ocupados en informes urgentes para la propia Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Rodríguez Camusso).

—De manera que no es posible que por una parte se les encarguen informes y por otra se les niegue el derecho de intervenir cuando se podría resolver el asunto simplemente alterando la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no han pedido autorización a la Cámara para que la Comisión se reuniera.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — El problema no es tan simple como a primera vista parece. Creo que este es un problema delicado, porque aunque dé la impresión de que no se crean recursos por este proyecto, si se llega a sancionar se van a crear recursos por más de $ 300.000.00 para una obra que no es necesaria porque existe ya una organización antigua de Carnet de Trabajo, con un funcionariado completamente adiestrado. Ahora se dejaría de lado aquello para tomar nuevos empleados, y todo ello va a gravitar sobre los fondos de la Caja y, por lo tanto, en perjuicio de los afiliados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A pesar de que algunos señores Diputados dicen que no se debe entrar a tratar este tema, ya se está empezando a considerarlo.

Yo no puedo aceptar en silencio las expresiones de que considerar ahora este asunto sería tratarlo con urgencia, porque si los señores Diputados miran en qué fecha llegó a la Cámara, verán que fué el 13 de mayo de 1952, fecha en que fué aprobado por el Senado.

Luego la Comisión en laboriosas sesiones con asistencia de los técnicos de la Caja de Jubilaciones, analizó este proyecto de ley. Las informaciones de los resultados de algunas de esas sesiones —no de todas— obran en el propio informe, con la versión taquigráfica que se ha agregado.

Quiere decir que este proyecto fué debidamente estudiado, analizado e informado, y la Comisión lo ha aprobado tal como viene del Senado sin modificar absolutamente nada. Si la Cámara lo vota en la sesión de hoy, esto se podrá convertir en ley de inmediato.

En consecuencia propongo que sigamos nuestro ritmo de trabajo normal, y se pase a considerar el asunto que figura en el 15 lugar de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Efectivamente me doy cuenta que el asunto que figura en el 15 lugar de la orden del día no requiere mayoría especial. Por lo tanto no tengo inconveniente en postergar mi moción, pero dejo constancia que todos o casi todos los asuntos que siguen requieren mayoría especial.

(Interrupciones).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Tengo entendido que si los señores Diputados Malet y Flores faltan de Sala en este momento es porque la Cámara autorizó que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se reuniera simultáneamente con el funcionamiento del Cuerpo.

Como dichos señores Diputados han manifestado su deseo de intervenir en este debate, creo que por lo menos la obligación que tenemos los presentes si vamos a tratar este tema, es anunciárselo para que ellos, de acuerdo al interés que han manifestado, suspendan la sesión que están realizando con autorización de la Cámara y puedan concurrir a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no los autorizó a que se retiraran de Sala.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Recuerdo perfectamente bien que por moción del señor Diputado Ubillos la Cámara votó una autorización especial a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que tomara contacto con el problema de la vigencia del artículo 230 con respecto a determinados asuntos de presupuestos municipales. La moción del señor Diputado Ubillos consistía no sólo en autorizar la reunión de la Comisión, sino que le encomendaba que estudiara e informara ese asunto para la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución dice solamente que informen de inmediato.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sin embargo, la Cámara entendió, entre ellos el Diputado que habla, que había autorizado a esos señores legisladores a abandonar la Sala y dirigirse a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para dedicarse al estudio inmediato el tema planteado por el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular actual de la Mesa no la ocupaba en ese momento. Ha tenido que guiarse por las referencias que encuentra aquí.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por eso cumplo con hacer la rectificación correspondiente.

Pero pediría a los señores Diputados presentes, que entretanto se hace la invitación a los señores Diputados mencionados, que están en Comisión, se trate de inmediato el asunto que figura en el numeral 32, porque tengo la casi seguridad que no va a dar lugar a discusión.

Estamos entorpeciendo desde hace mucho tiempo el desarrollo normal de los trabajos en el edificio del Instituto de Jubilaciones, sin ninguna razón valedera, y arriesgando, además, que por la suba permanente de precios de los artículos de construcción, esta demora, acentuada, todavía, signifique un gasto mayor a ese Instituto.

De manera que si los señores Diputados que hacían objeciones a la proposición del señor Diputado Moreno no tuvieran inconveniente, propondría que se pasase de inmediato a tratar esto, en tanto se invita a los señores Diputados Malet y Flores a venir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en el numeral 32: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Recursos para la terminación de su sede)".

Requiere dos tercios de presentes.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a tratar el asunto que figura en el numeral 32: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. (Recursos para la terminación de su sede)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede.

Las obras emprendidas para ampliar la capacidad y asegurar el funcionamiento normal del edificio sede de la Caja citada, se atienden con la partida autorizada por ley de 27 de setiembre de 1950.

De la información producida por dicho Organismo se advierte la insuficiencia en los rubros, por aumento de jornales y también en los costos de los materiales básicos que, de acuerdo al contrato deben ser de cargo de esa Caja.

Otras de las inversiones incluídas en la partida que se solicita, sería la destinada a la elevación del equipo de ascensores para servir los nuevos pisos, así como las mejoras indispensables de los mismos.

Una partida de real entidad —ciento diez mil pesos—, es la destinada a la adquisición de la Central Telefónica que es considerada imprescindible por la Caja y justificada por la distancia considerable que distan entre sí las Oficinas.

Por los fundamentos precedentemente expuestos, el Poder Ejecutivo estimaría de la Asamblea General una preferente atención en la consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos hasta la cantidad de quinientos mil pesos, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 24 de setiembre de 1952, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos, hasta la cantidad de $ 500.000.00 en la terminación de su edificio-sede.

Vuestra Comisión, luego de estudiar detenidamente los antecedentes correspondientes, ha resuelto aconsejar la aprobación de la referida iniciativa, por cuyo motivo la eleva con dictamen favorable a consideración del Cuerpo.

El mensaje con que el Poder Administrador acompaña el proyecto —que se transcribe en el presente repartido— es a juicio de esta Comisión Informante, lo suficientemente preciso como para eximirla de incluir nuevas conclusiones en favor del criterio enunciado precedentemente.

Sólo desea destacar, que las obras comenzadas se atienden con la partida autorizada por el artículo 46 de la ley número 11.496, de setiembre 27 de 1950, siendo imprescindible la terminación del edificio a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las importantes actividades que tiene a su cargo el Instituto.

Por los breves fundamentos expuestos, que el miembro informante ampliará en Sala si se juzgara pertinente, la Comisión de Obras Públicas aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, octubre 15 de 1953.

José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Esteban Arosteguy. — Carlos V. Puig. — Lorenzo S. Mussio. — Carlos María Ruiz. — Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: comparto las opiniones de los señores Diputados Morales Arrillaga y Moreno en cuanto a que es necesario votar este proyecto por las razones que se dan en el informe y por la evidencia, además, de su importancia.

Pero salvo mi opinión en cuanto al número de votos que precisa: considero que esta aprobación requiere cincuenta votos. Los fondos jubilatorios se integran con recursos que son votados por mayoría absoluta en cada una de las Cámaras, igual que los impuestos, y como siempre he considerado que el cambio de destino de un impuesto reclama los cincuenta votos, me parece que estos fondos que se integran por tributos votados en las mismas condiciones exigen también para su cambio de destino los cincuenta votos.

Es la salvedad que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: como el asunto que figura en décimonoveno lugar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No es sobre este asunto?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿No se ha votado ya?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha proclamado la votación.

El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se entiende que no se precisan cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no; nunca se ha requerido cincuenta votos para esto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo lo he votado favorablemente, pero entiendo que el cambio de un destino que ha necesitado cincuenta votos, no se puede hacer sin cincuenta votos también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 87 de la Constitución, que se refiere al asunto.

(Se lee:)

"Artículo 87. Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna otra disposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todas las disposiciones que establecen la necesidad de cincuenta votos no pueden ser modificadas después por simple mayoría; porque de lo contrario sería muy cómodo votar una cosa y después que está votada darle otro destino cualquiera. Esto me parece obvio.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no encuentro que se modifique ningún impuesto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Tanto parece que fueran necesarios los cincuenta votos, que no se deduce de la letra de la Constitución que no sean un impuesto los montepíos y los servicios de las empresas por los cuales se integran los fondos jubilatorios.

Hace pocos días sancionamos la ley de jubilación de los aviadores civiles, y cuando se establecieron los recursos con los cuales se constituirían los fondos para servir esas jubilaciones, se cerró el debate a la espera de que hubiera cincuenta votos para poder establecer las contribuciones de las empresas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se crean recursos en esa ley.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero lo que yo siempre he sostenido, lo que parece lógico, es que el destino determina a veces la creación del recurso. Yo no sé qué legislador votaría un recurso sin saber el destino. Es el destino el que promueve la votación del recurso; y cuando se va a cambiar el destino del recurso se requiere, para cumplir una de las condiciones por las cuales fué votado el recurso, el mismo número de votos. De lo contrario, se daría el caso de que se requieren cincuenta votos para aprobar impuestos, por ejemplo, para obras públicas, y a la vuelta de breve tiempo una mayoría aleatoria, pequeña, podría cambiar el destino de ese recurso, y entonces las obras públicas quedarían en situación de insolvencia. Como ese, cualquier otro caso.

Creo que el cambio del destino de un impuesto, o cualquier tributo que reclama cincuenta votos, por lo mismo que el destino es un elemento determinante de la votación del recurso, debe de requerir, sin duda alguna, también cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede hacer una observación clara: la financiación del presupuesto requiere para muchos recursos cincuenta votos, y la distribución del presupuesto en las planillas no los requiere.

SEÑOR AROSTEGUY. — Tampoco el aumento de las pasividades requiere cincuenta votos, porque se mantiene la finalidad de los montepíos. En la votación del presupuesto se mantiene la finalidad que es el propio presupuesto; la discriminación interna del presupuesto no interesa, como no interesa, a los fines del recurso, que las pasividades se adjudiquen bajo esta norma o bajo la otra. Siempre son pasividades.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En vista de las objeciones planteadas por el señor Diputado Arosteguy, que despiertan en mi espíritu por lo menos una reserva al respecto, voy a proponer lo siguiente: que se vote el cierre del debate sobre este proyecto, y que en oportunidad de haber cincuenta señores Diputados en Sala se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo está aprobado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la reconsideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que no tiene por qué entrarse a votar una reconsideración, y menos tomar una actitud la Cámara sobre la base de una opinión un poco improvisada por algunos señores Diputados, ante la brillantez con que ha defendido su tesis el señor Diputado Arosteguy. Eso sería sentar un precedente por parte de la Cámara.

Creo que la disposición del artículo 87 es absolutamente clara y no deja lugar a dudas de ninguna clase: se requieren los cincuenta votos para sancionar el impuesto, porque el impuesto es un mal necesario, y el legislador tiene que ofrecer el máximo de garantías en el momento de sancionarlo. Puede estar en su ánimo el destino del impuesto, pero eso no pesa a los efectos constitucionales, porque se debe interpretar a texto expreso las normas del Derecho Público.

Para sancionar impuestos se requieren los cincuenta votos; para la aplicación del producido de ese impuesto no se requieren los cincuenta votos, porque ninguna norma lo exige.

La situación que plantea el señor Diputado Arosteguy, de que por esta vía podría una mayoría accidental mucho menor de los cincuenta votos modificar en cualquier momento el destino de un impuesto, por ejemplo, afectado a obras públicas, desaparece rápidamente si se tiene en cuenta que la mayoría real del Parlamento puede provocar de inmediato la reconsideración de esa situación, si ella se produjera.

Pero al margen de este hecho práctico que se enuncia a título de ejemplo, y que evidentemente ha tenido repercusión en el ánimo de algunos señores legisladores, está este otro hecho incontrovertible: las normas constitucionales se aplican a texto expreso; las normas de Derecho Público tienen esa característica, y el artículo 87 es absolutamente claro en cuanto a la exigencia referida únicamente para la sanción de impuestos, no en cuanto al destino de ese impuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me parece que se prestaría a burla el hecho de que una mayoría, un grupo importante que no tiene los votos suficientes para sancionar un impuesto consigue una minoría de 10 o 12 que la acompañen en ello, logrando de esa manera los cincuenta votos, y una vez que se ha conseguido el dinero, las razones con que se convenció a esa gente para que votara, desapareciera.

Por ejemplo, en este caso de los recursos que hemos votado para los aviadores, ¿se podría admitir que con una simple mayoría les diéramos ahora otro destino? Evidentemente, no; creo que esta es una medida de seguridad para la Cámara, ya que nadie va a prestar su voto si no tiene seguridad del destino total del dinero que ha provocado el gravamen.

Entiendo que la verdadera interpretación de la Constitución consiste en que lo que se ha votado por cincuenta votos —impuesto y destino del impuesto— no pueda modificarse por una simple mayoría.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ese caso, para derogar un impuesto, ¿se necesitan cincuenta votos? De acuerdo con la tesis del señor Diputado Batlle Pacheco, se llega a esa conclusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es lo mismo dejar sin efecto un impuesto que darle destino distinto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sin embargo, la tesis del señor Diputado conduce a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: por una confusión en la consideración del proyecto no se votó en particular.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Como lo expresé anteriormente, propongo que se cierre el debate y se aplace su consideración hasta tanto haya cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se ha sentado criterio sobre que se requieren cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, la determinación de ese detalle sería previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Plantea la cuestión el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Está planteada; y declaro que comparto plenamente el punto de vista del señor Diputado Vasconcellos: creo que no se requieren cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carbonell y Migal). — Se va a votar si se requiere cincuenta votos para aplicación de los fondos de la Caja a la ampliación de su edificio.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Queda aplazado el asunto hasta que haya cincuenta señores Diputados en Sala.

El Diputado en ejercicio de la Presidencia deja constancia de que cree que no se necesitan cincuenta votos conformes.

33

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 15 término: **"Carnet de Trabajo. — (Sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la industria de la construcción)".**

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Régimen de aportaciones

Artículo 1.° A partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, el Gremio de la Construcción y Ramas Afines, se regirá en materia jubilatoria, por las disposiciones que se establecen a continuación.

CAPITULO II

Régimen de inclusión

Artículo 2.° La afiliación de los trabajadores de los gremios comprendidos en esta ley continuará rigiéndose por sus respectivos sistemas jubilatorios. No obstante ello, todas las personas afectadas a las actividades a que se refiere esta ley, deberán proveerse del Carnet de Trabajo, que expedirá la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y en el que serán escrituradas las actuaciones que realicen los respectivos titulares, acompañadas de los timbres pertinentes o de las anotaciones explicativas de los tributos satisfechos, según se trate de trabajadores afiliados a esta Caja o a otra.

Art. 3.o Se consideran en general actividades propias y afines al Gremio de la Construcción, las realizadas por empresarios de obras, contratistas de pilotajes, herrerías de obra, carpinterías de obra, fabricación de mosaicos y monolíticos, instalaciones sanitarias, plomeros y cloaquistas, instalaciones de ascensores, fabricación de baldosas, fabricación de mezcla y cal, fabricación de parquets y su colocación, talleres de yesería, extracción de arena y balasto, fabricación de ladrillos, hornos de ladrillos, canteras de mármoles y granitos, empresas instaladoras de calefacción y aire acondicionado, empresas de pinturas y empapelados, fabricantes de caños y bovedillas de hormigón y cerámica, fabricación de fibrocemento, empresas de impermeabilización, empresas de excavaciones, fabricación de hidrófugos, contratistas de hormigón armado, marmolerías, empresas de demoliciones, empresas de instalaciones eléctricas, caleras, alfarerías, empresas barométricas, de limpieza de cloacas, estucadores, enceradores de pisos, empresas de pavimentación, de perforaciones y cualquier otra que a juicio de la Caja y previo asesoramiento de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, esté caracterizada como actividad de la construcción.

Art. 4.o Los derechos y obligaciones de esta ley alcanzan a los empleadores y empleados de las empresas y actividades establecidas en el artículo precedente.

CAPITULO III

Timbres de cotización

Artículo 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, emitirá los valores necesarios para la aplicación del régimen de tributación establecido en esta ley.

Art. 6.o Los timbres de cotización serán de dos clases: unos para justificar el aporte por concepto de reintegros y otros, para acreditar el pago de los montepíos patronal y obrero, en total.

Art. 7.o Conjuntamente con cada estampilla entregada para realizar la cotización correspondiente, la Caja entregará a las empresas tributarias, estampillas sin valor destinadas a servir de contralor y duplicado de las expedidas con valor.

Art. 8.o La emisión de los valores se realizará con referencia a las categorías de salarios que establecerá el reglamento de esta ley.

CAPITULO IV

Carnet de Trabajo

Artículo 9.o El Carnet de Trabajo es el documento técnico-administrativo necesario para que las personas incluídas en este régimen puedan justificar los derechos generales que acuerdan las leyes pertinentes a los titulares respectivos, siendo su uso de carácter obligatorio.

Art. 10. El Carnet de Trabajo comprenderá dos partes fundamentales:

A) El documento de identificación personal y de exposición escrita de la actividad que se considere conveniente insertar en él.
B) La hoja de cotización destinada a contener los timbres que acrediten la versión de los tributos mensuales.

Art. 11. La Caja expedirá las hojas de cotización por duplicado. El original pertenecerá al afiliado y deberá integrar permanentemente el Carnet de Trabajo; el duplicado quedará definitivamente en poder de la empresa. El primero contendrá las estampillas tributarias correspondientes y el segundo, las duplicadas o de mero contralor de la empresa.

Las hojas de cotización se expedirán preparadas para contener la tributación de un año, fraccionado desde enero a diciembre, y con los timbres que corresponda, deberán ser devueltas a la Caja por las empresas en el curso del mes de febrero siguiente. Por su parte, la Caja expedirá las hojas de cotización para el ejercicio siguiente, en el mes de noviembre anterior.

Cuando los afiliados, presten servicios para varias empresas en fechas contemporáneas, la Caja expedirá las hojas de cotización que correspondan por cada empresa.

CAPITULO V

Categorías de salarios

Artículo 12. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio fijará las categorías de salarios, atendiendo al sueldo base que corresponda y a las modalidades del nuevo sistema de recaudación.

Art. 13. Fíjanse las diferencias máximas de las categorías de salarios en los siguientes valores: en diez pesos, para los sueldos de uno a cien pesos; en veinte pesos, para los sueldos de cien a quinientos pesos; y en cincuenta pesos, para los sueldos mayores de quinientos pesos.

CAPITULO VI

Documentación general de pagos y de contralor

Artículo 14. La Caja expedirá a las empresas, por separado, documentación que acredite de manera pormenorizada la adquisición de los timbres y la versión de cualquier tributo que deban satisfacer, en cumplimiento de las leyes que rigen en la Caja.

Art. 15. Este recaudo administrativo que será duplicado constituirá, en la Caja, la cuenta particular de la empresa, la que justificará su exactitud por la vía de la inspección y de las avaluaciones que hará practicar cuando lo considere conveniente.

Art. 16. Las empresas quedan obligadas a preparar planillas mensuales duplicadas de su personal, en formularios de expresión útil para la Caja, correspondiéndole uno de los ejemplares. En el curso del mes de agosto, las empresas enviarán a la Caja las planillas correspondientes al primer semestre del año, y en el mes de febrero, las correspondientes al segundo semestre del año anterior.

Art. 17. Las empresas custodiarán los Carnets de Trabajo y las Hojas de Cotización pertenecientes a sus trabajadores, en condiciones de seguridad que fijará la reglamentación. Esos implementos jubilatorios quedarán depositados a la orden de sus titulares, quienes los podrán retirar en todo momento, con la obligación de reintegrarlos a su custodia de manera de no perturbar la obligación tributaria de las empresas. Los trabajadores y las empresas a que pertenecen podrán realizar acuerdos para asegurar de manera eficiente el movimiento, seguridad y custodia de los Carnets de Trabajo y sus respectivas Hojas de Cotización.

Art. 18. La Caja podrá, con la autorización del Poder Ejecutivo, utilizar los procedimientos técnicos más eficaces para facilitar la recaudación y la denuncia mensual de los servicios de los afiliados, tales como las planillas fotográficas y las máquinas selladoras de valores destinadas a sustituir la aplicación de los timbres móviles. Dichos procedimientos podrán aplicarse con generalidad o podrán establecerse para gremios o empresas determinadas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 19. Todas las empresas particulares organiza-

das o accidentales, y aún quienes efectúen obras por administración, deberán, como requisito previo para obtener el permiso municipal, inscribirse en la Caja y presentar el correspondiente certificado. Los mismos requisitos serán exigibles par obtener la patente de constructor.

Art. 20. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en función del artículo 6.o de la ley N.o 11.495, de 26 de setiembre de 1950, podrá disponer avaluaciones por períodos no menores de un año, de las empresas afiliadas correspondientes al Gremio de la Construcción y Ramas Afines, como método de fiscalización, en todo lo pertinente al cumplimiento de esta ley.

Los honorarios de los avaluadores intervinientes, a los fines enunciados, serán de cargo de la empresa cuando el capital en giro sea superior a $ 2.000.00 (dos mil pesos). Cuando el capital en giro no supere los dos mil pesos, los honorarios serán de cuenta de la Caja.

Art. 21. Los patronos o empleadores no podrán contratar obreros ni empleados que carezcan de documentación personal exigida por esta ley, a partir del primer día del mes siguiente de haberse cumplido un año de su promulgación. En cualquier caso necesario, la Caja podrá expedir Carnets provisorios, con el fin de habilitar a los trabajadores para realizar tareas comprendidas en la afiliación.

Art. 22. Es obligatoria la exhibición del Carnet de Trabajo cuando la Caja u otra autoridad pública lo requiera.

Art. 23. Las empresas comprendidas en esta ley, quedan obligadas a otorgar dentro de los límites que establezca su reglamentación, licencia especial remunerada, para que sus empleados y obreros puedan llenar los requisitos determinados por la misma.

Art. 24. Queda absolutamente prohibido estampar en cualquiera de las partes del Carnet de Trabajo, marcas, dibujos o constancia no autorizada.

CAPITULO VIII

Penalidades

Artículo 25. Los patronos que utilicen los servicios de personas que no posean Carnet de Trabajo, y la respectiva Hoja de Cotización, incurrirán por ello en una multa de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada una de las personas que se encuentren en tales condiciones. En caso de reincidencia dicha multa se duplicará.

Art. 26. Cuando se comprueben omisiones en la fijación de estampillas en la respectiva hoja de cotización, o ellas no sean inutilizadas en la forma que establece esta ley y su reglamentación, la Empresa será sancionada con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por estampilla omitida o no inutilizada.

En caso de reincidencia será duplicada la multa.

No se considerará reincidencia cuando la segunda omisión se haya cometido doce meses después de la primera.

Art. 27. El que haga anotación de datos falsos en el Carnet de Trabajo y|o en las hojas de cotización o utilice maliciosamente esos documentos, será pasible de una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada anotación falsa, la que en caso de reincidencia será elevada a $ 100.00 (cien pesos), sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurra por el delito de falsificación documentaria.

Art. 28. Los patronos que no viertan los aportes descontados a sus obreros y empleados en el curso del mes siguiente al vencido, incurrirán en el delito de apropiación indebida, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

Art. 29. El que retenga Carnet de Trabajo u Hoja de Cotización, fuera de los términos autorizados por esta ley o su reglamentación, será sancionado con multas que oscilarán entre doscientos pesos ($ 200.00) y mil pesos ($ 1.000), las que sólo podrán exonerarse por resolución fundada del Directorio.

Art. 30. Compete a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, exclusivamente, el contralor del régimen tributario de esta ley.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de mayo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Directorio

Montevideo, mayo 9 de 1952.

Señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de la Cámara de Senadores

Doctor Camilo Fabini.

De mi consideración:

De acuerdo con los conceptos vertidos en el seno de la Comisión de su digna presidencia, en la sesión celebrada en el día de ayer, respecto de los problemas de orden práctico que promoverá la función del proyecto de ley aprobado en general por la Cámara de Senadores, sobre el establecimiento del sistema del Carnet de Trabajo para regir la afiliación jubilatoria del gremio de la Construcción, me es particularmente grato expresar al señor Presidente que, en opinión de las autoridades de la Caja, es de orden absolutamente indispensable dotar al Organismo de los recursos suficientes —mediante la autorización legal para la inversión de los fondos que exige el funcionamiento del nuevo método—, a fin de que los objetivos de la ley se cumplan normalmente.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, aplica todos sus actuales medios a la ejecución de los servicios generales con una estructura precaria dispuesta, sin embargo, para el rendimiento máximo posible, y a pesar de los altos índices de productividad, de su esfuerzo fácilmente comprobables, el acrecentamiento incesante de las obligaciones legales le impide acometer otras tareas; —que en este caso deberán ser cumplidas con extrema prolijidad y puntualmente—, sin sacrificar el desenvolvimiento de otras funciones esenciales. Le ha impuesto a la Caja el cumplimiento de la ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950, que transformó completamente la base técnica de la administración de los servicios sociales a su cargo, sin recursos especiales y la función ha sido cumplida con éxito indudable, pero ello fué logrado mediante la organización de servicios extraordinarios, sujeta a un ritmo excepcional de trabajo, que, en cierto aspecto, ha complicado las tareas ordinarias preexistentes.

Por consecuencia de lo expuesto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, estima que la ley de Carnet de Trabajo para regir la afiliación del Gremio de la Constitución y Ramas Afines, agrega nuevas complicaciones en el ingente mecanismo de sus oficinas y sólo puede ser cumplida en el grado adecuado, con la eficacia y la precisión que son inseparables de su condición técnica, si se le proporciona la cooperación necesaria y esto no puede ser de otro modo que autorizándola a invertir de sus fondos las cantidades requeridas para afrontar el costo de la organización y el mantenimiento de los nuevos servicios, imputables a los recursos que seguramente percibirá en una entidad muy superior a la actual, precisamente por función de la eficiencia del instrumento de contralor que se establece.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Raúl Cordones Alcoba, Presidente. — Armando Rodríguez Pacios, Secretario Int. del Directorio.

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1953

Asisten los Miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Raúl Cordones Alcoba (Presidente), don Haroldo Risso Sienra, don Francisco Antúnez Giménez y don Juan Pedro Blanco; y los señores Orlando Firpo y Antonio Laurino, Administrador General y Secretario de Administración, respectivamente, de la referida Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Comisión de Previsión Social resolvió invitar a los señores miembros de la Caja, especialmente por algunos expresiones con cierto sentido de acusación hechas en la última sesión por el señor Diputado Vidal Zaglio referentes al interés que podría tener las empresas de la construcción en este problema del Carnet de Trabajo y además para estudiar si el proyecto, tal como viene del Senado se puede poner en práctica o si habría que introducir algunas modificaciones o prever situaciones especiales para que ello fuera viable.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Caja.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Este proyecto, tal como fué votado por el Senado, contó con la total aprobación del Directorio de la Caja; contó también con la aprobación del Centro de propietarios de la Construcción; y también con la aprobación de los obreros. Por consiguiente, estimaría oportuno conocer cuáles son las observaciones del señor Diputado Vidal Zaglio.

Con respecto a los medios de la Caja para poner en ejecución este proyecto, declaro que si no se votan los recursos necesarios éste será un proyecto más, totalmente inoperante

Recientemente se votó en el Parlamento a los artículos 4º y 5o. para todas las jubilaciones y pensiones en curso de pago. Si no se votan los recursos, eso significará que en lugar de tener 70 mil expedientes en trámite, tendremos 140 mil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría concretarnos qué estima necesario para poner en marcha esta ley?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Cuando este proyecto fué votado por la Comisión de la Cámara de Senadores se hicieron algunos cálculos. Recuerdo que algunos Senadores manifestaron que votaban el proyecto con la convicción de que el Poder Ejecutivo de inmediato, enviaría un mensaje arbitrando los recursos necesarios. Frente al gremio de la construcción estamos actuando como ante una nebulosa La Caja, por falta de medios administrativos no puede determinar la cantidad de empresas comprendidas en esta ley ni el número de afiliados. Nosotros propusimos un artículo que no pudo ser votado porque faltaba la iniciativa del Poder Ejecutivo, que decía: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que, previos los justificativos del caso y dentro de las limitaciones previstas en el artículo octavo de la ley número 11.070, de 17 de junio de 1948, autorice a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a realizar los gastos que demanda la aplicación de esta ley".

Es aquel artículo que determinaba hasta un 6 o|o de la recaudación para gastos de gestión.

Ahora considero oportuno cederle la palabra al señor administrador.

SEÑOR FIRPO. — Con respecto a la posible recaudación, nosotros habíamos estimado, sin poder hacer afirmaciones categóricas, que el gremio de la construcción en todo el país tiene alrededor de cinco millones de pesos anuales de tributación. El 6 o|o de esa cantidad, o sea $ 300.000.00, sería lo que se podría destinar para atender los gastos que demande esta ley.

El Carnet de Trabajo forma parte de un régimen de tributación. No somos partidarios de ningún régimen universal de recaudaciones, porque creemos que ellos dependen de las posibilidades de cada uno de los gremios. Por eso hemos manifestado en otras oportunidades que entendemos que lo mejor es la pluralidad tributaria. Hay regímenes que vienen bien a unas empresas y mal a otras. Para el gremio de la construcción nos parece que el régimen tributario más apropiado es el Carnet de Trabajo.

Podemos dividir en dos grupos las empresas; aquellas para quienes cualquier régimen tributario es bueno porque son cumplidoras y están bien dirigidas, y las otras a las cuales hay que buscarles el que mejor les acomode.

Hay empresas de la construcción, de gran poder económico, de un ritmo de trabajo muy grande, pero son las excepciones. Las demás trabajan de manera alternativa y por eso el régimen del carnet de trabajo es útil para ellas, lo cual no quiere decir que su aplicación no requiera una preocupación muy prolija.

Hay que tener en cuenta que el régimen tributario de que nos estamos ocupando, se maneja de una manera continua, persistente y muy prolija, y con la misma prolijidad que se producen los actos o los sucesos, entonces, es necesario seguir en la inscripción de la recaudación y de los hechos tributarios que acreditan a los trabajadores los derechos que después les darán la pasividad. Es necesario llevar un carnet, colocar las estampillas, inutilizarlas, y todo eso se hace mes a mes, gota a gota, lo que quiere decir que el régimen es utilísimo pero a condición de que sea seguido de una manera pertinaz y adecuada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?

Las exposiciones que hemos escuchado son altamente ilustrativas, y yo me complazco en destacar que estoy casi integralmente de acuerdo con todos sus términos. De cualquier manera a los efectos de la historia de la discusión de este proyecto en Comisión, yo creo que es fundamental, —y en ese sentido me permito hacer una sugerencia a los señores Directores y Administrador de la Caja— una concreción absoluta, si es posible, en este sentido.

La aprobación de este proyecto, su conversión en ley, desde el punto de vista de las garantías que él constituya para la regular aportación de este gremio a la Caja ¿es un paso adelante o presenta peligros de defraudación a la Caja?

En ese aspecto, para mí, y con carácter previo, son fundamentales las precisiones. Se ha señalado en Comisión, en una sesión anterior, que este proyecto era impulsado fundamentalmente por intereses patronales, pudiéndose presumir o pensar que por alguna de sus disposiciones o a través de algún vericueto de ellas, pudiera salir en definitiva perjudicada la Caja en cuanto a la versión de las aportaciones del gremio de la construcción.

Yo, señor Presidente, he estudiado detenidamente este proyecto; lo he vuelto a estudiar después de esas sesiones en que se hicieron esas afirmaciones, y reitero lo que dije aquella noche: no he alcanzado a comprender todavía cómo, por qué vía, en qué medida, la adopción del régimen que por este proyecto se propugna puede conducir a que la Caja sea defraudada en los aportes que corresponden al gremio de la construcción. Naturalmente que admito, no puede ser de otra manera, que esa posibilidad exista y que yo no la haya advertido.

En ese sentido, y porque conceptúo que de todos los problemas que se ventilan este es el fundamental, declaro que si las autoridades de la Caja entendieran que hay algún camino por el cual pudiera llegarse a perjudicar, siquiera en mínima medida, las recaudaciones de la Caja, nuestra posición cambiaría.

Es por eso que me permito solicitar una concreción de la posición de la Caja, porque es fundamental. Si este proyecto se aprueba en Comisión, vamos a la Cámara con él y sabremos que habrá algunos legisladores que plantearán este problema, para nosotros es fundamental conocer la opinión de las autoridades de la Caja a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, el problema que plantea el señor Diputado Rodríguez Camusso fué el que movió a la Comisión a solicitar la presencia de los miembros de la Caja. El señor Diputado Vidal Zaglio, que fué quien hizo esas observaciones puede ser más explícito y dar otros elementos de juicio que permitan formar un panorama completo de lo que la Comisión ha actuado en ese sentido.

De manera que tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he dicho nada de lo que se ha manifestado en Sala, y si se me atribuyen a mí tales expresiones, ello es totalmente incierto. Yo no he dicho que el proyecto dé posibilidades de defraudación, ni que sea un paso atrás, ni ninguna de todas esas cosas que se dijeron hace breves instantes. Dije otra cosa completamente distinta. Si se me quiso entender mal o, mejor, si yo me expliqué mal, pido perdón por ello. Yo dije una cosa distinta y se la reiteré personalmente al señor Presidente de la Caja, cuando estábamos esperando que hubiera el quórum necesario para iniciar esta sesión.

De manera que como lo planteado no tiene nada que ver con lo que yo he dicho, y como creo que no tiene tampoco nada que ver lo que yo dije con la concurrencia de los señores Directores a esta sesión, voy a hacer uso de la palabra en el momento que lo considere oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Firpo.

SEÑOR FIRPO. — Creo que no constituya ninguna dificultad responder a la pregunta formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso. Este proyecto significa un progreso frente al régimen de recaudación que ahora impera en la Caja, por lo menos para el gremio de la construcción.

Yo ya dije antes que nos íbamos encaminando en la búsqueda de un régimen tributario más perfecto hacia la pluralidad de recaudaciones, porque nos parece que es necesario buscarle a cada gremio su manera típica de tributar. El gremio de la construcción por la discontinuidad en el trabajo, es el gremio que más se presta para aplicarle el régimen de la tributación timbrada, que se compone de dos partes fundamentales: una, es el carnet, y otra es el timbre. Una se refiere al registro, al recuerdo de la actividad que va prestando el afiliado y que consta en una libreta que al final de su actividad le servirá para presentarse a la Caja y decir: aquí están mis derechos. El otro, es la hoja de cotización, donde va el timbre que respalda esos derechos a que me he referido.

A mí me parece que este es un régimen muy bueno, pero es necesario también vigilarlo y cuidarlo, porque no hay ningún régimen que no pueda tener alguna evasión y del que no pueda sospecharse que no tendrá dificultades si no se le vigila.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

Yo deseo consultar al señor Administrador acerca de si con el actual personal que se encuentra afectado a las oficinas del Carnet de Trabajo, la Caja entiende que puede hacer caminar esta ley.

SEÑOR FIRPO. — El señor Presidente de la Caja dijo que no: desde luego, no podemos hacerlo. Precisamente, en este momento me estaba refiriendo...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo decía esto porque no hace mucho tiempo sostuve que la modificación de los artículos 4.o y 5.o extendiendo un beneficio del que yo era partidario a las clases pasivas, desde la modificación de la ley del año 1934 en adelante, en la forma que salió la ley era una utopía desde el momento en que la Caja no estaba en condiciones de aplicarla. Yo me temo que aprobando el proyecto tal como viene del Senado, le brindemos

una cosa muy bonita a la Caja, pero que nunca pueda desenvolverse ni ponerse en práctica.

Quisiera que el señor Administrador, a pesar de que el señor Presidente de la Caja ya lo dijo, nos diera claramente su opinión.

SEÑOR FIRPO. — En esa materia no puedo hacer otra cosa que robustecer esa inquietud del señor Diputado y acompañar lo que ya expresó el señor Presidente de la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos funcionarios están afectados a la oficina del Carnet de Trabajo?

SEÑOR FIRPO. — Seis o siete; los demás los hemos distribuído en toda la Caja. Ocurrió esto. Antes de la ley de 27 de setiembre de 1950 imperaba la ley que había organizado el Carnet de Trabajo, que no tuvo aplicación. Sancionada esa ley de 1950, todo ese personal no tenía una actividad a desempeñar, porque la ley había quedado tácitamente derogada, y entonces fué distribuído en todas las dependencias de la Caja. De manera que quedó ahí el personal suficiente para expedir los carnets a las clases pasivas y atender la tributación del gremio de vendedores de diarios, que todavía está sujeto al régimen de Carnet de Trabajo, y el de los trabajadores independientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En el último Presupuesto se mantiene esa Oficina?

SEÑOR FIRPO. — Hay una partida con ese nombre, pero no tiene esa aplicación concreta. El personal ha sido distribuído en distintas oficinas, y esa situación venía de antes.

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite una interrupción, para concretar una pregunta?

¿El personal está distribuído por una medida administrativa del Directorio o porque en el nuevo presupuesto la asignación para esa oficina ha sido reducida?

SEÑOR FIRPO. — También ha habido una suerte de reducción, pero la Caja ha entendido después de la tripartición que el personal del Carnet de Trabajo pertenecía a la Caja de la Industria y Comercio, y que no había ninguna razón para distinguir entre uno y otro, y entonces lo confundió en el programa general y lo ubicó en donde era útil su actividad.

Como digo, el régimen tributario de la estampilla es utilísimo en este gremio; tan útil que los trabajadores de la construcción, que como ustedes saben son muy avisados y tienen una firme organización, atinada y muy vigilante, desde hace muchísimos años vienen reclamando para el gremio este régimen.

No son en realidad los patrones por sí los que lo han pedido, sino que lo han hecho presionados por sus propios trabajadores. Estos trabajadores de la construcción tienen una buena experiencia sobre el régimen del Carnet, porque ellos lo llevan para regular sus licencias. Yo he tenido ocasión de ver sus libretas y todo está llevado con una prolijidad enorme.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De acuerdo con la Caja 17 de Asignaciones Familiares.

SEÑOR FIRPO. — También; es cierto.

Los trabajadores del gremio de la construcción tienen una mentalidad un poco distinta a la de los demás trabajadores. Ellos vigilan en su trabajo con un ahinco y una preocupación anímica de primer orden; no se limitan a tener su carnet de trabajo sobre las licencias y los carnets relativos a asignaciones familiares, vigilan que el patrón contribuya las sumas que debe pagar y se preocupan de que estén consignadas en las libretas.

Cuando allá en las postrimerías de nuestro régimen tributario timbrado estábamos haciendo una experiencia para modificar la ley, que ya era un poco antigua, y había sido superada por hechos notorios, venían los trabajadores constituídos en Comisión a insistir para que los incluyéramos en la experiencia y estudiáramos a través de su preocupación y su ahinco proletario, la conveniencia de un régimen de esta naturaleza. No pudimos hacerlo porque vino la ley del 27 de setiembre que modificó totalmente el régimen recaudatorio, cayendo verticalmente el régimen de timbrado. Pero no obstante ello, siguieron insistiendo y presionaron a las empresas patronales, convenciéndolas de que éste era el mejor régimen tributario.

De acuerdo ambas partes, presentaron un proyecto que finalmente dió lugar a este otro que nosotros hemos estructurado, porque el que ellos habían hecho adolecía de muchos defectos técnicos que nosotros advertimos de inmediato, superándolos con este trabajo que nos parece más adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Caja da su asentimiento total a este proyecto?

SEÑOR FIRPO. — La Administración, sí.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La Caja también lo da; ratifica su criterio anterior.

Además, quiero hacer una pequeña explicación acerca de por qué conceptuamos que este régimen es mejor que el actual, pues no sé si los señores Diputados conocen cuál es el régimen administrativo de contralores.

En este momento una empresa cualquiera, por la ley de 27 de setiembre de 1950, paga su cuota, y los contralores que podemos ejercer son a posteriori; no hay el contralor directo que puede hacerse por intermedio de esta ley por parte del empleado o del obrero, que todos los meses sabrá, por los timbres, si se ha vertido en la Caja los descuentos que se le han hecho. Actualmente no lo sabe. Fíjense que ese pequeño detalle es de una inmensa importancia. Podríamos decir que los contralores que obtendremos, aplicando esta ley, serán ejercidos por los cuarenta o cincuenta mil obreros de la construcción o los que sean.

SEÑOR FIRPO. — Deseo agregar también, para acompañar la opinión del Directorio, expresada por el señor Presidente, que un régimen tributario tan prolijo como éste, es comprensible que necesite también recursos financieros para sostenerlo, pues nosotros no podríamos hacerlo en este momento, con el personal de que disponemos, pues actualmente el personal que tenemos y los cargos creados últimamente en el presupuesto son los estrictamente necesarios para defendernos en el trabajo corriente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Con déficit permanente entre producción y obligaciones.

SEÑOR FIRPO. — Para este otro trabajo que ahora agregamos, necesitamos también la ayuda y el esfuerzo del personal, que habrá que hacerlo competente, para que pueda vigilar un régimen tan útil y ser igualmente útil para las reservas de la institución.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Obsérvese un detalle tan sencillo como éste: al aprobarse esta ley sin dar los recursos a la Caja, no tendríamos ni siquiera dinero para imprimir los carnets. Tendríamos que adecuar los viejos carnets, que no sé si sirven. Eso significa muchos miles de pesos, incluyendo la preparación del material administrativo que es imprescindible.

Debemos ratificar que si no se dan recursos, sería una ley inoperante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lleva a un problema. El artículo 1.o dice: "A partir del primer día del mes siguiente..." Es evidente que la Caja no podrá hacerlo dentro de ese plazo.

SEÑOR FIRPO. — Ya dice el proyecto en otra disposición, el plazo que tiene la Caja para dar los carnets.

Esta es una cosa que aprendimos con la antigua ley del carnet de trabajo, pues nosotros establecíamos la expedición inmediata de los carnets, y la Caja no pudo hacerlo. Cuando hubo de encararse este gravísimo problema con una preocupación técnica, se entendió que era preferible tener preparados todos los carnets para aplicarlo un mismo día a todos los trabajadores afectados por esta ley de recaudación. Pero nosotros vimos que eso fué lo que hizo naufragar a este régimen tributario, porque nunca se consiguió expedir todos los carnets, ya que esa presunción no se puede lograr, pues siempre se incorporan trabajadores y nunca se está en un punto absolutamente igual para todos, a fin de poder iniciar el régimen.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ahí está el porqué del artículo 21 del proyecto.

SEÑOR FIRPO. — Efectivamente; lo haremos de otra manera, como ensayamos en una experiencia que hicimos en aquella oportunidad. Daremos los carnets provisionales para que los trabajadores puedan desempeñarse, y los iremos sustituyendo por los definitivos en la medida de nuestras fuerzas, pero nunca quedarán los trabajadores sin carnet y la Caja sin recaudaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A la altura en que nos encontramos quiero por lo menos definir cuál es mi posición en este momento frente a este proyecto.

En lo que respecta al primer problema, en mi opinión personal ratifico la posición en que ya me encontraba: de que este proyecto ha de ser saludable para las finanzas de la Caja y ha de robustecer las garantías que rodeen cualquier régimen de recaudación.

En cuanto al segundo problema, participo íntegramente de las manifestaciones formuladas por las autoridades de la Caja, respecto a la necesidad absoluta de que este proyecto sea convertido en ley, en una ley con efectividad en los hechos.

En consecuencia, en caso de contar con la iniciativa pertinente del Poder Ejecutivo, he de darle mi voto con verdadera complacencia.

Creo que los restantes miembros de la Comisión participarán de esta idea. En ese caso estaríamos en condiciones de entrar a la discusión particular del proyecto. Una vez aprobado, no deberíamos elevar el proyecto a consideración de la Cámara sin antes efectuar en nombre de la Comisión las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo a efectos de obtener el mensaje pertinente.

Estoy dispuesto a darle mi voto en general y en particular a este proyecto, pero sobre la base de que una vez aprobado el proyecto en Comisión, antes de elevarlo a la consideración de la Cámara, propiciemos una reunión conjunta con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y si fuere necesario con el de Hacienda, a efecto de plantearles la situación denunciada ante nos-

tros por las autoridades de la Caja y que la Comisión comparte íntegramente, según creo.

SEÑOR BLANCO. — Este sistema de recaudación es eficaz en cuanto a su contralor, pero para mí significa un paso decisivo en lo que el propio Parlamento, conjuntamente con las autoridades de la Caja está empeñado en conseguir: la simplificación de los trámites jubilatorios.

Este régimen tiene un alcance social extraordinario, porque al mismo tiempo que vigila la percepción de aportes, controla también la prestación de servicios.

En el futuro se va a simplificar muchísimo la prestación de servicios, sobre todo en este gremio, porque en el Carnet de Trabajo estará la historia de los servicios prestados, con lo que simplificará el trámite en los expedientes. Eso solo bastaría para defender con entusismo un proyecto de esta índole, no solamente en lo financiero sino en lo social, porque —repito— representaría un paso decisivo en lo que estamos buscando tanto el Parlamento como el Directorio de la Caja; simplificar el régimen jubilatorio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me referiré a algunos aspectos de este proyecto y a lo que ha significado el régimen de Carnet de Trabajo desde el punto de vista del ideario partidario y de la opinión personal.

Es notorio que si no por exclusiva concepción, por lo menos fué por el gran impulso que le diera don Andrés Saavedra, que esta ley tuvo su sanción en el año 1940 para todas las actividades comprendidas en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Yo había seguido de cerca el propósito que animaba al señor Saavedra, así como a otros ciudadanos de distintos partidos, en cuanto a la idea de la creación del Carnet de Trabajo. Lamentablemente, al igual de lo que sucede hoy, se hizo la ley pero no se dió el mecanismo para ponerla en práctica; y la ley murió, no por la ley en sí, que era buena, sino porque la Caja se encontró con que la ley no daba los elementos necesarios para ponerla en práctica.

A pesar de los buenos propósitos de la Caja, si bien la ley no había entrado en desuso estaba en condiciones —digamos —anémicas; las oficinas de la Caja de Jubilaciones del Interior enviaban su producción mensual —y todos los señores miembros de la Caja de Jubilaciones presentes aquí lo recordarán perfectamente— muchas veces en esta forma: cero carnet de trabajo en la producción mensual o a veces una en el sector de las oficinas departamentales. Quiere decir que se hacía algo para justificar una organización que en el fondo no significaba absolutamente nada.

Posteriormente, por la inquietud de los señores Directores de la Caja, se encomendó a un hombre sumamente trabajador, animado de los mejores propósitos, el Contador Firpo, a que pusiera en práctica lo que ahora se quiere hacer por esta ley. La experiencia que quiso hacer la Caja de Jubilaciones con el voto de todos nosotros, fué llegar a aplicar el Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción. La percepción de aportes de ese gremio por parte de la Caja de Jubilaciones no coincidía con lo que la Caja entendía que debían aportar las empresas de la construcción.

Se hizo una experiencia beneficiosa; había más de cinco mil afiliados que aportaban por el régimen de Carnet de Trabajo, y cuando se estaba expidiendo el carnet para el Frigorífico Swift, pensándose llegar a once mil —cifra que considerábamos apropiada para hacer la experiencia— para aplicarla posteriormente al gremio de la construcción vino la ley de 27 de setiembre de 1950 que dejó sin efecto la ley del Carnet de Trabajo en general, manteniéndola exclusivamente para el gremio de vendedores de diarios y para trabajadores independientes. Esto último me parece que con indiscutible buen criterio.

Entiendo que estas marchas y contramarchas de la ley hacen mal a la Caja. Veamos: Carnet de Trabajo 1940; no se aplicó; pasa el año —y sin agravio ni censura para nadie— los Directores o las oficinas ni siquiera hicieron experiencia sobre carnet de trabajo; posteriormente se hizo la experiencia para la aplicación de la ley, y no lo hizo la Caja porque estaba en igual situación económica que hoy.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La ley de Carnet de Trabajo en el año 1940 daba límites para la aplicación del carnet; pero tuvimos que cambiarlos por ser totalmente inadecuados en función de los sueldos que se ganaban alrededor de 1950.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero eso no significa que en los años 1941, 1942, o 1943 no se pudiera haber hecho una experiencia inicial. Podría haberse pedido la modificación de la ley y estoy seguro que el Parlamento no se hubiera negado a concederla.

Entiendo, pues, que aplicar el Carnet de Trabajo en 1940; eliminarlo en 1950; volverlo a aplicar en 1953 hace mucho mal.

Estoy seguro que en este momento la Caja no podrá volver a sustraer el personal que distribuyó en otras oficinas sin producir perjuicio enorme para la Caja y destinarlo nuevamente al Carnet de Trabajo. Hacer eso sería complicar la penosa marcha de la Caja, que por falta de personal y de recursos no ha podido ponerse al día en las gestiones que tiene en trámite. Significaría un desbarajuste total en la organización interna, que ya deja bastante que desear, no porque el Directorio no se haya preocupado sino porque no tiene medios para hacer efectivo ese ordenamiento en la organización.

En una buena época el señor Saavedra fué uno de los gestores de estos buenos propósitos del Carnet de Trabajo, que luego desde el Directorio de la Caja de Jubilaciones, con los demás compañeros del organismo pusimos en práctica.

Por todo lo expuesto, es que voy a votar en general esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez Camusso había formulado moción en el sentido de que una vez oídos los miembros de la Caja y los señores Diputados se votara en general. Y luego, como la Comisión ha estudiado en diferentes oportunidades y conoce este proyecto, no habría inconveniente en aprobarlo esta noche en particular. Creo que no hay ninguna conveniencia, ya que existe acuerdo en la Caja de Jubilaciones, en entrar a hacer modificaciones de detalle que podrían demorarlo. Lo que importa es sacar el proyecto fundamentalmente.

Ahora conjuntamente planteaba que aún sancionado por la Comisión el proyecto no deberíamos llevarlo a la Cámara hasta tanto viniera el mensaje previendo los recursos que la Caja establece. Creo que eso no podemos hacerlo. Nuestra función es asesorar a la Cámara en esta materia y no podemos condicionar nuestro asesoramiento a un proyecto que venga del Poder Ejecutivo. Pero como la intención que lo mueve es que ésta no sea una ley más, creo que podemos buscar en la noche de hoy una solución que pueda obviar este inconveniente y es pedirle a los miembros de la Caja de Jubilaciones que están presentes que hagan las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Instrucción Pública por medio de las ramas que corresponda, para que nos llegue a la brevedad posible el proyecto necesario para darle los recursos.

Por lo tanto, nosotros cumpliríamos como Comisión de Previsión Social, informando a la Cámara de que la opinión de la Caja es que esta ley no podrá ser aplicada sin los recursos pertinentes.

Conjuntamente con eso, la Comisión de Previsión Social pide a los miembros de la Caja presentes en forma oficial, por resolución de la misma, que realicen esta gestión ante el Poder Ejecutivo. Sé que se ha realizado en otras oportunidades pero ahora tendría un sentido distinto, ya que existe la aspiración de la Comisión para que los miembros de la Caja de Jubilaciones soliciten este informe del Poder Ejecutivo. Además, nosotros dejaremos la constancia en Cámara de que esta ley no podrá ser aplicada si no se aprueban los recursos. Tampoco hay necesidad de financiar impuestos porque para dar esos recursos basta con ampliar los ya existentes.

Podríamos tener, para cuando llegue el informe pronto a la Cámara, el proyecto que podría tener andamiento y que no conviene incluirlo aquí porque nos obligaría a llevarlo al Senado. En cambio, puede ser un artículo que marche en forma separada.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por razones de táctica, quizá conviniera devolver la ley tal como viene, con un artículo aditivo dándole recursos a la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nosotros fuéramos a devolverlo al Senado podríamos entrar en algunas pequeñas modificaciones de artículos en que pueda haber observaciones por parte de los señores Diputados y dilataríamos el estudio de nuevo en la Comisión.

Además, la presión incluso de los mismos obreros que están interesados en la ley, una vez que ésta estuviera en marcha, podría sacar el otro proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desde luego creo que las palabras del señor Presidente son a título personal y no a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre hablo en nombre personal, pero proponía como fórmula para que la Comisión la haga suya.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer lugar no comparto las expresiones del señor Presidente ya que entiendo que la Comisión está perfectamente en condiciones constitucionalmente de colocar el artículo como corresponde. No tenemos por qué pedir iniciativa de ninguna clase al Poder Ejecutivo. El artículo 86, a mi modo de ver nos faculta para ello, porque dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumentos de dotaciones o retiros,

asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los gastos que la Caja requiere son para contratar empleados o para pagar sueldos?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Fatalmente sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con esa respuesta está contestado el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Al margen de eso, sigo entendiendo —fuí el único que voté en contra del problema del cómputo presuntivo— que el artículo 86 de la Constitución de la República nos faculta para ello. No vamos a volver sobre el debate pero sí creo que la primera iniciativa con respecto a facilitar el cumplimiento de esta ley es decir la necesidad de solicitar la concurrencia de los Ministros, con el Directorio de la Caja, a la Comisión de Previsión Social, sería lo más prudente. La Comisión no puede ser insensible frente al Directorio de un organismo que le dice que se va a sancionar una ley que no se va a poder aplicar. Tiene que invitar a los señores Ministros a que concurran a ella a formular las mismas manifestaciones que hemos escuchado y que han quedado consignadas en la versión taquigráfica y hacerles sentir la preocupación de la Comisión que quiere llevar a Sala una ley y que tendrá que decir que no se puede votar porque no se puede aplicar. A mí me parece que con la pequeña modificación del agregado de un artículo dándole recursos a la Caja aunque tenga que volver al Senado, no perdemos nada porque el Senado lo ha estudiado exhaustivamente con la presencia de los funcionarios de la Caja y no necesita estudiar la ley de nuevo por varios artículos que dan los recursos necesarios para que la Caja se pueda desenvolver.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En este momento nos sentimos respaldados por la opinión de la Comisión de Previsión Social. Insisto en mi posición por razones de táctica, porque entonces vendrá la presión de los interesados, los obreros, las empresas, y si el proyecto va al Senado con el artículo aditivo que nosotros habíamos propuesto, creo que sería más fácil que saliera, que indefinido, habrá una ley más, la Caja será señalada por el pueblo con el dedo como que no cumple con una ley y seremos sindicados con injusticia, como siempre se hace con la Caja.

Nos veremos ante una ley totalmente inoperante, sobre la que podremos decir que existe nada más que para nuestros libros y para ser mostrada a los visitantes; es decir que será una ley platónica.

Creo que hay que ser más prácticos y que tenemos que aprobar de tal manera que faciliten la gestión, ya de por sí difícil, de la Caja.

SEÑOR RISSO SIENRA. — La impresión que he recogido es que hay criterio unánime en la Comisión para mantener la ley en todos sus términos. De manera que la modificación consistiría exclusivamente en cambiar los artículos que darían recursos a la Caja. En la parte técnica no habría problema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Aunque se creen problemas, es preferible aprobar la ley completa y que la Caja pueda aplicarla, y no tenga que estar a la espera de otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aprobación en block del proyecto es a efectos de que no tenga que volver al Senado. Si hubiera que introducirle modificaciones, desde luego que la Comisión podría variar este criterio.

SEÑOR COTELO. — Si pasa al Senado con ese artículo aditivo, eso abriría la vía para que los señores Diputados en Cámara le introdujeran al proyecto las modificaciones que estimaran convenientes.

Aún así, comparto totalmente el criterio expuesto por los miembros del Directorio de la Caja. Creo que nada perderíamos con demorar la aprobación del proyecto en Comisión por unos días, pero que venga ya con el artículo.

Tengo la seguridad de que si nos reunimos con los señores Directores y con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, este Secretario de Estado, ante la opinión de los técnicos, de los dirigentes, y también del señor Ministro de Hacienda, y teniendo en cuenta además a la Comisión de Previsión Social —que no quiere dar a la Cámara un proyecto que exista sólo en el papel y que sirva sólo para que se puedan lucir los Directores mostrándoselo a los visitantes extranjeros—, nos hará llegar el mensaje correspondiente.

No olvidemos que la Cámara se va a reunir recién en el mes de noviembre, y que estamos a 8 de octubre. Si continuamos con este asunto un día de la semana entrante, invitando a los Ministros y a los Directores de la Caja para cambiar impresiones con ellos, en la misma forma que esta noche, seguramente obtendremos ese mensaje y estaremos en condiciones de dar a la Cámara un proyecto completo.

Entonces, si la Caja tiene dificultades en su aplicación, el señor Presidente del Directorio tendrá que aceptar las críticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser prácticos podríamos fijar el próximo martes a la hora 18 para continuar con este problema. Como a la hora 17 de este mismo día se reune la Comisión en sesión ordinaria, llegado el momento oportuno haríamos un cuarto intermedio para tratar este asunto en presencia de los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social y de los señores Directores de la Caja.

Si no hay oposición, se considera aprobado el criterio sostenido por la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero dejar dos constancias.

En primer término, ractifico lo que había propuesto y que el señor Presidente —equivocadamente, a mi juicio— sostenía que la Comisión no podía hacer. Entiendo que la Comisión puede aprobar un proyecto y llamar al Poder Ejecutivo haciéndole notar que si éste no le brinda la iniciativa necesaria para que la fórmula tenga andamiento, la Comisión no ha de buscarla.

Como legislador me parece que tengo perfecto derecho a votar o no un proyecto, según el mismo venga acompañado o no de los recursos que le permitan tener andamiento.

La segunda constancia que quiero dejar, es con respecto al mensaje. En Comisión se ha mencionado el artículo 86 de la Constitución, pero no se ha citado por completo. El segundo párrafo habla de que "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". Pero cuando el segundo párrafo dice "Toda otra ley", significa que quedan exceptuadas de esa disposición las leyes a que alude el párrafo primero. El párrafo primero dice así: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La verdad, señor Diputado, es que los gastos de la Caja inciden en el presupuesto nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero a lo que voy, señor Presidente, es a lo siguiente: que la iniciativa del Poder Ejecutivo se requiere, en mi concepto, para aquello que llene una de estas finalidades.

Es evidente que la Caja va a necesitar esos recursos para modificar dotaciones; en parte los necesitará para gastos y para materiales, pero en parte también para retribuciones extraordinarias a algunos integrantes de su personal.

(Murmullos).

—En este caso, me parece absolutamente claro que se requiere mensaje del Poder Ejecutivo. Es el mismo problema planteado con respecto al proyecto de cómputo presuntivo, en que yo entendí que con parte de los pesos 300.000.00 de que se dispone se iba a pagar retribuciones extraordinarias al personal de la Caja, por lo que necesitaba mensaje del Poder Ejecutivo.

Estimo que en este caso parte de esos $ 300.000.00 serán destinados por la Caja a material de Oficina, gastos, carnets, etc.; pero otra parte será para retribuciones del personal. Por eso entiendo que se necesita mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la próxima sesión se podría aprovechar la presencia en Sala de los señores Ministros para solicitarles la iniciativa sobre el proyecto de ley de Cómputo Presuntivo.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: quiero destacar que sigo manteniendo ese criterio, que por otra parte sostiene una figura eminente, el doctor Martín Echegoyen, cuyos conceptos hago míos. Pero como en mi Partido no es la primera vez que se discuten las opiniones de los doctores Echegoyen y Vargas Guillemette, y como todas las opiniones son respetables, admito que pueden caber otras interpretaciones.

En el inciso primero del artículo 86 de la Constitución, se habla de todas las iniciativas que tienen relación con las leyes de Presupuesto, y esto no puede tener relación con las leyes de Presupuesto. Sigo sosteniendo que el segundo inciso del artículo 86, facilita a la Cámara y a la Comisión a insertar por su cuenta, los artículos que dén recursos a la Caja, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, así como para el caso del cómputo presuntivo.

Esta era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR COTELO. — Creo que en realidad el trabajo de la Comisión está terminado por hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había hecho una proposición para que se planteara a los señores Ministros conjuntamente el envío de las dos iniciativas.

SEÑOR COTELO. — A eso iba, señor Presidente.

Creo que una vez que la Comisión se ponga de acuerdo con los señores Directores de la Caja, lo mejor es continuar con este asunto en una segunda reunión; tal parece ser la opinión mayoritaria de la Comisión.

Lo lógico sería hacer un intermedio hasta el próximo martes, dejando el proyecto tal cual está. Lo más que se podría hacer esta noche sería aprobarlo en general, pero considero preferible que oigamos previamente a los Secretarios de Estado para decirles: señores, la Comisión está dispuesta a estudiar los proyectos y darles sanción, pero entiende, de acuerdo con lo que le han expresado los Directores de la Caja, que para ello son imprescindibles los recursos, para lo cual se requiere el mensaje.

Demás está decir que acompaño la moción del señor Presidente para que en esa sesión también pidamos a los señores Secretarios de Estado la iniciativa correspondiente a la ley de Cómputo Presuntivo. Con ello ganaremos mucho tiempo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ese día vendré con un pañuelo grandísimo a la Comisión a llorar los problemas de la Caja, por los artículos 4º y 5º.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A propósito de eso, es de destacar mi iniciativa para dar facilidades a la Caja y para poder arbitrar la financiación de los artículos 4º y 5º, que hice conocer personalmente al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Interrupciones).

—Estoy de acuerdo con el señor Diputado Cotelo: si el Directorio de la Caja y todos nosotros estamos de acuerdo en que si se vota esta ley no se podrá poner en práctica —¿no es así, señor Presidente?—...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ... quiere decir que estamos aprobando una utopía. Por eso prefiero esperar la opinión del Poder Ejecutivo y saber si van a llegar los recursos, porque de lo contrario sería crear ilusiones a un gremio tan impotante como el de la construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podemos resolver facultar a la Mesa a concertar día y hora de reunión con los señores Ministros, los Directores de la Caja de Jubilaciones y los señores Diputados, en principio, para el próximo martes.

(Apoyados).

—La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el martes próximo.

(Se levantó a las 23 y 10).

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha aprobado el proyecto de ley que antecede, venido con sanción del Senado, por el cual se instituye el Carnet de Trabajo como sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la Industria de la Construcción.

Las características especiales en que se produce la prestación de servicios en la actividad mencionada; las dificultades de todo orden que plantean a una normal percepción de haberes por parte de la Caja, como asimismo a la posterior prueba de los servicios, para su computación, justifican adecuadamente la implantación de este régimen.

La Comisión ha procurado, por estimarla fundamental, la opinión de las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con referencia al proyecto; la misma ha sido emitida en términos netamente favorables.

De modo fundamental ha estudiado esta Comisión, con el asesoramiento indicado, el aspecto financiero. El Carnet de Trabajo se estima que constituye, desde este punto de vista, máxima garantía para el nombrado Organismo de Previsión Social, que por su intermedio poseerá los recursos que le permitan el más adecuado control sobre la estricta coincidencia de los aportes reales de las Empresas, con las obligaciones que las disposiciones legales le imponen.

Determina el proyecto, en una enumeración que procura ser exhaustiva, su alcance preciso, desde el punto de vista de las actividades a las cuales sus beneficios alcanzan; establece el régimen de tributación basado en timbres de cotización que serán de dos clases: referidos al aporte por reintegro o al de montepío patronal y obrero; detalla la constitución y valez del Carnet de Trabajo; faculta a la Caja para, dentro de limitaciones que se concretan, fijar las distintas categorías de salarios; incluye un sistema de amplios contralores en la documentación de los pagos, así como otras garantías necesarias; se proponen penalidades para quienes utilicen personal sin Carnet de Trabajo u Hoja de Cotización, omitan la fijación de estampillas, anoten datos falsos en el Carnet o en la Hoja, retengan los aludidos documentos fuera de los términos que corresponda, etcétera.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión de Previsión Social aconseja la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Miembro informante. — Francisco Rodríguez Camusso, Miembro informante. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel J. D'Amado. — César A. Piffaretti. — Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: soy partidario, desde luego, de la aplicación del Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción; lo he sido siempre. Además, soy partidario de que se aplique a todos los gremios; pero descontaba, señor Presidente, que tendría que haber barra y que tendría que haber aplausos, porque cuando se trató hace pocos días en la Comisión de Previsión Social —fué tratado el día 10 de este mes y repartido, tal vez, el día 12, lo que quiere decir que recién los señores Diputados entraban a conocerlo el día 12— el señor Presidente expresaba, según consta en la versión taquigráfica a fojas 23, lo siguiente: "Si nosotros fuéramos a devolver al Senado este proyecto, podríamos entrar en algunas pequeñas modificaciones de artículos en que puede haber observaciones por parte de los señores Diputados y dilataríamos el estudio, de nuevo, en la Comisión. Además, la presión inclusive de los mismos obreros que están interesados en la ley, una vez que esta estuviera en marcha, podrían sacar el proyecto". Esto quiere decir, señor Presidente, que ya se descontaba esto.

Por mi parte, soy partidario del Carnet de Trabajo para los obreros de la construcción, porque entiendo que lo necesitan y que es la única forma de poder controlar lo que pagan por descuento, y la única manera, además, de que no sean explotados.

A mi juicio, todos los gremios necesitan el Carnet de Trabajo; pero si había un Carnet de Trabajo para todos los gremios, que era universal, con un personal adiestrado de 170 empleados, ¿por qué no se pone en marcha? Porque para poner en marcha eso se necesitan $ 300.000, y hay que sacarlos de la misma recaudación que se hace de los obreros, de donde hay que extraer el 6 o|o de los cinco millones de pesos.

Por estas razones, por ser un asunto delicado que fué tratado en Comisión y sólo repartido el 12 de este mes, mociono para que se prorrogue hasta una próxima sesión o, por lo menos, hasta que haya más señores Diputados en Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Lezama ha leído algunas de las expresiones que en el transcurso de una sesión, y de la cual hay versión taquigráfica, he formulado yo.

Quiero señalar exactamente el alcance de esas expresiones que, leídas así, aisladas, del resto del estudio de este proyecto, podrían dar a entender que nosotros aceptábamos un proyecto con errores, simplemente por el hecho de no devolverlo al Senado.

Señalamos que podrían hacerse algunas modificaciones en la redacción de los artículos, porque una ley siempre puede ajustarse un poco más, que en otras circunstancias pudieron haberse formulado, pero que dado el largo tiempo que tenía este proyecto de ley en la Comisión de Previsión Social de la Cámara, era conveniente, atento a la nimiedad de las pequeñas modificaciones que pudieron haber surgido en el curso de la discusión, mantener el proyecto tal como estaba.

Si existen algunos errores en la aplicación de la ley en el futuro ya se encargarán los propios organismos sindicales, asimismo como los patronos; porque en este pro-

yecto coinciden las opiniones de la Caja de Jubilaciones, de los patronos y de los obreros de la construcción, de sugerir o de reclamar aquella pequeña modificación, si fuera necesario para adecuar un poco más el sistema.

Ese es el alcance de la expresión.

En cuanto a que haya barras o no, en lo que al legislador que habla se refiere, no le interesa, como no le interesó si había barras o no cuando trabajó en la Comisión sobre este proyecto.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Las deficiencias de la ley no son pequeñas. Esta ley no puede ser aplicada si no se crean los impuestos, sobre todo el de 6 o|o sobre las recaudaciones que tendrán que hacerse sobre los aportes de los obreros. Y si no se crean, no se puede mover la ley. Lo dice la misma ley.

Llamo la atención de que a pesar de que está organizada una oficina de Carnet con un funcionariado competente, completamente adiestrado, no se puede poner en práctica de inmediato el carnet, que es lo que los obreros necesitan.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La insistencia del señor Diputado José León Lezama me obliga a formular, brevísimamente, alguna puntualización justificando mi voto que ha de ser, desde luego, negativo a su proposición de aplazamiento.

El señor Diputado José León Lezama se está batiendo contra molinos de viento.

(Apoyados).

—Por un lado dice que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio tiene una organización poco menos que perfecta, con un personal especializado, para dar cumplimiento a la ley de carnet de trabajo. Por el otro lado está señalando que en esta ley vamos a votar la creación de recursos por centenares de miles de pesos, cosa que en su articulado no existe, porque a pesar de que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio lo ha planteado al Consejo Nacional de Gobierno, no se ha obtenido el mensaje respectivo.

El problema de la mayor o menor extensión y celeridad con que se dé cumplimiento a esta ley es de orden administrativo.

Por otra parte, para los recursos que se entienda necesarios se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Lo que tenemos que discutir —y vamos a discutir, espero, a pesar de la oposición del señor Diputado José León Lezama, que reitera en esta oportunidad una conocida posición de su sector político, extensamente expuesta y adecuadamente respondida en la discusión del Senado —es si es conveniente o no la implantación por vía de la ley del régimen del Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción, régimen que anhelan los obreros, los patronos y el Directorio de la Caja, que ha expresado en el seno de nuestra Comisión como lo hiciera oportunamente en el seno de la Comisión especializada del Senado, que este régimen es el que proporciona una insuperable garantía en la celeridad, en el orden y en la seguridad de las recaudaciones y en el posterior reconocimiento de los servicios.

De modo que no voy a votar, de ninguna manera, esta moción de aplazamiento que ha sido formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este asunto.

(Se vota)

—Dos en treinta y nueve: **Negativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo le quisiera preguntar al señor miembro informante el alcance de esta particularización del régimen con los obreros del gremio de la construcción.

Existe —y creo que no ha sido derogada— la ley de 1940 estableciendo el Carnet de Trabajo con alcance universal.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ha sido derogada.

SEÑOR BRENA. — ¿Totalmente?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ha sido deroga en parte.

SEÑOR BRENA. — Lo primero que iba a preguntar es sobre lo siguiente: La ley de 1940 —no he encontrado datos sobre este antecedente en el informe— esta Cámara la sancionó con un proyecto básico redactado por el entonces Administrador de la Caja que era el señor Saavedra. La Comisión de Legislación del Trabajo en ese entonces trabajó intensamente en ese proyecto.

Esa ley jamás se aplicó o se aplicó parcialmente. Hicieron un carnet; pero con el carácter universal con el que se había previsto por el Cuerpo, nunca se aplicó. Tengo entendido que la Cámara alguna vez votó recursos para que pudiera entrar en funcionamiento la sección correspondiente encargada de aplicar la ley y a pesar de todo nos encontramos con este nuevo proyecto que viene a establecer un régimen particular de carnet de trabajo como si no existiera régimen universal.

¿No existe régimen universal ya en materia de Carnet de Trabajo? ¿La ley de 1940 ha sido totalmente derogada por alguna ley, de tal manera que sea necesaria esta primera particularización?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En lo que se refiere a la generalización del carnet de trabajo, la Caja ha señalado como fruto de su experiencia que no es partidaria de un régimen único de recaudación.; que en algunas circunstancias y para algunas actividades cree que sea más conveniente este régimen, pero no cree que sea el régimen ideal para todas las actividades. Debe irse a una pluralización de medios en cuanto a la recaudación.

En lo que se refiere a la otra pregunta, también fué formulada en el curso de la discusión de este proyecto en la Comisión de Previsión Social y, como obra en la página 15 del repartido de la versión taquigráfica, se historia por parte de los funcionarios de la misma lo que había ocurrido con esa ley de carnet de trabajo que en la práctica nunca fué aplicada por una serie de razones que se expusieron "in extenso" y que se pueden ver leyendo la versión taquigráfica.

Se les pregunta: ¿"Cuántos funcionarios están afectados a la oficina de Carnet de Trabajo?". El señor Administrador de la Caja, contesta: "Seis o siete; los demás los hemos distribuído en toda la Caja. Ocurrió esto. Antes de la ley de 27 de setiembre de 1950 imperaba la ley que había organizado el Carnet de Trabajo, que no tuvo aplicación. Sancionada esa ley de 1950, todo ese personal no tenía una actividad a desempeñar, porque la ley había quedado tácitamente derogada, y entonces fué distribuído en todas las dependencias de la Caja".

Quiere decir que nos encontramos frente a esta real situaciós: la ley de carnet de trabajo, que no fué aplicada, que no tuvo una real vida en este país, ha sido, de acuerdo con esta información de la Caja, tácitamente derogada hasta tal punto que la Caja desmantela la oficina del Carnet de Trabajo pasando los funcionarios a desempeñar otras funciones que tenían carácter más urgente para el trámite que en ella se realizaba. Y se estructura, por otra parte, en esa forma un régimen particular para ese gremio y para esa función, que tiene una finalidad práctica y una amplicación posible.

Creo que ha quedado contestado el señor Diputado Brena.

En cuanto a si hay una ley especial que derogue la de 1950, yo debo expresar que esa ley no se ha aplicado ni se aplica y que la Caja entiende que ha quedado prácticamente derogada por la ley de 27 de setiembre de 1950 y desde ese punto de vista los funcionarios de esa oficina han pasado a prestar funciones en otras actividades.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Vasconcellos ha estado feliz en las explicaciones ha brindado al señor Diputado Brena pero me permito acotar algunas otras informaciones.

Entiendo que la ley de 27 de setiembre de 1950 deroga expresamente, no tácitamente, la ley de carnet de trabajo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He leído la información que proporcionó la Caja.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por eso digo que estuvo feliz, porque ha leído la versión taquigráfica de las manifestaciones o conversaciones que se mantuvieron en la Comisión, que no constituyen la expresión del texto legal.

La ley de 1950 derogó la ley de carnet de trabajo con excepción de lo que respecta a los gremios de vendedores de diarios, servicio doméstico y trabajadores independientes. Quiere decir que para las otras actividades ha [illegible]-

dado expresamente derogada por la ley de setiembre de 1950.

Entre las derogaciones estaba comprendido el gremio de la construcción. Quiere decir que al día de hoy el gremio de la construcción no está comprendido por la ley de Carnet de Trabajo. De ahí que se justifique la sanción de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA.— Yo, simplemente, había formulado una pregunta porque era decisiva para dar nuestro voto a este proyecto. Pero ya que me da la palabra la Presidencia, voy a seguir utilizándola por muy breve tiempo.

Las expresiones del señor Diputado Vidal Zaglio son más convincentes que las del señor Diputado Vasconcelos, en el sentido de que afirma que la ley tiene una derogación expresa, porque me parecía demasiado arbitrario que se entendiera que había una derogación tácita en la ley de setiembre de 1950 de un Instituto de tanta trascendencia, como es el Carnet de Trabajo.

Parecería demasiada interpretación, que unas disposiciones contrarias a la ley de Carnet de Trabajo, que es un instituto fundamental creado con carácter universal, sirvieran para decir que esa ley no existe, teniendo en cuenta además que nunca se ha aplicado.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Acosta solicita licencia por el término de 45 días por razones de enfermedad"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y dos: **Afirmativa.**

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Mientras dure la licencia del señor Representante Sarmiento en la Comisión de Presupuesto, se designa en su reemplazo al señor Representante Fabini".

36

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En nombre del sector y de acuerdo con la ley respectiva, solicito que se proceda a la convocatoria del suplente correspondiente del señor Diputado Acosta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 2 de enero de 1954, el señor Representante por el Departamento de Canelones, don Luis C. Acosta, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de las Hojas de Votación Números 11, 215, 315 y 715, don Enrique Hackenbruch, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley No. 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1953.

Hildebrando de Barros. — Carlos B. Moreno. — Julio Trias Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se efectúa la convocatoria referida.

(Se vota)

—Veintidós en treinta y dos: **Afirmativa.**

Léase la nota de renuncia presentada por el señor Enrique Hackenbruch.

(Se lee:)

"Montevideo.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados don Arturo Lezama.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para ocupar un cargo de legislador, electo por la lista Nº 315 del Departamento de Canelones, vengo por la presente a presentar renuncia del mismo.

Saluda a usted muy atentamente.

Enrique Hackenbruch".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente: dejo expresa constancia que he votado negativamente la licencia del señor Diputado Acosta y también negativamente la convocatoria del suplente.

Desde un tiempo a esta parte se están repitiendo reiteradamente hechos que deben ser definitivamente aclarados mediante una interpretación legal que ponga término a posibles —no me pronuncio en este caso particular— repartos de los cargos legislativos en el tiempo.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Como integrante de la Comisión de Asuntos Internos que ha informado en este proyecto aconsejando la convocatoria del suplente del señor Acosta, luego de la licencia deseo expresar que se han cumplido concedida por la Cámara los extremos que la ley exige; es decir, que el señor Acosta ha presentado junto con su pedido de licencia el certificado médico que acredita que se encuentra enfermo. No existe otra solución que la de aceptar como válida la opinión del médico. Si el señor Diputado Flores considera que ese informe no es válido, sabrá, seguramente, el procedimiento que debe seguir para la rectificación correspondiente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No he cuestionado el procedimiento de la Comisión, ni he cuestionado tampoco el caso concreto, sobre el que dije que expresamente no me pronunciaba. Dije que no estoy dispuesto a votar más licencias por enfermedad ni convocatorias de suplentes hasta que la Cámara, por resolución o por ley, que también, desde luego, deberá ser aprobada por el Senado, resuelva definitivamente este punto para que se evite la posibilidad de repartir los cargos legislativos en el tiempo, la que, en el espíritu del constituyente, y a mi juicio en la letra, está expresamente prohibido

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a Carnet de Trabajo.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Decía, señor Presidente, que creía un poco arbitrario que se considerara derogada la ley que creó el Carnet de Trabajo en 1940, simplemente por disposiciones contrarias de una ley de setiembre de 1950.

Parecería que un instituto de esta naturaleza exigiría, por lo menos, en la resolución del legislador, una derogación expresa.

Me afirma el señor Diputado Vidal Zaglio que existe esa derogación expresa de tal manera que la forma de recaudación establecida por timbres en los Carnet de Trabajo no subsistiría más que para algunos gremios, y entre esos gremios no figura el de la construcción.

El señor Diputado Vasconcellos, miembro informante, me informa que la Caja considera preferible el sistema particular de percepción por los timbres del Carnet de Trabajo, que el sistema general.

Yo lamento que la Comisión no haya tenido en esto un criterio más firme, de acuerdo con el establecido en la ley de 1940. Las razones que se dan en el informe y las que dan los propios integrantes de la Caja, que se acompañan con antecedentes para justificar la particularización de esta forma de recaudación, no tienen ningún valor verdaderamente racional y convincente.

Invocar que el gremio de la construcción tiene características anímicas especiales que le hacen más cuidadoso que otros gremios de sus beneficios, parece una razón demasiado simplista o demasiado simple para justificar un régimen particular.

No digo con esto que no se deba votar este proyecto, puesto que es, evidentemente, una ventaja para la Caja y para los obreros y luego, en definitiva, también para los patronos y, socialmente, para todos; pero es evidente que hay muchas más razones para justificar la extensión universal de esta forma de recaudación que este parcelamiento de la misma.

En realidad, los problemas de recaudación son iguales para la Caja y son iguales para los obreros. ¿Qué se quiere con el sistema de timbres establecido en el Carnet de Trabajo? Se quiere, justamente, que haya seguridad en que las aportaciones se entregarán y se harán efectivas; se quiere que los trabajadores puedan fiscalizar esas aportaciones.

Esos son dos problemas que nadie puede creer que tienen que ver con lo más anímico de un gremio o con los menos anímico de otro; son problemas de carácter universal.

Importa que los interesados, en que las aportaciones se realicen, puedan hacer la fiscalización conveniente. Esto interesa al gremio de la construcción y a cualquiera de los gremios.

Sin embargo se ha optado por este procedimiento que me parece menos preferible.

Creo que hoy se debe volver al régimen de 1940 en lo que se refiere a la universalidad de la percepción y de la recaudación, si se quiere modificando los principios de la ley en todo lo que la nueva técnica ha indicado y señalado como más conveniente, pero manteniendo ese principio.

Eso es garantía para el propio instituto.

Por eso último que he manifestado, entiendo que si se requieren recursos, los debe pagar la propia Caja que va a ser directamente beneficiada por esta ley. Yo creo que la Cámara no debería votar ningún tipo de recursos extraños.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ... para fiscalizar y hacer funcionar el Carnet de Trabajo, porque, como digo, la beneficiaria directa de esta ley es la propia Caja, porque una cosa es dejar la aportación librada a la buena voluntad de los aportadores y otra es tener la seguridad, por un documento de esta naturaleza, que los aportes se hacen efectivos y que ya no necesita la propia Caja tener funcionarios que fiscalicen, porque serán los propios obreros interesados los que harán esa fiscalización mirando su carnet y viendo si tienen o no los timbres móviles correspondientes.

Por esa razón indicaba como preferible la fórmula de la concesión del carnet para todos los gremios y no para uno en particular.

(Muy bien!)

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Cuando se trató la ley de setiembre de 1950, presidía la sesión el señor Diputado Arturo Lezama y al tratarse lo que tenía relación con el carnet de trabajo, solicité que se estableciera concretamente y así se hizo, respondiendo el señor Presidente que no se derogaba; a tal punto que quedó establecido que seguía siendo la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, lo que demuestra claramente que no hubo tal derogación.

Soy firme partidario del carnet de trabajo para la construcción, porque es una garantía para sus obreros. Pero yo pregunto: ¿por qué se va dejar de aplicar para los otros gremios? ¿Por qué se va a sacar el 6 o|o de lo que pagan los obreros de la construcción, con lo que se van a restar calculando en $ 5.000.000 las entradas, $ 300.000?

Cuando se aplicó el carnet de trabajo con una oficina bien montada, con técnicos eficientes, con 170 funcionarios, se afiliaron 123 mil obreros y se expidieron 99 mil carnets a todos los gremios. Pero además se hicieron experiencias muy buenas, no sólo con respecto a las obligaciones que establecía el carnet, sino sobre la conveniencia de establecerlo en forma universal. Las casas Mateo Brunet, Frigorífico Swift, Mailhos, Barreiro y Ramos, la Fábrica de Alpargatas, en total 49 establecimientos, lo llevaron a cabo y dió como recaudación, en catorce meses, diez millones de pesos que no se habían recaudado.

Digo más: si se hubiera aplicado el carnet desde un principio tendríamos hoy a los efectos jubilatorios diez o doce años de servicios reconocidos para los que no tendrían necesidad los obreros, incluso los de la construcción, de andar buscando patrones desaparecidos, ni tendríamos tampoco que recurrir al cómputo presuntivo, ya que lo habríamos evitado con el carnet. El cómputo presuntivo va a traer como consecuencia que la Caja pierda más de 200 millones de pesos, y si se hubiera aplicado el carnet, las empresas que hoy no existen, habrían dejado comprobados para sus empleados, los servicios prestados.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Y digo más, señor Presidente: que hay que saber lo que es el cómputo: se presenta una persona a la Caja, aunque nunca haya trabajado, y denuncia diez o veinte años de servicios en una empresa, aunque haga muchos años que esa empresa se fundió; se va a buscar a esa empresa y la empresa no existe. Y ¿quién paga? Pagan los fondos de los afiliados a la Caja. Eso es todo.

Todo eso se pudo haber evitado con la aplicación del carnet. En el momento en que empezó su aplicación, solamente había tres técnicos, y cuando terminó, por consunción o porque los señores directores de esa época no comprendieron lo que significaba, había 37 técnicos, que están dentro de la propia Caja, que no hay que formarlos como habría que formarlos ahora.

Vuelvo a repetir: soy partidario del carnet, en primer término para la construcción, pero también para todos los demás gremios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las observaciones que formula el señor Diputado Lezama, en lo que se refiere a injuiciamiento de actividades no cumplidas por algún directorio de la Caja o a la no aplicación de alguna disposición legal, desde luego la Comisión no va a entrar a contestar.

En lo que se refiere a los fondos, llamo la atención de que en este proyecto de ley no se establecen. Ese es un pedido que la Caja ha formulado a la Comisión por entender que eran necesarios para poder poner en marcha esta ley. Cuando llegue el mensaje del Poder Ejecutivo que nos habilitará para tratar ese aspecto del problema, será el momento de discutir si son necesarios o no. Pero en este momento concreto eso no está en tela de juicio.

SEÑOR LEZAMA (don José León). ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Aseguro a la Cámara, aseguro a los obreros de la construcción, que tal como lo dice aquí en el proyecto, y según surge de la versión taquigráfica de la Comisión, —lo que ha dicho el Presidente del Directorio de la Caja y lo que ha dicho el Presidente de la Comisión— este Carnet no puede ser aplicado en ninguna forma, porque aquí se expresa claramente que se necesitan $ 300.000 para aplicarlo. ¿Cómo lo aplican? Se dice también claro: No le pongamos ahora enmiendas dejemos que la presión de los obreros y de los patrones obligue a que el Poder Ejecutivo mande luego los recursos ¿Cuáles son los recursos? $ 300.000: el 6 o|o de cinco millones. Pero, ¿qué quiere decir eso? ¿Para qué se vota esta ley ahora, si luego tendremos que votar una nueva para proporcionar los recursos? ¿Para qué queremos esta ley si no la podemos hacer marchar?

Dejemos, pues, el otro carnet, que está válido, que tiene muchos empleados actuando, que tiene el contralor de miles de vendedores de diarios, que tiene el contralor de todos los trabajadores independientes. Agreguémosle éste, y que le dé la Caja los recursos, que no se los saque a los fondos de los propios obreros de la construcción. Es la Caja la que los debe pagar, pues se va a beneficiar con ellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Iba a hacer una pregunta coincidente con lo que manifiesta el señor Diputado don José León Lezama.

Me llama la atención la posición que expresa el señor miembro informante y la Comisión en general, haciendo caso omiso de lo que insistentemente surge del repartido, tanto de la versión taquigráfica como de la nota oficial de la Caja, afirmando que no podrán dar cumplimiento a esta ley si no se les da los recursos necesarios.

(Apoyados)

—Parece raro que votemos una ley en cuyo repartido no hay más que afirmaciones de esta índole que no han sido controvertidas siquiera por la Comisión. Parece poco serio que votemos una ley así cuando en todos los antecedentes hay constancia oficial, expresa, de que esta ley no podrá marchar si no se votan los recursos.

Soy fervoroso partidario de la fórmula del carnet de trabajo, pero no con carácter particular para un gremio, sino con carácter general para todo tipo de jubilaciones de esta clase, votaría como mal menor, por lo menos, este proyecto de ley, pero quisiera que la Comisión fuera un poco explícita sobre esta cuestión de los recursos de la Caja, porque no sea cuestión que estamos comprometiendo una cantidad de recursos que vamos a tener que votar después, —no va a haber más remedio— si queremos que la ley marche.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Era precisamente lo que iba a hacer: a aclarar.

Hay una contradicción evidente entre algunas de las apreciaciones que se formulan por el señor Diputado José León Lezama. Por un lado dice que hay una oficina que puede hacer el trabajo, y que en consecuencia no hay necesidad de innovar en la materia.

Quiere decir que él estima que con los elementos de que dispone actualmente la Caja, ella puede realizar perfectamente las tareas referentes al Carnet de Trabajo. En cambio, la Comisión aceptó el criterio planteado por los miembros del Directorio de la Caja, de que era necesario proveerla de recursos para poder dar andamiento a esta ley, y planteó al Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social presente en Sala, la necesidad de que remitiera el mensaje que habilitara al Parlamento para hacer una ley complementaria, o bien para agregar un artículo complementario en caso de que llegara a tiempo de ser estudiado conjuntamente con ese proyecto, incluyendo de esa manera dicha disposición.

La Caja insistió en que, si no se le dan recursos, no va a poder aplicar esta ley, contradiciendo las expresiones vertidas en Sala en el sentido de que, aún cuando no se le den recursos, tienen elementos técnicos capaces de aplicarla. La Caja afirma que eso no ocurre.

La Comisión planteó este punto, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y de los miembros del Directorio de la Caja; lo estudió y debatió, y el señor Ministro expresó que el Poder Ejecutivo enviaría el mensaje autorizando a la Caja a disponer de hasta el 6 o|o de la recaudación a efectos de ajustar el cumplimiento de esta ley.

En lo que se refiere al otro problema, a la sanción de una ley de carácter general, es posible que la solución en el futuro tienda a llegar a esa situación. El hecho real es éste: la ley que se votó, de carácter general, no tuvo andamiento, no tuvo aplicación práctica, por un motivo o por otro que no interesa en este momento entrar a analizar.

En este momento estamos estructurando un proyecto de ley para un gremio; ésta será una experiencia a realizar en un sector determinado. Dirán los hechos si conviene o no ampliarla.

Por otra parte, los técnicos de la Caja adelantan su opinión de que uniformizar el régimen de recaudación, pueda no ser el camino más conveniente y mejor; que hay que diversificar la forma de recaudación de acuerdo con la naturaleza de la función que se realiza.

Creo que la Cámara, cuando vota este proyecto, da un paso determinado y realiza una experiencia. La necesidad de los fondos para hacer marchar la ley habrá que discutirla, como sucede en todos los casos de las leyes de carácter social o jubilatorio, que siempre son onerosas en mayor o menor grado. Pero el proyecto en sí no tiene por qué ser detenido, porque en este momento no se agreguen los fondos necesarios para que esta ley marche, ya que en cuanto la Cámara esté habilitada constitucionalmente para tratar el complemento que tiene que venir, podrá dar esa solución a la Caja para que pueda hacer efectiva la aplicación de esta ley.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Estamos en la discusión general, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Diputado; estamos en la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR FLORES. — Como estaba trabajando, no pude intervenir en la discusión general de este proyecto. De modo que voy a hacer muy breves consideraciones.

Con la ley de setiembre de 1950, la Caja de la Industria ha cambiado su sistema de recaudación mediante una fórmula que no compartí —estuve trabajando en la Comisión respectiva en aquella época—, pero que finalmente acepté porque no se podía formar mayoría en torno a lo que a mi juicio debería haber estatuído aquella ley, que es la universalización del Carnet de Trabajo.

Lo cierto es que estamos en esta situación: la Caja tiene un sistema de recaudación, y el Carnet de Trabajo, con excepción de algunos pequeños gremios y de éste que ahora se propone, está prácticamente derogado.

Así ha podido ocurrir que a pesar del cambio del sistema de recaudación, hayan seguido acumulándose las deudas por aportes patronales y obreros a la Caja de la Industria, al punto de que hemos dictado algunas leyes de condonación de multas, recargos e intereses. En el instante en que esas leyes se han promulgado, ha venido como una avalancha de aportes de esas empresas que se han puesto al día, lo que indicaba que habían seguido reteniendo aportes patronales y obreros.

Si el Carnet de Trabajo, que nunca se aplicó, no sé por qué...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: Sin dejar de estar en total acuerdo con el señor Diputado Flores, muy conocedor de estos problemas —evidentemente, en cada manifestación que hace en Cámara lo demuestra— quiero destacar que las razones por las cuales nunca se cumplió la ley de 1940, no son las que voy a entrar a precisar. Pero quiero expresar que con el personal que tiene la Caja de Jubilaciones en su Presupuesto incorporado por la ley de carnet de trabajo, podría dar cumplimiento, si no satisfactoriamente, por lo menos en buena forma a esta ley, por las siguientes razones que en estos pocos minutos de la interrupción me permito hacer notar.

Evidentemente, durante muchos años, estando en vigencia la ley, no se aplicó; pero en 1949 el Directorio de la Caja puso en práctica la ley comenzando en algunos gremios...

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—...y fué aplicado el carnet de trabajo en numerosas empresas. Un caso típico fué el de la Fábrica de Alpargatas, que durante dos o tres años sus aportaciones por los timbrados que establece la ley de Carnet de Trabajo, así como el de otras numerosas empresas, hasta llegar a los 7 mil obreros.

En el momento en que la Caja de Jubilaciones estaba por hacer algo así como una simple experiencia con el propósito —se había establecido desde el primer instante— de aplicarlo al gremio de la construcción; en el momento en que estaba haciendo la aplicación del carnet de trabajo en el Frigorífico Swift y en toda la industria frigorífica, llegó la ley de 27 de setiembre de 1950, que modificó el régimen de aportaciones a la Caja de Jubilaciones, que es una forma de derogar el Carnet de Trabajo.

Quedó en suspenso el Carnet de Trabajo para los trabajadores independientes, porque una ley especial de 27 de setiembre de 1950 así lo establecía, y quedó pendiente para los vendedores de diarios por disposiciones de la ley de 1945.

Quiere decir, señor Presidente, que en el momento que se promulgó la ley de 27 de setiembre de 1950, con ese personal la Caja cumplía correctamente con el pago de aportaciones por el Carnet de Trabajo a once mil obreros del país.

De acuerdo con informes suministrados por la Cámara de la Construcción del Uruguay, que tengo aquí, los obreros afectados por esta ley serían alrededor de cincuenta mil. Creo que la Caja de Jubilaciones, haciendo un esfuerzo, —y más aún si se le votan otros recursos, no sólo para esta ley sino para otras que está dictando aceleradamente el Parlamento sin darles recursos,— puede cumplir en forma eficiente los propósitos que animan al legislador al hacer ley este proyecto que está a consideración del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

En el instante que el señor Diputado me interrumpió, decía que nunca me expliqué por qué una ley de tanta trascendencia y tan bien concebida, sin perjuicio de los defectos que naturalmente existen en toda obra humana, no se había aplicado durante tantos años.

El Direcorio que integró el señor Diputado Vidal Zaglio trató, efectivamente, de empezar a aplicarla, colaborando en la tarea, en forma muy eficaz, el señor Administrador Firpo. Pero ocurrió de golpe el cambio de sistema de recaudación, y entonces el carnet de trabajo, como dice el señor Diputado, quedó para vendedores de diarios, para trabajadores independientes, etc.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sin embargo, la experiencia estaba indicando que dos problemas fundamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, como son el trámite jubilatorio por una parte y la recaudación de sus rentas por otra, estaban en vías de una perfecta resolución si el Carnet de Trabajo se universalizaba.

La experiencia de los frigoríficos, que citaba el señor Diputado Vidal Zaglio, era altamente auspiciosa. Esta tenía por resultado inmediato, si el carnet se hubiera extendido y universalizado en la medida que sus autores lo propusieron, que no habría más mora en el trámite jubilatorio. La documentación de los servicios estaría de tal manera efectuada, y con tal contralor de los propios interesados, que ya no veríamos ni la mora en el trámite jubilatorio, con la angustia del postulante, ni el aprovechamiento de ese trámite, que se hace no sabemos cómo ni con qué destino.

(Apoyados).

—Pero además, hubiéramos evitado que existieran las masas de decenas de millones de deuda, de créditos que tiene la Caja en la calle contra las empresas por la retención de aportes, todo esto por no aplicar una ley so pretexto de que el andamiaje administrativo no alcanzaba.

Pero, señor Presidente, cada vez que nosotros dictamos una medida, por pequeña que sea esa medida, en seguida se nos dice: ésto no puede cumplirse sin una enorme organización burocrática. Y entonces, ¿qué ocurre? Que la medida buena se torna ineficaz porque la asfixia la burocracia que se crea para aplicarla.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — En la reunión que la Comisión celebró con los señores Directores de la Caja, hubo un miembro de la Comisión que defendió con calor la posición nuestra, que es el señor Diputado Vidal Zaglio; hay que reconocerlo. Pero pasaron hechos muy curiosos. Por ejemplo, a cierta altura de la sesión, el señor Presidente del Directorio de la Caja, en la página 23 de la versión taquigráfica, dice que "por razones de táctica quizás conviene devolver al Senado este proyecto de ley, para que venga con fondos, con recursos, porque es inoperante votarlo así como está, que no se puede cumplir. Pero frente a una pregunta que le formula el señor Presidente de la Comisión en el sentido de si los gastos que la Caja requiere son para tomar empleados o para pagar sueldos, el señor Cordones Alcoba dice: "Fatalmente, sí".

¿Quiere decir, señor Presidente, que a pesar de los noventa cargos que tenía el Carnet de Trabajo en el interior del país, y de los setenta y dos de la Oficina Central, muchos de los cuales pasaron a formar parte de la Caja, tendríamos ahora nuevamente que tomar una enorme cantidad de empleados para eso?

Yo formo parte de una Subcomisión designada por la Comisión de Presupuesto para ver si se pueden reducir las vacantes, y como en estos momentos, en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, hay 150 o 160 vacantes por creaciones, quiere decir que además de haberse dispersado estos 170 empleados dentro de las oficinas de la Caja, todavía le creamos 150 más que los que tienen para llenar en este momento. Los integrantes de esa Subcomisión, presentaremos mañana u hoy, un proyecto firmado por el señor Diputado Malet y Ferreiro Iraola pidiendo que el 50 o|o. por lo menos, de esas vacantes, no sean llenadas, porque entendemos que es la única forma de hacer bien las cosas; que hay que hacer economías. Con esto no vamos a dañar en ninguna forma al gremio de la construcción.

Yo quiero defenderlo, pero quiero defender también a los otros obreros y a los intereses generales de la Caja y a los intereses generales del país.

Por lo tanto, si el señor Presidente del Directorio de la Caja dice que esto sin plata no sirve, ¿para qué lo vamos a votar? Volvámoslo al Senado para que allí le den recursos y entonces tratémoslo de nuevo aquí, porque será la única forma de que los obreros de la construcción y la Caja tengan una ley sana y buena y que pueda entrar en marcha.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Yo voy a ser muy breve. Quería decir simplemente, en la consideración de este artículo 1.o que implica el cambio del sistema de recaudación para el gremio de la construcción, que la Caja sostiene que este cambio supone un nuevo empuje burocrático. Reiteradamente en ese repartido que acaba de citar el señor Diputado Lezama así se expresa, como cuando por ejemplo el señor Cordones Alcoba dice que "por razones de táctica" —no sé qué querrá decir esto de táctica— "quizás conviniera devolver la ley tal como viene, con un artículo aditivo, dándole recursos a la Caja", y el Presidente expresa que no es conveniente, porque además, dice, la presión incluso de los mismos obreros que están interesados en la ley, una vez que ésta estuviera en marcha podría sacar el otro proyecto de recursos. Y posteriormente se dice por el señor Presidente de la Caja que fatalmente esto significará nueva toma de personal.

Bien. Entonces, yo prefiero estudiar todo el problema junto; prefiero estudiar la ley con las erogaciones que va a demandar, pero poner en marcha una ley que de antemano se afirma que necesita recursos para aplicarla es volver a la política de pistola al pecho. Después vendrán a decir, con la presión de los obreros, que se cita en la versión taquigráfica: hay que crear tantos cargos y hay que votar tanto de recursos para esos cargos.

Yo creo que esta no es manera de legislar. Una medida que supone una rectificación de la ley de 27 de setiembre de 1950, que es un sistema de recaudación que está experimentándose todavía, rectificación ésta que podría universalizarse, a mi juicio, con beneficio para la Caja y para los obreros, debe hacerse con sentido integral. Si votamos el cambio de sistema de recaudación y no tenemos certeza de que ese cambio exija recursos, mientras que la Caja dice que sí, que exige recursos, lo que conviene, ya que no hay plazo constitucional para votar este asunto, es aplazar su consideración y hacer el estudio exhaustivo de si efectivamente la Caja requiere mayor personal administrativo para la aplicación de este sistema, o si con el existente, bien aplicado, es suficiente.

Por esas razones, señor Presidente, yo no voy a votar este proyecto de ley, y antes de terminar, como me había solicitado una interrupción el señor Diputado Vidal Zaglio, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Más que nada, señor Presidente, yo quería hacer algunas puntualizaciones teniendo presente manifestaciones del señor Diputado Lezama. Es una posición que adopta el partido político del señor Diputado Lezama desde hace largo tiempo.

Yo tengo la impresión de que él se refiere a lo que siempre ha entendido su partido: que dentro de la Caja de Jubilaciones debería haber dos organismos, cosa que siendo yo Director de esa Caja no lo admití.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — No, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desde hace largo tiempo, se consideró algo así como un organismo distinto a la Caja el Carnet de Trabajo, que no es nada más que un departamento o una sección de la misma.

En cuanto al personal que pertenecía al Carnet de Trabajo, es importante establecer que no se volatilizó: fué incorporado a otras secciones, en razón de que por el largo tiempo que no se aplicó la ley, se daba el caso lamentable de que habiendo un enorme atraso en el desempeño de jubilaciones teníamos oficinas completas diseminadas en todo el país, y dentro de la propia sucursal de la Caja de Jubilaciones, tres o cuatro empleados, y la estadística mensual de trabajo indicaba la expedición de un carnet o ningún carnet por mes, lo que demostraba que eran cuatro empleados que estaban completamente sin hacer nada, y la Caja, yo creo que con muy buen criterio, entendió que el personal que estaba afectado a una actividad regida por una ley que no se estaba aplicando, debía incorporarse a los servicios efectivos de la Caja, porque la Caja era un solo organismo y los empleados pertenecían a ese organismo.

Por esa circunstancia, esos empleados fueron incorporados a otras actividades, lo que no quiere decir que si mañana, una vez puesto el cúmplase a esta ley, la ley se hace efectiva, no puedan ser restituídos a sus cargos los funcionarios tomados con motivo de la ley de Carnet de Trabajo.

Había 190 o 180 funcionarios —los que sean— incorporados al presupuesto por la ley de Carnet de Trabajo, y el carnet de trabajo es necesario hacerlo efectivo por esta ley. No creo que la Caja de Jubilaciones tenga dificultades, sobre todo si, como espero, se sanciona la ley del cómputo presuntivo, para incorporarlos nuevamente a su

antigua oficina y abrir camino con esta ley tan importante y que tanto necesita este gremio por sobre todos los demás gremios.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — El señor Diputado Vidal Zaglio equivoca el camino cuando dice que yo hago una cuestión política o una cuestión de principios de mi partido. No señor. Yo conozco desde el arranque este proyecto. A tal punto que mi partido nunca fué partidario que se incorporara al Instituto de Jubilaciones. Sigo manteniendo que fué un error. Nosotros entendemos —y entiendo yo— que no podía estar bajo ese contralor. A tal punto que cuando se proyectó esta ley tenía un artículo 6.o que decía que dependería de la Corte Electoral. Ahí está el señor Diputado Arosteguy que conoce el problema.

Quiere decir que mi partido no buscaba otra cosa que favorecer a los obreros que necesitaban del carnet para defender sus aportes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no le he dicho lo contrario.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — El señor Diputado ha imputado a mi partido una posición que no la tiene.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero en otro problema.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He terminado, entonces.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero referirme a una puntualización que ha hecho el señor Diputado Flores, que a mi juicio tiene mucha importancia. El ha señalado que aún en el caso de que se incorporaran a este proyecto recursos, regiría para él el plazo de vencimiento constitucional, a los efectos de su sanción.

De acuerdo con este criterio, si mañana viniera un mensaje del Poder Ejecutivo autorizando a disponer de fondos, incluso para la contratación de personal —que es necesario indudablemente para poner en marcha esta ley— se podría aprobar aún luego de vencido el plazo constitucional. ¿Es eso?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no he dicho eso: he dicho que este proyecto tal como está no tiene plazo constitucional. Tal como está.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero como a continuación ha agregado que prefiere tratarlo conjuntamente con el mensaje de los recursos, nos encontramos frente a esa situación.

SEÑOR FLORES. — ¡Permítame!...

Esta ley no tiene plazo constitucional tal como está. Pero si viniera un mensaje creando recursos, autorizando en la misma ley la contratación de personal, naturalmente que en el año electoral la Caja no podría tomar funcionarios. Eso es evidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso de que en el año electoral la Caja no podría tomar funcionarios es una interpretación particular del señor Diputado. Lo que no puede hacer el Parlamento es crear cargos durante el año electoral. Son dos problemas distintos.

Yo decía que si el temperamento del señor Diputado prosperara le haríamos un entierro de lujo a este proyecto, porque si no lo sancionamos, si no le damos andamiento esperando que venga ese mensaje en la forma que dice el señor Diputado Flores, dejaríamos que se acercaran los plazos de vencimiento constitucional sin entrar a tratarlo.

Me parece mucho más lógico sancionar este proyecto, y cuando venga el mensaje del Poder Ejecutivo, con un solo artículo para resolver el otro problema, lo debatiremos. Si prospera la tesis del señor Diputado Lezama, de que existen funcionarios en cantidad suficiente en la Caja de Jubilaciones para atender estas funciones, no votaremos los recursos; pero si se demuestra que es indispensable para poder aplicar la ley, tendremos que votar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero preguntar al Presidente de la Comisión de Previsión Social, que habla en nombre de la misma Comisión como miembro informante, si esta ley, a juicio de la Comisión en mayoría, puede aplicarse sin nuevos recursos, o no. No es cuestión de que el 27 de noviembre tengamos que votar nuevos recursos porque si no no se puede aplicar esta ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Comisión ha actuado con la lealtad con que actúan las Comisiones de esta Cámara, a tal punto que ha incorporado la versión taquigráfica que ni siquiera creo que ha sido corregida por los miembros de la Comisión: por lo menos en lo que me es personal no la he corregido porque no he tenido tiempo de verla. En esa versión figura el pensamiento de los miembros de la Comisión, y en general se estima que la afirmación hecha por la Caja de Jubilaciones de que necesita recursos para poner en marcha esta ley, era una afirmación exacta.

En lo que me es personal creo que esos recursos que pide la Caja deben ser dados, y estoy dispuesto a votarlos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Aclarado el punto, yo digo lo siguiente. Si vamos a tener que votar, antes del 28 de noviembre, recursos para que esta ley pueda aplicarse, que venga el mensaje creando los recursos, y entonces discutiremos todo el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pero algunos señores Diputados sostienen en Cámara, y citan números, que no es necesario crear cargos a efectos de que esta ley pueda aplicarse. Si esa tesis prosperara, no sería necesario votar esos recursos.

38

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En el día de ayer, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, hice un planteamiento con referencia a un problema que nos crea el Plan de Obras Públicas que se encuentra actualmente a nuestro estudio.

Tengo entendido que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos estuvo reunida hasta ahora y ha designado miembro informante, con respecto a este asunto, al señor Diputado don Enrique Beltrán, quien estaría en condiciones de expedirse, no sé si en definitiva o, por lo menos, para marcar una orientación a la Cámara.

Por eso solicitaría al señor Diputado Beltrán, ya que la Comisión de Obras Públicas va a reunirse nuevamente mañana para seguir con este asunto, que nos hiciera saber esa opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir el asunto en debate, señor Diputado, si no se altera la orden del día.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Carbonell y Migal no estaba presidiendo la Cámara en el momento en que el que habla hizo el planteamiento a que ha hecho referencia. Pero por moción del señor Diputado Flores, si no me equivoco, este asunto pasó a Comisión, resolviéndose simultáneamente por cerca de sesenta señores Diputados, que se consideraría el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le correspondería el número 33.

(Murmullos).

—Pero como hay un asunto en debate, sólo por una declaratoria de urgencia podría tratarse en este momento, y no hay número en Sala para declarar urgente un asunto.

SEÑOR MORENO. — ¿Eso ocurre a pesar de que la Cámara expresamente lo resolvió ayer?...

Yo pregunto si un error de la Secretaría al no incluir un asunto que la Cámara resolvió expresamente que se incluyera, hace que este asunto no pueda considerarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la lista, pero le correspondería el número 33, porque hay treinta y dos asuntos en la lista que hoy tuvimos a nuestra consideración. Pero, repito, necesitaría además la declaración de urgente en quórum máximo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Se podría votar el aplazamiento de todos los asuntos, a fin de tratar, entonces, el número 33.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Diputado en ese sentido?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día, incluso el que se está considerando, hasta que se apruebe el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cinco: Afirmativa.

39

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo presenté una moción en la Mesa

para que se declare urgente, haciéndose previamente el correspondiente llamado a Sala, la consideración del proyecto de ley presentado por los señores Diputados por San José, que declara día feriado el 24 de noviembre corriente con motivo de la reunión de la Asamblea General en aquella localidad. Es urgente para esta Cámara y el Senado.

Por eso pido que se llame a Sala a fin de poder considerar el proyecto y votarlo.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿No fué votado ese proyecto en una sesión anterior?

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración una cuestión de orden interno.

Se me informa que ya no hay en la casa cincuenta señores Diputados.

40

De acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara, se entra a la consideración del asunto: "Plan de Obras Públicas. — (Plazo para su consideración en cuanto a la contratación de personal). — (Informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

No hay informe escrito.

—Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán, don Enrique.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: este va a ser un miembro informante un poco "sui géneris", que en cierto sentido va a decir que es poco lo que informa y que no quiere comprometer opinión en forma definitiva en un problema en el que no ha habido tiempo por parte de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para estudiarlo, porque apenas en media hora o una ha tenido que expedirse sobre dos intrincados asuntos constitucionales que se van agregando a otros que ya han venido y que vendrán.

Debo decir, y esto claro está que a título personal, que hay que hacer un severo reproche al Poder Ejecutivo por esta lentitud en el envío de iniciativas fundamentales y por este angustiante plantear, al filo de los vencimientos de término, agudos problemas constitucionales que fueron conocidos hace tiempo por el Poder Ejecutivo. En tales condiciones resulta que es muy difícil expedirse con claridad sobre este problema.

El capítulo de "Hacienda Pública" tiene un carácter ampliamente general y particularmente parece tenerlo por su formulación, por su aspecto de declaración casi admonitaria del artículo 230, que si bien está en el capítulo de la Hacienda Pública —y ahí está bien ubicado—, lo cierto es que conjuntamente con preocupaciones financieras, guía al constituyente una preocupación más elevada y es una preocupación de depuración o de profilaxis política: la de impedir en el año que se presume tan propicio para las veleidades electorales, de los aspectos más llamativos, el ejercicio indebido de la función pública con fines electorales. Ahí tal vez radica la parte más dificultosa de todo este problema.

En primer término, como señalaba ayer, el capítulo de Hacienda Pública en la Constitución, que tiene ciertas normas previsoras y de buen sentido una —una de ellas es el artículo 230— en su disposición o en su espíritu fué hecho evidentemente con apresuramiento. No se ha planteado, ni se ha encarado, ni se ha soñado con muchos de los problemas con los que tenemos que enfrentarnos ahora, en estos últimos días, casi diríamos a cada hora.

Había inicialmente en el proyecto de los dos partidos políticos un régimen especial de hacienda pública, que fué fundamentalmente modificado. Existía, lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, el presupuesto de sueldos, de gastos y de inversiones, al que se sometía al mismo régimen de todo el capítulo de hacienda pública.

Tenía, por lo tanto, la regla de la cuadrienalidad, la regla de las modificaciones presupuestales dentro de un tiempo perfectamente establecido, la obligatoriedad de la rendición de cuentas también acompañando las modificaciones o los planes de inversiones.

Después se suprimió el capítulo o el presupuesto que hacía referencia a las inversiones. Eso indica claramente en el constituyente la voluntad de emancipar el presupuesto de inversiones de los presupuesto de sueldos, gastos y recursos corrientes.

De tal manera, que es notorio hasta aquí —el razonamiento viene siendo muy claro y muy evidente— que en toda la parte del capítulo de Hacienda Pública, en lo que hace referencia concreta a sus términos, a sus procedimientos, a sus limitaciones, el presupuesto de inversiones ha quedado fuera de los términos de la Constitución.

Pero a renglón seguido de ese problema viene otro y es este: el artículo 230 —y era lo que señalaba hoy —tiene una formulación muy general, muy radical y sobre todo, una formulación que en el espíritu del constituyente es muy severa. El problema radica en ver en qué forma se pueden aunar las prohibiciones del artículo 230 con la realidad de que el Presupuesto de inversiones ha escapado por voluntad del constituyente a los aspectos más fundamentales del capítulo de la Hacienda Pública.

En principio, debo decir que entiendo —pero aquí sin comprometer para nada opinión de futuro, ni siquiera de mañana, porque esta opinión, desgraciadamente, es absolutamente improvisada, hecha sobre la rápida lectura de los textos constitucionales; en las actas de la Constituyente no hay antecedentes que puedan abonarla, y no hemos realizado tampoco una compulsa en serio con otras disposiciones de la Constitución, de manera que casi podría decir que me arriesgo a dar una ligera opinión, pero desplazo un poco la responsabilidad definitiva a la Cámara y que no me comprometo tampoco a que esta opinión sea definitiva— que el plan de inversiones de obras públicas, en tanto que está fuera del capítulo de la Hacienda Pública, está, en principio, al margen del artículo 230, pero siempre, claro está, que en el ajuste del Plan de Obras Públicas el legislador tenga cuidado de velar para que no se transgreda claramente el espíritu de la Constitución.

Digo que me parece que está fuera del Capítulo de la Hacienda Pública por los argumentos que yo señalaba, de que había sido extraído o había sido colocado fuera del Capítulo de la Hacienda Pública y además, por el tenor del artículo 230 en cuanto había de aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones. El constituyente se está refiriendo, en mi concepto, a los presupuestos de sueldos y de gastos que, prácticamente, dentro del régimen de rigidez que tiene la Constitución, son todos los sueldos y todos los gastos ordinarios del Estado, porque todos deben ir en el Presupuesto.

Entonces, quedaría fuera; no sería una verdadera partida de jornales y contrataciones a las que hace referencia el Presupuesto. Pero, en mi concepto, el Poder Ejecutivo y la Cámara, si literalmente no transgreden el artículo de la ley, pueden violentar su espíritu, a poco que advirtamos que también por la vía de los planes de inversiones realizadas en los últimos años electorales, o en los últimos años de elecciones, se persigue, se realiza o se pueden perseguir los mismos procedimientos de captación electoral que el propio constituyente ha querido proscribir por la vía del artículo 230.

De manera que es una solución que no puede ser rígida. Por otra parte, además, yo no he tenido tiempo de afinar cuál debe ser el concepto estricto de planes de inversión, pero me parece que, en principio, la Cámara debe ser, aun admitiendo que pueda votar un plan de obras públicas fuera del último año —es decir, más acá del último año— cuidadosa, porque creo que el legislador violentaría el espíritu del artículo si en realidad aprobara ese plan de obras públicas, mediante la contratación, abundante o no, de personal.

Creo que en realidad, en este caso, para mantenerse fiel al espíritu, las obras públicas deben realizarse, en principio, no por administración, sino por la vía de los particulares llamados a licitación.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entonces claro está que el problema, desde el punto de vista de ese respecto al espíritu del constituyente, quedaría muy atenuado, porque simplemente se plantearía para un grupo de sobrestantes que figuran en un registro, con un puntaje determinado y a los que creo se les paga con cargo a cada obra.

Bien, para terminar, sintetizando, señalo lo siguiente: en primer lugar, el constituyente, en mi concepto, sacó del Capítulo de la Hacienda Pública el presupuesto de inversiones, lo que induce a pensar que la casi totalidad o la totalidad de las disposiciones de la Hacienda Pública no lo rigen.

En segundo término, que como el artículo 230 se encuentra también en el capítulo de la Hacienda Pública, en principio, literalmente diremos, puede no regir o no rige, pero siempre que el legislador, cuando vote esas obras de inversiones se mantenga fiel al espíritu del constituyente, que es el que inspira el artículo 230.

Como podrá advertir la Cámara, este informe tal vez adolece de una gran imprecisión técnica, que es muy difícil tenerla, en un problema que no se ha podido estudiar con detención No obstante, dejo señalado, a través de esas dos o tres directivas que doy, cuál es mi criterio, y lo hago en la condición —como ya lo señalé— de por ahora, porque quedo en libertad de rever esta posición, si un estudio más meditado me introdujera a la conclusión de que él es equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún texto determinado para eso.

41

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: como es de conocimiento de esta Cámara, por la amplia información que ha dado la prensa, integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción, aceptando una gentil invitación del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, realizamos una intensa gira, visitando las colonias de ese Instituto.

La prensa ha dado datos por demás ilustrativos de esta gira, y en ellos se refleja la obra realizada por el Instituto.

Deseo, señor Presidente, manifestar en esta Cámara que venimos gratamente impresionados de lo que hemos observado en esta constructiva gira.

Podemos afirmar que regresamos con optimismo de este largo recorrer por las zonas de tierra adentro. Se trabaja con fe y con esperanza. La inmensa obra orientada por el Instituto va dando sus frutos, frutos importantes.

En las colonias se trabaja con tesón y con clara orientación del futuro. Es una obra en marcha, es una grandiosa obra en marcha en la que todos debemos tener confianza; cientos de colonos en inmensas extensiones de tierra hasta hace poco improductiva, van trabajando con fe por su prosperidad y paralelo a ello, por la prosperidad de la patria.

Fué un acierto la organización de esta gira, que sería interesante repetir con la asistencia de otros grupos de legisladores. Se realizó en ómnibus y durante el recorrido, técnicos del Instituto iban asesorando de todo el proceso de la obra colonizadora, con amplia información.

Nos sorprendió gratamente la labor que se llevaba a cabo en la colonia. La mayoría son productores uruguayos. Y nos sorprendió gratamente que los abanderados de esta labor tan fecunda, son técnicos jóvenes, capacitados, con un inmenso cariño por la obra que realizan, y con una fe inquebrantable en el éxito futuro de la labor colonizadora que va creando riqueza y confort en distintas zonas.

Es imposible, en este breve tiempo expresar detalladamente la magnífica obra que se viene realizando, y que refleja una silenciosa pero fecunda labor que va logrando una auténtica reforma agraria, en un ambiente de serena armonía que afirma el porvenir económico de nuestra joven República.

Nos será grato en otra oportunidad dar una información completa de la obra colonizadora que realiza el Instituto.

42

SEÑOR MORENO. — Pido la palaba para referirme al asunto relativo al Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: aun cuando personalmente yo hubiera deseado un pronunciamiento concreto de la Cámara en cuanto a este asunto creo que el silencio con que ha sido recibido el informe, que no por improvisado ha dejado de ser tan brillante como usualmente lo son los del señor Diputado Enrique Beltrán, da una base, un punto de vista, a la Comisión para comenzar a trabajar. Las palabras del señor Diputado Beltrán, aún cuando sean provisorias, tal como lo manifestó, marcan un camino que pienso que la Comisión seguirá.

De manera, pues, que en nombre de la Comisión de Obras Públicas agradezco a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el informe que nos ha proporcionado.

43

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Tengo la sensación de que en a noche de hoy no podremos seguir haciendo nada provechoso porque no tenemos votos para los proyectos que requieren mayoría especial.

A mí me parece que esta sesión va a quedar sin número de un momento a otro, y que lo más razonable sería que la levantáramos.

Hago moción, pues, para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota)

—Ocho en treinta y siete: Negativa.

44

SEÑOR BELTRÁN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: hoy estamos un poco de turno y ha quedado otro problema, también de orden constitucional, para informar, que es el de aumento a los funcionarios municipales.

Yo no sé bien cuál fué la decisión de la Cámara, pero me parece que sería el momento de expedirnos, también, sobre este punto.

(Apoyados)

45

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se ha hecho un informe por parte del señor Diputado Enrique Beltrán en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La Cámara no se ha expedido sobre el problema. La Comisión ha anunciado por intermedio del señor Diputado Moreno que tiene un criterio, basado en el silencio de la Cámara, para seguir una norma o una orientación en la materia.

Creo que el procedimiento no es correcto. Estimo que la Cámara debe dar un pronunciamiento sobre el problema a fin de que se pueda ajustar la Comisión a una decisión.

En lo que a mís respecta debo expresar que pese al esfuerzo que ha hecho el señor Diputado Enrique Beltrán no alcanzo a comprender bien esa distinción que hace entre la letra y el espíritu: cuando la violación es chiquita puede ser autorizada, y cuando es grande no puede ser autorizada. Pero como es un problema sobre el que se está improvisando en Cámara, me imagino que a los demás compañeros les pasará una cosa similar, sería preferible postergar este asunto para una sesión próxima a fin de poder tratarlo con un informe escrito o que de lo contrario la Cámara emita un pronunciamiento ahora, si existiera urgencia absoluta en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Para qué asunto? ¿Sobre éste?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado la había solicitado con anterioridad a la cuestión previa planteada por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Bien. Yo voy a contestar al señor Diputado Vasconcellos, no entrando al fondo de la cuestión, sino ocupándome de la sugerencia que hacía en cuanto a que es conveniente que la Cámara tenga un criterio. Y bien hace en marcarlo el señor Diputado Vasconcellos. Pero no creo que sea uno cosa tampoco muy decisiva ni muy necesaria una resolución expresa de la Cámara, que además no tiene valor jurídico o si lo tiene es muy relativo.

(Murmullos)

—En este problema lo que interesaba, de acuerdo con lo que había planteado el señor Diputado Moreno, era que los miembros de la Comisión tuvieran algún criterio y fuera oída la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Quiero hacer ver al señor Diputado Vasconcellos que una resolución de la Cámara individualmente no tiene fuerza interpretativa.

(Apoyados)

—De modo que no llegaría tampoco a dar una gran solución en el asunto.

En este momento me opongo a ello, porque el problema es demasiado complejo como para precisar, en una resolución de la Cámara, un criterio definitivo, ajustado y técnico en esta materia.

Lo que la Comisión de Obras Públicas puede llevar hoy adelantado es que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos entiende que los planes de obras públicas, por esos lineamientos que he señalado, no violan el artículo constitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que una resolución de la Cámara sobre un problema interno no puede tener la vigencia y el alcance de una ley. Pero es evidente que si la Cámara adopta un criterio aconsejado por una Comisión como norma de trabajo de la propia Cámara, esa

aceptación tiene una significación a los efectos del ordenamiento de nuestras actividades.

Creo que el procedimiento normal y lógico, si no se quiere dar un pronunciamiento en este caso, sería integrar esa Comisión con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos a los efectos de que este problema pueda ser discutido en el seno de la Comisión y de que cuando informe esa Comisión a la Cámara venga también el informe sobre ese problema.

A mí no me parece conveniente improvisar opinión en esta materia. Con ello no hago un reproche al señor Diputado Beltrán ni a la Comisión, sino que simplemente señalo una norma que creo que la Cámara debe seguir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me parece que basta leer la Constitución para darse cuenta que lo que no se quiere es que el Poder Ejecutivo, el que dispone de las designaciones, use de los puestos públicos para influenciar la elección que se habrá de realizar. Luego, es evidente que si no se pueden suspender las obras públicas todo el que quiera proceder honradamente debe tomar las medidas necesarias para que esas obras públicas no se transformen en un modo de burlar lo que la Constitución quiere.

(Apoyados)

—Quedaríamos en manifiesto ridículo, pareceríamos unos farsantes si de repente, con toda gazmoñería tomáramos una medida y después otra que la desnaturalizara. No podríamos votar millones y millones en un año electoral. ¿Para qué?

¿Pero dejar en libertad a los funcionarios para que no hagan nombramientos que la Constitución no quiere que se hagan? Me parece que para esto no se necesita ir a ninguna Comisión Especial; es algo que está claro en la Constitución: las obras públicas que se hagan durante este período tienen que ser estrictamente por licitación directa, y en cuanto a los funcionarios que tengan que controlarlas me parece también que debe procederse con el carácter más estricto, teniendo en cuenta a los sobrestantes que ya se han destacado y que se vayan precisando. Si son pocos, no pueden influir en cuanto a eso; pero no podemos votar obras públicas para que mañana se nos acuse de que las hemos votado no por sí mismas sino por otras razones menores.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema sigue exactamente en pie. Hay una opinión terminante del señor Diputado Batlle Pacheco sobre el problema, pero cuando señala que si se nombran pocos sobrestantes la disposición constitucional no está violada y que si se nombran muchos está violada, yo afirmo que eso es decir que si la violación es pequeña no hay violación y que en cambio, si es grande se viola.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que no hay que violar es el espíritu de la ley. Si viviéramos en un mundo de ángeles...

(Murmullos)

—Si este mundo fuera un mundo ideal votaríamos y diríamos: realmente la Constitución no da una cuenta clara de estas cosas; pero frente a las realidades, lo que corresponde es que se cumpla el espíritu de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho ninguna proposición concreta...

SEÑOR VASCONCELLOS. — He hecho moción concreta a fin de que la Comisión de Obras Públicas sea integrada por miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, que me parece que es el criterio más sensato para el trabajo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para resolver qué punto?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este punto

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Para el estudio de todo el plan?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Para este punto planteado; porque la Cámara ha oído hoy un informe, no ha tomado decisión sobre él y en consecuencia resulta un informe a efectos meramente informativos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo saber si la proposición del señor Diputado Vasconcellos tiene el sentido de que con esta integración procederemos a un estudio previo de la cuestión que ha sido votada esta tarde, anteriormente a la consideración del plan de Obras Públicas que es materia jurisdiccional de la propia Comisión de Obras Públicas.

Creo que ese debe ser el sentido, o creo que es el sentido que dió a su moción el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Diputado: el sentido es muy simple; es que cuando la Cámara venga a estudiar este problema puede expedirse sobre todos sus aspectos.

SEÑOR PUIG. — Pero si en el plan de Obras Públicas ese problema no está planteado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero está planteado en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no está a consideración el plan de Obras Públicas.

SEÑOR PUIG. — No me estoy refirendo al plan de Obras Públicas, sino a la moción formulada por el señor Diputado Vasconcellos. Como él habla castellano y yo también me extraña que el señor Presidente crea que estamos hablando sobre el plan de Obras Públicas.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente habla también castellano, y lo entiende bastante bien.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, estudiando el asunto que el punto de vista estrictamente legal no se ha previsto: pero el espíritu todos sabemos cuál es.

Debo decir que no daré mi voto a ningún plan de Obras Públicas que no lleve en sí mismo la garantía a que hacemos referencia.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Como integrante de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, debo decir que no comprendo, si el pronunciamiento de esta Comisión hecho por el señor Diputado Enrique Beltrán no tiene valor, qué valor puede tener la opinión de algunos de sus miembros que irían a integrar la Comisión de Obras Públicas. ¿Qué ganamos con eso?

Señalo, además, que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tiene mucho trabajo, tal vez más del que razonablemente puede efectuar, sobre todo si lo desea hacer bien. Y éste sería un trabajo nuevo que no haría más que perjudicar la resolución de los que tiene entre manos.

Nada más.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: después del informe que hemos oído del señor Diputado Beltrán, creo que lo que corresponde es que la Cámara tome una decisión a fin de marcar una norma a la Comisión de Obras Públicas. Pero dadas las circunstancias en que el informe se expide, circunstancias señaladas por el señor Diputado, sobre la premura con que han tenido que estudiar este punto, no comprometiendo, además, una opinión definitiva ni para mañana, creo que lo sensato es decir a la Comisión que se tome tres o cuatro días, hasta el lunes próximo, para que nos traiga un informe definitivo; porque remitir el problema a la Comisión de Obras Públicas integrada para que se pronuncie sobre un aspecto constitucional que es del resorte absoluto de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, creo que no soluciona nada. Por otra parte, que se ponga la Comisión de Obras Públicas a estudiar un plan para que después, como asunto previo, se diga que constitucionalmente no se puede votar, tampoco puede ser una solución.

El único camino lógico, me parece, es que la Cámara resuelva incluir este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo, para estudiarlo, entonces sí, con un informe definitivo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. En ese sentido formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo que en el problema que se debate, la solución que pueda dar la Cámara con su pronunciamiento va a ser también discutible desde el punto de vista constitucional.

Entiendo que solamente pueda dar una solución absolutamente válida la ley interpretativa de la Constitución, y en ese caso tengo entendido que tendría que ser sancionada por la Asamblea General; porque no podemos olvidar que a pesar de que la Cámara pueda tener un criterio al respecto, él puede diferir del criterio que ulteriormente tenga el Senado.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Quiero decir al señor Diputado Morales Arrillaga que si ese es el criterio valedero, será eso lo que nos proponga el lunes la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, trayéndonos un proyecto de ley.

De cualquier modo, insisto en que en este momento no podemos resolver el problema, porque la Comisión Especial dice: "Señores, no hemos tenido tiempo; el miembro informante da una opinión por hoy, porque no ha tenido tiempo de afirmar el estudio del problema".

Si la solución es la que da el señor Diputado Morales Arrillaga, eso será lo que nos dirá la Comisión el lunes, y entonces, para adelantar camino, nos traerá estructurado un proyecto de ley.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Eso es lo que yo buscaba hacer comprender en Cámara. Ahora no puede existir solución valedera a este problema si no es por vía de la ley interpretativa. Por eso entiendo que corresponde la moción en el sentido de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, debidamente estudiado el problema, presente un proyecto de ley para que sea tratado en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con qué plazo?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Cuando la Comisión pueda precisarlo. Yo no soy perito en la materia, pero desde luego nos damos cuenta todos los señores Diputados de que el problema no es chico, que tiene entidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se somete el punto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que informe a la brevedad posible.

SEÑOR LAMAS. — Yo pedí para el lunes.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Para que presente el proyecto de resolución.

SEÑOR LAMAS. — Si cree que el proyecto de ley es el camino; pero si cree que no lo es, nos presentará su informe y la interpretación definitiva.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Veo que la situación es muy cómoda. Es cierto que la tarea va a cargo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, pero me habría gustado, por lo menos, que hubiera habido alguna controversia sobre este problema. Porque la Comisin de Constitución, Legislación General y Códigos puede ser que exhumando antecedentes encuentre más, pero advierto que con respecto a esta Constitución son muy pocos los antecedentes que hay. Pudiera ser que no encontremos muchos más de los que hemos hallado, pero pudiera ser también que con un estudio más meditado hallemos más material del que rápidamente hemos presentado.

Pero me gustaría oír en Cámara, ya que parece haberse objetado —aunque no he encontrado una sola objeción frontal al informe, sino objeciones laterales —que se me exprese una opinión; que se me diga dónde está lo objetable, lo vulnerable. Discutiremos y por lo menos ya entonces la Comisión de Constitución, Legislación General y Cdigos podrá compulsar otros argumentos; pero no es cosa de que volvamos a la misma historia y el lunes tengamos el mismo problema.

Claro está que los señores Diputados hablan si tienen ganas y si no no hablan, pero quiero señalarles la situación un poco incómoda y difícil en que colocan a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los que se les hace volver un informe que no tiene la menor impugnación en Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Iba a votar negativamente el pase a Comisión a objeto de que formulara un proyecto interpretativo de la Constitución. Lo iba a hacer así porque entiendo que la Cámara no sé hasta donde tiene derecho a pedir proyectos de ley a legisladores que de pronto no consideran necesarios esos mismos proyectos. Proyectar es facultad de cada señor Diputado; pero que determinado número de Diputados encargue a otro número más reducido que formule un proyecto sobre un tema con respecto al cual puede ser que no crean necesario esos legisladores de la Comisión, me parece que no corresponde que la Cámara lo haga.

Ahora, yo creo que este asunto no tiene una solución dentro del ámbito de la Cámara sola, que si hubiera en algún instante la duda de la inconstitucionalidad y se quisiera referir a algún proyecto de ley, quien lo considerara necesario podría presentarlo. A mi no me parece que sea de lógica presentar un proyecto de ley o una interpretación constitucional con respecto a la situación de los planes de Obras Públicas frente al artículo 230, cuando pueden ser tan diversos y distintos los planes y cada uno de los rubros de cada plan. Por ejemplo me parece que sería evidentemente contradictorio del artículo 230 un plan de obras públicas por diez millones de pesos en el cual se estableciera que el 10 o|o se destina a organizar un apartado administrativo con sus correspondientes empleados. Porque en realidad, en ese caso, se estaría votando una planilla de sueldos y jornales de un millón de pesos. Y como eso está prohibido por el artículo 230 de la Constitución, ni en un plan de Obras Públicas ni en ninguna otra ley podría aceptarse. En cambio, en el mismo plan o en otro plan podría no haber una previsión que volviera necesaria la creación de empleos o la contratación de jornales, y entonces ese plan no caería dentro del artículo 230.

Me parece, en consecuencia, que la situación es la siguiente: en la Comisión de Obras Públicas se manifestaron dudas por las situaciones que podrían derivarse de la ejecución del plan y se consideró razonable traer esas dudas al seno de la Cámara. Se han oído algunas opiniones. Creo que la Cámara por sí no puede resolver el punto, porque una resolución de orden interno comprometería sólo la labor de las Comisiones, pero no tendría vigencia como interpretación de la Constitución.

Entiendo que si al considerarse el plan totalmente o en algunos de sus aspectos algún señor Diputado cree que infringe el artículo 230 de la Constitución, hará la observación de inconstitucionalidad y se estará, como en todos los casos, a lo que la Cámara resuelva. Y si nadie entiende que esa situación se presenta en el plan de Obras Públicas, pues se aprueba el plan o se discute por motivos referentes o no a su constitucionalidad.

Me voy a oponer, además, a que se integre la Comisión de Obras Públicas para el estudio de este asunto con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, no porque no tuviera mucho gusto en contar para este aspecto o cualquier otro con la cooperación de los distinguidos colegas que integran esa Comisión; pero la verdad es que con la tarea que tienen las distintas Comisiones de la Cámara, estas integraciones suelen dificultar su buen funcionamiento, por no poder formar quórum. Y es explicable que los Diputados afectos a las disciplinas jurídicas y constitucionales —que por eso forman la Comisión— no tengan incentivo para concurrir a una Comisión en la que se traten problemas totalmente distintos a tales disciplinas. Por otra parte, sería desplazar a la Comisión de Obras Públicas el estudio de un punto constitucional, y no me parece que eso pueda ser de eficacia para la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas, porque es la única que existe.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Después de las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy me parece que el que él señala puede ser un camino lógico para la labor de la Comisión de Obras Públicas. De modo que en ese sentido voy a retirar mi moción.

Ahora, quería manifestar al señor Diputado Enrique Beltrán, que nos pedía opiniones y controversias, que si los distinguidos juristas que integran la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, después de revolver antecedentes durante una hora pueden dar una opinión solamente improvisada, nosotros, que no estamos en las disciplinas jurídicas, que no hemos revisado los papeles ni durante un minuto, estamos en malas condiciones para emitir opiniones y controversias sobre un punto tan delicado.

Retiro, pues, mi moción, porque creo que el punto que señala el señor Diputado Arosteguy es un criterio sensato y que puede dar lugar al trabajo de la Comisión de Obras Públicas soslayando, diríamos, por el momento este problema hasta que tengamos en definitiva el plan de obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a retirar mi moción, aunque el Presidente, al omitirla, prácticamente la había retirado.

46

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Recién me entero —no estaba presente en el momento de tratarse— de que la Cámara tributó un homenaje a la memoria del doctor Miguel Fierro Vignoli y quiero manifestar mi solidaridad con los conceptos expresados en Sala sobre la personalidad del ilustre ciudadano desaparecido, uno de los hijos del Departamento que represento que por sus relevantes virtudes

intelectuales logró una posición reconocida en el campo de la ciencia.

Quiero, pues, con estas breves palabras dejar constancia de mi adhesión a los homenajes que la Cámara le ha tributado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración....

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Nos habíamos olvidado, señor Presidente, de la incidencia que había motivado el que la Mesa me diera la palabra, y era de que había otro informe pendiente. Yo no sé si la Cámara está dispuesta a escucharme o si seguimos con el Carnet de Trabajo. Pero como es un problema que puede desbrozar el camino, convendría por lo menos señalarlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se oye el informe del señor Diputado Enrique Beltrán.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

En el problema concreto planteado por el señor Diputado Ubillos con respecto a si rige el artículo 230 de la Constitución o no para los aumentos de sueldos a los funcionarios municipales, debo decir que la Comisión entiende, como lo entendió el señor Diputado Flores, que no rige el artículo 230. Se basa para ello en dos disposiciones. Una, es el inciso G) de las disposicines transitorias, que dice: "Las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI, se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955, salvo en todo lo que se relaciona con las elecciones de los primeros Concejos y Juntas Departamentales". Y agrega esto muy contundente: "Hasta esa fecha quedan en vigencia todas las actuales disposiciones relativas al Gobierno y Administración de los Departamentos".

En la Sección XVI se dice concretamente: Corresponde a las Juntas Departamentales "Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Concejo Departamental, conforme a lo dispuesto en la Sección XIII". La Sección XIII es la de la Hacienda Pública, donde está contenido el artículo que tanto da que hablar, el 230.

Quiere decir que en esta simple lectura de tres disposiciones aparece claramente, en primer lugar, que quedan afuera de la vigencia constitucional los Gobiernos Departamentales establecidos en la Sección XVI. Y en la propia Sección XVI, en todo el aspecto de la Hacienda Pública Municipal, dice: "Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Concejo Departamental conforme a lo dispuesto en la Sección XIII". Y como todo este inciso está en vigencia, por lo tanto también hay que reconocer que no rige el artículo 230.

En concreto, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa —y yo no sé si aquí sería procedente un proyecto de declaración— de que el proyecto de aumento a los sueldos de los funcinarios municipales no está comprendido por la prohibición del artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se apruebe el informe de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como es notorio yo estoy de acuerdo y me congratulo que la Comisión haya informado en ese sentido, porque ratifica la opinión que no había sido improvisada en mí, sino meditada.

Pero agrego esto que es importante: los funcionarios municipales temen que esta interpretación lesione su derecho en el sentido de su expectativa respecto de los aumentos; y esto es un grave error de los funcionarios municipales, porque esta interpretación protege sus derechos, ya que si se hubiera entendido, a mi juicio con error, que el artículo 230 estaba vigente, también hubiera estado vigente el artículo 215, y como todavía los gobernantes municipales no han tomado iniciativa para las modificaciones presupuestales, ocurriría que, ya vencido el plazo del 215, pasado el 30 de junio, se verían impedidos de ejercer la iniciativa para proponer aumentos a los funcionarios municipales.

Esta interpretación que la Cámara espero adopte, lejos de lesionar el derecho de esos funcionarios, protege su legítima expectativa de que puedan tener aumentos en sus dotaciones en el correr de este año.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mantengo la moción que hiciera, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se apruebe el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

48

Continúa la discusión del artículo 1º del proyecto de Carnet de Trabajo.

SEÑOR MALET. — Solicito que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º A partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, el gremio de la construcción y ramas afines se regirá, en materia jubilatoria, por las disposiciones que se establecen a continuación".

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: me voy a oponer a este proyecto. Lamento que la circunstancia de integrar la Comisión de Presupuesto como miembro de la de Financieros y Bancarios, signifique acordar un handicap en mi perjuicio en esta materia que estamos discutiendo, porque realmente integrar la Comisión de Presupuesto, venir aquí a las 9 de la mañana, estar toda la tarde y salir recién a altas horas de la madrugada y tener que estudiar estos problemas, para lo cual se exige un acopio de antecedentes que no dispongo, a pesar de que los tuve este último feriado en mi poder, significa conceder una ventaja que realmente no me resulta agradable.

De manera que me voy a valer de algunos recuerdos, e improvisando en esta materia debo decir algunas cosas, que temo extiendan demasiado esto que voy a decir.

49

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el problema que acaba de resolver la Cámara es muy importante. Puede suceder que la Cámara de Senadores no opine lo mismo que la Cámara de Diputados sobre este asunto.

No sé si reglamentariamente estamos en condiciones de hacer lo que voy a proponer, pero pediría que se envíe una copia del debate producido en torno a este problema constitucional recientemente resuelto por el Parlamento, a la Cámara de Senadores.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que hay un pronunciamiento bien concreto y expreso del Senado respecto a este problema, desde el momento que en el artículo 2º del proyecto, por el cual se aumenta la Contribución Inmobiliaria, se establece con muy dudosa constitucionalidad, que tiene como finalidad aumentar los sueldos de los funcionarios municipales.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Si el Senado votó hace muy pocos días un proyecto de ley en el que se dice: estos recursos tienen tal destino, es porque, indudablemente, entiende que se está actuando en una forma perfectamente constitucional.

Por estas razones no creo que sea necesario remitir al Senado absolutamente nada.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Insisto en mi moción: que la versión taquigráfica del debate en torno al problema constitucional del cual se acaba de ocupar la Cámara, sea remitida a la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y ocho: **Afirmativa.**

50

Continúa la consideración del proyecto relativo a Carnet de Trabajo. Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — En primer término, señor Presidente, debo decir que la aplicación de este sistema por la Caja de la Industria y Comercio va a significar la implantación de un régimen oneroso. Así lo dice el propio Directo-

rio de la Caja en la nota que se agrega en la página 9 del repartido, que con el permiso de la Mesa voy a leer.

"Por consecuencia de lo expuesto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio estima que la ley de Carnet de Trabajo para regir la afiliación del gremio de la construcción y ramas afines, agrega nuevas complicaciones en el ingente mecanismo de sus oficinas, y sólo puede ser cumplida en el grado adecuado con la eficacia y la precisión que son inseparables de su condición técnica, si se le proporciona la cooperación necesaria, y esto no puede ser de otro modo que autorizándola a invertir de sus fondos las cantidades requeridas para apronter el costo de la organización y el mantenimiento de los nuevos servicios, imputables a los recursos que seguramente percibirá en una cantidad muy superior al actual, precisamente por función de la eficiencia del instrumento de contralor que se establece".

Obsérvese que hay una cosa segura: que la aplicación de este régimen va a costar más, que significará más empleados y que significará más gastos. ¿A cuenta de qué? A cuenta de una hipotética mejor recaudación.

Nosotros, que actuamos en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, estamos habituados, señor Presidente, a oír insistentemente —el señor Presidente asiente a lo que estoy diciendo, porque también es Presidente de esa Comisión— este argumento que se nos da cuando se pide el aumento de algún servicio y, por consiguiente, más burocracia: contrataremos más empleados, es cierto, pero en cambio, estos empleados que contratamos, en lugar de ser una carga, van a ser benefactores del Erario, porque su presencia se va a traducir mágicamente por una mayor recaudación. Generalmente, las previsiones no se cumplen, pero la burocracia queda.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: me llama un poco la atención que el señor Diputado Malet, que fué un magnífico Administrador de la Caja de la Industria y Comercio no hace muchos años, interprete en esa forma un poco patética, podríamos decir, el destino que va a tener esta ley.

El señor Diputado tiene que tener presente varias cosas. En primer término, en el orden del día de esta sesión hay un proyecto de ley de cómputo presuntivo que entiendo que en cualquiera de los dos aspectos que se tome —por el informe en mayoría, o por el informe en minoría, que solamente tiene modificaciones en cuanto a la redacción, pero no al problema de fondo— es evidente que trasunta los propósitos del Cuerpo de votar esta ley tan importante para el trámite interno de la Caja de Jubilaciones.

¿Qué significará la aplicación del cómputo presuntivo? Por lo menos, en el aspecto más importante de la tramitación —todo ese camino que sigue el expediente hasta la Sección Liquidaciones— reducir enormemente todo el expedienteo. Prácticamente, desaparecerá la Sección Investigaciones de Servicios, que tiene más de cuarenta funcionarios; desaparecerá en su mayoría la Sección Trabajadores Independientes; la Sección Cuentas, Cómputos y Mesa de Estudio, con la tercera parte del personal y con la aplicación del cómputo presuntivo, llena fácilmente sus funciones.

Quiere decir, señor Presidente, que la Caja de Jubilaciones tendrá que tener, con ese excedente de personal, tres preocupaciones: aumentar el personal de Liquidaciones, que se verá ahogado con la enorme entrada de expedientes, sumados a los que ya deben llegar por la aplicación de la modificación de los artículos 4º y 5º de la ley de 27 de setiembre de 1950; otra parte del personal, porque es necesario e importante, deberá ir a la recaudación —ya que no sabemos por qué circunstancia teniendo los elementos necesarios por esa misma ley de 27 de setiembre de 1950, en que se establecía que por afiliados jubilados se desarrollara esa tarea, el Directorio nunca lo dispuso así— con lo que tendrá personal para realizar esa tarea; además, dispondrá de un buen número de elementos para destinarlos a la Oficina de Carnet de Trabajo, que con la organización que debo reconocer le dió el actual Administrador, señor Firpo, debida a la cooperación permanente del entonces Administrador del organismo, señor Diputado Malet —quien está atacando en este momento la ley de Carnet de Trabajo— creo que evidentemente puede ponerse bien en marcha esta ley.

Naturalmente que si nos proponemos votar el Carnet de Trabajo y no votamos el cómputo presuntivo, puede haber un problema de personal, pero hace pocos días se habló en Cámara de la necesidad de ir a la economía en lo que tiene relación con la materia de gastos.

Todos estamos de acuerdo: si damos soluciones prácticas para aminorar el expedienteo en el organismo, va a haber exceso de personal en la tramitación de expedientes, y esto, evidentemente, va a contribuir, además del cómputo presuntivo, a evitar el exceso de expedientes, que ya es un mal endémico en las oficinas públicas.

SEÑOR MALET. — En primer término, agradezco las expresiones generosas del señor Diputado, que se refieren a mi gestión, no tan lejana, como Administrador de la Caja.

Debo observar sobre las manifestaciones que aporta ahora el señor Diputado Vidal Zaglio, que a la primera hipótesis de que se sancione esta ley, se agrega otra: la de que se sancione la ley de cómputo presuntivo. De manera que tenemos que manejarnos con estas dos realidades.

En primer lugar, la Caja de Jubilaciones confiesa que no tiene personal para atender todo lo relativo al Carnet de Trabajo. Y no solamente lo dice la Caja en la nota cuyos párrafos he leído, sino que en el seno de la Comisión, en oportunidad de considerarse este asunto, se produjo este dialogado que con permiso de la Mesa voy a leer.

Dice el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones, Raúl Cordones Alcoba: "Obsérvese un detalle" —supongo que lo de "detalle" lo habrá dicho con ironía— "tan sencillo como éste: al aprobarse esta ley" —la de Carnet de Trabajo— "sin dar los recursos a la Caja, no tendríamos ni siquiera dinero para imprimir los carnets. Tendríamos que adecuar los viejos carnets, que no sé si sirven" —nunca sirvieron—. "Eso significa muchos miles de pesos, incluyendo la preparación del material administrativo, que es imprescindible. Debemos ratificar que si no se dan recursos, sería una ley inoperante. Esto se dijo en el seno de la Comisión.

Ahora bien, señor Presidente: señalo, en primer lugar, que esta ley que se refiere únicamente al gremio de la construcción —un gremio muy numeroso, desde luego— es una ley regresiva, es una ley que va a ser onerosa en su aplicación, que significa complicar el mecanismo de por sí complicado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Insisto en su carácter regresivo, porque entiendo que la ley de 27 de setiembre de 1950, al unificar el sistema recaudatorio para todas las empresas, al universalizarlo, significó un gran progreso y dió el medio legal a la Caja, por primera vez, para que se pudiera hacer lo que es el desiderátum en materia de organización de estos institutos: que se pueda llevar la cuenta corriente a cada empresa, cosa que nunca se hizo en la Caja de Jubilaciones, y que se pueda llevar la cuenta corriente a cada afiliado, para que la jubilación, en vez de ser una tramitación penosa, que dura años, y que frecuentemente hay que activarla por influencias políticas o por amistades personales, cuando no por medios peores, sea un derecho que se reconozca en una semana o en un mes, y que no signifique la humillación y la constante permanencia detrás del asunto lo que la ley quiso que fuera el reconocimiento puro y simple de un derecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Malet señala que esta ley es de carácter regresivo, . . .

(Interrupción del señor Representante Malet).

—. . . y se refiere, para tratar de probar su afirmación, a que la ley de 1950 estructuró un sistema perfecto o casi perfecto, en materia de recaudación, en lo que se refiere a la obligatoriedad del aporte de las empresas.

El señor Diputado plantea el problema desde un punto de vista, a mi juicio equivocado. Una cosa es el ánimo de la Caja de Jubilaciones, perfectamente respetable y lógico, de tener al día a los contribuyentes, y otra cosa es la necesidad y la conveniencia de que los elementos trabajadores de las distintas empresas puedan tener, en cualquier instante, una forma de comprobar los servicios que prestan y, además, de controlar si se ha efectuado o no el pago de los montepíos correspondientes.

Me parece que enfocado desde ese punto de vista, que es fundamentalmente lo que busca contemplar la ley de Carnet de Trabajo, esa ley, lejos de ser regresiva, constituye simplemente un sistema de adecuación de una actividad que, por su naturaleza especial, debe ser tratada también en forma especial, tendiente a asegurar al obrero la efectividad del pago de sus aportes, permitiéndole además, a él mismo, controlar que esos aportes se hayan efectuado.

Muchas gracias.

SEÑOR MALET. — Comprenderá el señor Presidente que este problema alguna vez lo tuvo que haber pensado el que habla cuando era Administrador de la Caja, y que cuando contribuyó con su presencia en la Comisión de Previsión Social, contando con la buena voluntad de sus integrantes, esto fué el motivo no solamente de una preocupación, que tenemos ahora, sino de una expresa previsión legislativa, que si no se cumple, será porque no se sabe o no se quiere cumplir, pero que deberá y que se podrá cumplir muy fácilmente.

Lo voy a explicar en pocas palabras. ¿Cómo íbamos a pensar únicamente en asegurar la eficiencia de la recaudación de los aportes que deben hacer las empresas?

¿Cómo nos íbamos a olvidar, tratándose de un instituto de previsión social cuya lacra es la demora fabulosa en el trámite de las jubilaciones, de buscar un sistema que permitiera la jubilación de la gente que ha trabajado y que lo puede probar fácilmente? ¿Cómo nos íbamos a olvidar de encontrar un sistema que permitiera controlar efectivamente los lugares donde trabajó el obrero y la manera de conservar adecuadamente esa documentación?

Eso está previsto —y contesto al señor Diputado Vasconcellos— de modo expreso en la ley del 27 de setiembre de 1950. Voy a explicar cómo es el sistema, porque parecería que no se conociera. Me voy a referir a este asunto, no para darle más jerarquía que al otro, sino porque hay que empezar por alguno de los problemas.

El sistema es así: en primer lugar, se trata de asegurar la recaudación eficiente, se trata de hacer lo que no no me explicaba entonces por qué no podía hacer la Caja: llevar la cuenta corriente a cada una de las empresas afiliadas. Los bancos lo hacen con millares de ahorristas. Los bancos tienen cuentas corrientes por millares, instantáneamente un empleado secundario del banco le puede decir el saldo, si es acreedor o deudor, a cualquiera de sus clientes que tiene cuenta corriente. Si eso se puede hacer en todas las instituciones bancarias con procedimientos de una sencillez que pasma, ¿por qué no lo pudo hacer nunca la Caja de Jubilaciones?

Entonces se pensó en esa ley que estamos comentando, que la falla radicaba en el sistema anticuado que se seguía —que data de la aplicación de la ley de 1919— para controlar las aportaciones de las empresas.

La ley que dió origen a la Caja de Jubilaciones, que entonces se llamaba Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, comprendía inicialmente a un número limitado de empresas. Eran la Compañía del Gas, el Telégrafo, los Ferrocarriles, etcétera, que además de ser empresas poderosas, en esa pequeña cantidad de empresas estaban comprendidos la totalidad de los afiliados, y esas empresas poderosas llevaban una magnífica contabilidad. ¿Cómo se entendían con la Caja? Mandaban unas planillas a la Caja que en un principio, cuando la Caja era un organismo de poca entidad desde el punto de vista de la cantidad de afiliados, le resultaba muy fácil conservar y controlar los aportes de unas y otras planillas.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Como observa muy bien el señor Diputado Vidal Zaglio, era muy fácil llevar el control de todas las planillas, llevando la cuenta de cada afiliado, que es el desiderátum en materia jubilatoria.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—De manera que era absolutamente fácil en aquel régimen primitivo —primitivo desde el punto de vista del tiempo— llevar el contralor de los aportes de las empresas que, además, colaboraban muy bien con la Caja porque eran empresas que no tenían ningún interés en organizarse para el fraude, como ocurre actualmente y como ha ocurrido precisamente con algunas firmas integrantes de este gremio de la construcción.

(Apoyados).

—Además de ser empresas que procedían lealmente, eran pocas y como la Caja estaba bien organizada le resultaba muy fácil llevar el doble control de los aportes de cada empresa y de cada uno de sus afiliados.

De manera que cuando llegaba el momento en que un afiliado tenía la causal jubilatoria, concurría a la entonces Caja de Servicios Públicos y el trámite era relativamente rápido.

Pero ¿qué ocurrió? A medida que se fué extendiendo el derecho jubilatorio, a medida que se fueron incorporando nuevas empresas, llegamos a la ley de 1928 que comprende a las sociedades anónimas; también en 1928 se hace la ley que comprende a los periodistas y gráficos, y se va universalizando el derecho jubilatorio, y el organismo ante el cual se ejerce el derecho de jubilaciones, a partir de 1924, se llama Caja de la Industria y el Comercio.

(Interrupciones).

—En síntesis, señor Presidente, llegamos a un momento en que se pierden los dos conceptos: ya no se puede llevar la cuenta de cada empresa ni se puede llevar la cuenta de cada afiliado. Consecuencia: si la Caja hubiera percibido —entiéndase bien lo que voy a decir— lo que debió haber percibido en un régimen regular, se puede afirmar que hoy en lugar de tener $ 500:000.000.00, tendría más de mil millones de pesos.

(Apoyados).

—Además, si se hubiera llevado bien, si hubiera sido posible sacudir la rutina administrativa y adaptarse a las nuevas exigencias, la Caja, en vez de presentar el espectáculo doloroso de jubilaciones cuyo trámite demora seis, ocho y diez años, hubiera agilitado esos trámites de tal manera que en pocos meses se hubiera podido jubilar la gente que hoy demora años en hacerlo.

Frente a ese caos se inventan diversas soluciones. Una fué la ley de cómputo presuntivo, a la que, por razones de tiempo, no me puedo referir, que tuvo su interés y que en muchos aspectos resultó inaplicable.

La otra ley es la ley del 27 de setiembre de 1950, que significó una verdadera conquista, y respecto de la cual, por razones que expondré en diversos aspectos en la discusión particular, éste resulta un proyecto notoriamente regresivo, que va a complicar más a las Cajas y que va a permitir a ciertas empresas de mala fe, que las hay en todos los gremios, volver a las andadas, es decir, que se sigan organizando para defraudar a las Cajas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartolano, Primer Vicepresidente).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no voy a votar este artículo, porque no voy a votar el proyecto. Me parece que la forma en que se presenta es irregular, y me alarma ciertas cosas que aquí se han oído. Por ejemplo, que tenemos que votar este proyecto así, por razones tácticas. ¿Qué se entiende por táctica? Si nosotros votamos el proyecto ahora, creamos intereses que después vendrán aquí a forzarnos para que votemos lo que falta. Si nosotros permitimos que se abra la perspectiva de doscientos o doscientos cincuenta empleados, cada uno de ellos después será un caudillo que nos traerá aquí un grupo para presionarnos a fin de que votemos los gastos que se les ocurra que hay que votar. Me parece que cuando uno vota un proyecto debe saber cuánto va a costar, porque aun ante las cosas mejores, si su precio excede a las posibilidades, hay que renunciar a ellas. No veo qué razón hay para que la Caja no nos diga cuánto va a costar esto, y entonces sabremos si hay que votarlo o no.

De otra manera, votamos hoy una primera parte y después quedamos obligados a votar el resto, porque de lo contrario apareceríamos poco menos que lesionando el proyecto inicial al no prestarnos a cualquier cosa que más tarde se quiera proponer.

Por estas razones no voy a votar el proyecto, ya que no me parece que esté seriamente presentado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No voy a repetir los términos en que me expresé en una interrupción al señor Diputado Malet. Entiendo que si la Cámara vota —como estoy seguro que ha de votar— proyectos importantes como el del cómputo presuntivo, el organismo que tiene que aplicar la ley del Carnet del Trabajo tendrá las puertas abiertas para destinar el personal a otros aspectos de su gestión.

Hay dos problemas más. Cuando el Parlamento votó la ley presupuestal, en uno de sus artículos estableció el premio estímulo para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones. Si casi por unanimidad se votó ese premio estímulo, es indudable que los funcionarios de la Caja de Jubilaciones querrán hacerse acreedores al mismo y para ello tendrán que superar su producción.

Por otra parte me parece que el señor Batlle Pacheco califica el trabajo de la Comisión de una manera un poco ligera. No me parece prudente que se diga que la Comisión de Previsión Social ha sido poco seria al traer este proyecto a la Cámara. Lo ha hecho con la conciencia de que es un buen proyecto. Si ciertos legisladores entienden que no debe ser votado, es un problema que depende del criterio personal de cada legislador; pero no se puede decir que haya falta de seriedad en los miembros de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento, en esta materia de asuntos de la Caja, no tener mucha versación y la seriedad que ha demostrado el señor Diputado que me ha aludido.

(Murmullos).

—Pero me basta la poca seriedad que tengo, para no votar cosas que me comprometan a algo que no sé en qué va a resultar al final.

Sé que la Caja de Jubilaciones, si bien tiene excelentes empleados actualmente, es un foco de vagos...

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PUIG. — No hay dos opiniones.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veo que se dice que no hay dos opiniones. Hay una enorme cantidad de empleados que no tienen actividad, sino cuando hay que disputar a los más trabajadores los ascensos y las posiciones principales.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pida una interpelación.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no pierdo el tiempo en eso. Digo lo que tengo que decir. Las interpelaciones, ya sabemos los resultados que dan muchas veces.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Casi siempre se salvan.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé si se salvan siempre o no.
La afirmación que acabo de hacer es notoria. He tenido varias versiones de la cantidad de empleados que trabajan en esa Caja, o mejor dicho que cobran.
(Hilaridad).
—De modo que no estoy dispuesto en ninguna forma, próximo a un año electoral, a facilitar el acrecentamiento de la burocracia.
(Apoyados).
—Creo que tenemos que tomar medidas realmente serias para que esta burocracia no llegue a ser mayor que el electorado del país...
(Hilaridad).
—...porque el día que sea la mayoría, seremos arrollados y el país pagará las consecuencias.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no advirtió alusión, señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que sí, señor Presidente.
Pido entonces la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la forma un poco diversionista que tiene el señor Diputado Batlle Pacheco para referirse a algunos funcionarios...
(Hilaridad).
—...me obliga a hacer una serie de puntualizaciones.
Es con demasiada facilidad que se habla del personal de la Caja de Jubilaciones. No creo, como lo sostiene el señor Diputado, que sea un foco de vagos; estimo que el señor Diputado parece, como lo dijo en alguna oportunidad el señor Diputado Malet, que tiene en este problema una ignorancia enciclopédica.
(Hilaridad).
—Creo que de la Caja debe saber muy poco, en lo que tiene relación con la actividad de su personal. Quiero destacar que en este país hay alrededor de cincuenta o sesenta mil afiliados pasivos que cobran mensualmente sus emolumentos debido al esfuerzo de funcionarios, que no es imposible comprobar, que sin cobrar extraordinarios trabajan sábados y domingos desde las seis de la mañana, y lo hacen sacrificadamente.
Hay secciones de la Caja de Jubilaciones que tienen catorce o quince mil expedientes. ¿Qué pueden haber excepciones? Yo no lo discuto; pero la excepción no hace la regla, y no se puede decir aquí en tono universal, que es un foco de vagos.
En realidad, yo que pretendo conocer lo que son los empleados de la Caja de Jubilaciones, creo que en ese aspecto el señor Diputado Batlle Pacheco se ha excedido en el calificativo.
Levanto mi voz de protesta porque no me parece que merezcan la gran mayoría de los funcionarios de ese organismo la calificación injusta, que ha quedado en la versión taquigráfica, y que ha hecho el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra porque he sido aludido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me niego, porque no he hecho los cálculos, a saber si la mayoría es correcta y trabajadora o no. Lo que quiero saber es si el señor Diputado Vidal Zaglio entiende que son muy raros los malos empleados en la Caja de Jubilaciones.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que sí.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cree que la generalidad es excele...
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que los conocimientos enciclopédicos del señor Diputado Vidal Zaglio en esta materia andan por el suelo...
(Hilaridad).
—...porque no se necesita mucho para saber que en esa Caja hay un montón de empleados, pero muchos, que no trabajan, que han entrado allí por cualquier razón, menos por la del servicio público.
(Interrupción del señor Diputado Vidal Zaglio. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos continuar en esta forma, señores Diputados.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo procuro que mi partido político corrija todos los defectos que el país pueda tener y que a él lo puedan afectar. De manera que no me asusta lo que se diga.
No voy a sostener aquí que los empleados que no cumplen con sus obligaciones sean todos de los otros partidos; no me caracterizo por eso.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—El señor Diputado Vidal Zaglio sabe que en esa Caja hay empleados de todos los partidos políticos....
(Interrupciones).
—...y por la manera y el calor con que los defiende, porque yo no he atacado a los que son cumplidores, me hace ver que las simpatías del señor Diputado Vidal Zaglio se extienden demasiado no por el lado de los que cumplen, sino por el lado de los que no cumplen.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.
(Se vota).
—Doce en treinta y cinco: Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En forma muy breve, porque en mi concepto ya han sido satisfactoriamente aclarados, a pesar de la votación negativa, los fundamentos esenciales que inspiran este proyecto de ley.
En primer lugar, quiero decir que aquí se trata del problema en torno a las preferencias que se tengan con respecto al mejor régimen de organización de reconocimientos de servicios y de recaudación.
Respeto posiciones que ya conocía, como la del señor Diputado Malet, que sé ha librado una verdadera batalla en torno a un régimen de recaudación que, dicho sea con la debida consideración, en mi opinión, no supera ni iguala siquiera al del Carnet de Trabajo. Pero quiero señalar que no puede sostenerse en modo alguno que siendo partidario del régimen del Carnet de Trabajo se establezcan oposiciones a un proyecto de ley de esta naturaleza en homenaje a disposiciones que no están incluídas en su articulado.
Si posteriormente la Caja de Jubilaciones convenciera al Poder Ejecutivo de la necesidad de que se le autorizara, no la creación de recursos nuevos, sino a tomar de sus fondos algún pequeño porcentaje de recursos, ello, inexcusablemente, requeriría el voto de una mayoría especial por parte de esta Cámara, y entonces sería el momento de entrar a estudiar si es suficiente o no la justificación de esa votación de recursos.
En cuanto a lo demás, no vamos a discutirlo esta noche. Es un tema, por otra parte, que ha sido controvertido en forma amplísima en reiteradas oportunidades. Asimismo, me reitero decidido partidario del régimen de Carnet de Trabajo que, en mi concepto, hasta la fecha no ha sido superado por ningún otro de los regímenes que han sido propugnados o sostenidos en torno a esta materia.
(Interrupción del señor Representante Malet).
—Y para terminar estas consideraciones, quiero suscribirme a las manifestaciones que ha formulado el señor Diputado Vidal Zaglio frente a la afirmación que vertiera el señor Diputado Batlle Pacheco, sobre los funcionarios de la Caja.
Naturalmente que no vamos a afirmar que en su totalidad constituyen un dechado de virtudes, pero yo, que durante muchos años fuí funcionario de la Caja, entiendo que no puede constituir el más mínimo deshonor, ni mucho menos, el haberlo sido; todo lo contrario, y sé bien —lo digo con absoluta propiedad— que en su inmensa mayoría son funcionarios que merecen desde todo punto de vista excelentes calificativos.
(Apoyados).
—Al decir esto, me refiero tanto a los funcionarios que pertenecen al partido del señor Diputado Batlle Pacheco, como a los que pertenecen a mi partido, como a los que pertenezcan a los otros, al margen totalmente de diferenciaciones de color político.
Por lo demás, el único foco de vagos que conozco es el de algunos multimillonarios que sin haber trabajado nunca se dedican a criticar permanentemente a quienes poco o mucho, mal o bien, hacen lo posible por subvenir a sus necesidades personales y familiares con el fruto de su trabajo cotidiano.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para fundar el voto.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es para fundar el voto, señor Presidente; es para contestar a una alusión que se acaba de hacer.
SEÑOR PRESIDENTE. — En el fundamento de voto no hay alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin embargo, yo creo que la hay siempre. No es posible que un señor Diputado aproveche el fundamento de voto para hacer decir a una persona lo que no ha dicho y que, frente a eso, el aludido tenga que callarse la boca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: observo que se quiere desvirtuar lo que he dicho. Sé bien que hay grandes empleados en la Caja de Jubilaciones, como en todas las oficinas públicas y sé muy bien, además, que muchos de ellos no llegan a la posición a que deben llegar porque hay otros que en lo único que se muestran activos es en disputar los cargos.

Desearía saber claramente quiénes son los millonarios a que se ha referido el señor Diputado.

Pero, por otro lado, el señor Diputado está de acuerdo conmigo porque reconoce la existencia de funcionarios en esas condiciones. El sabe muy bien que allí hay funcionarios que no cumplen; ha estado en la Caja y lo conoce perfectamente.

Yo he dicho que en la Caja hay un foco de funcionarios que no cumplen con sus obligaciones, y el señor Diputado sabe que digo la verdad, como sabe también que no puede desmentirme ya que creo que no habrá nadie que se atreva a decir que en la Caja no hay bastante desorden a este respecto, como para que podamos quejarnos en público.

Por lo demás, si lo desmintiera, los hechos dicen otra cosa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en materia de legislación sobre Carnet de Trabajo, mi voto siempre ha de ser favorable a todas esas iniciativas, concorde al primer proyecto que en esa materia se presentara en el país, y que forma parte de la llamada "Plataforma del Albéniz" de mi partido, proyecto que tuvo su concepción en una inolvidable figura que tanto trabajó por la previsión social, como lo fué don Andrés Saavedra. Por otra parte, respondiendo también a los principios políticos de mi partido, que dieron origen a que en noviembre de 1937 con la firma de un Ministro nacionalista ocupando en ese entonces la Cartera de Instrucción Pública, se elevara el mensaje para la primera ley, que posteriormente así lo fué, de Carnet de Trabajo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: he votado por la negativa, pero no lo he hecho pronunciándome sobre las ventajas o desventajas que como sistema de recaudación tendría la implantación del Carnet de Trabajo. Lo he hecho por una razón de oportunidad.

Como lo decía hace un rato el señor Diputado Vidal Zaglio, tenemos la esperanza de que si se sanciona la ley de cómputo presuntivo, la Caja pueda dedicar el personal de las secciones que resultarán aliviadas de trabajo, a efectos de poner al día secciones como "Liquidaciones" que tiene 17.000 expedientes atrasados actualmente.

Hace un momento, el señor Diputado Malet, que conoce profundamente el problema, nos hablaba en tono dramático de la situación de los jubilados que pasan meses y años sin que llegue a la culminación su expediente.

Entendemos que en este momento lo que fundamentalmente interesa es que la Caja pueda ponerse al día.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR RUIZ PRINZO. — La ley de cómputo presuntivo es un paso que damos en ese sentido.

Creo que complicaríamos la eficacia que esperamos de la ley, que quién sabe si entonces daría los frutos que esperamos, si salimos interfiriendo con un proyecto como éste, que significará, inevitablemente la distración de personal de la Caja, que puede y debe dedicarse a esa función que para nosotros es lo fundamental.

Estas son las razones, señor Presidente, de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere significar que al ser votado negativamente el artículo 1.o queda rechazado *todo* el proyecto.

(Interrupciones).

—Si la Cámara lo entiende de esta manera, la Mesa pondrá en consideración otro proyecto de ley.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Distraeré por muy breve término la atención de la Cámara, para recordar los motivos de mi voto negativo.

He votado negativamente porque creo que hay que cubrir todo el panorama del problema y a mi juicio, en este momento está incompleto. Sólo tenemos la ley y no sabemos el costo de la misma.

Prefiero votar todo junto pero destaco mi adhesión al sistema del Carnet de Trabajo, con los ajustes imprescindibles que desde antiguo permanecen vigente, discrepando en esto radicalmente con mi distinguido colega el señor Diputado Malet.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: aunque me parece bastante innecesario, de cualquier manera, ante las expresiones formuladas en Cámara, quiero reiterar un concepto que es absolutamente claro y que no tengo inconveniente en decirlo en Cámara, como no he tenido inconveniente en decirlo más de una vez en el seno de la propia Caja de Jubilaciones, cuando era funcionario y ahora que no lo soy.

Tanto en la Caja de Jubilaciones donde, entre las tres, se ha de agrupar en este momento una cifra que ha de estar alrededor de los dos mil funcionarios, como en cualquier otro Organismo público del país, seguramente entre esa enorme cantidad de funcionarios nadie puede afirmar, seguro de lo que afirma, que en su totalidad constituyan un dechado de virtudes, tanto desde el punto de vista de su eficiencia como funcionarios, como desde el punto de vista de su comportamiento moral.

Yo, señor Presidente, no lo he afirmado ni lo afirmaría. Lo que señalo es que en términos generales, yo, que durante más de diez años he sido funcionario, primero de la Caja de Industria y Comercio, y después de la Caja Civil, tengo la absoluta certeza de que se puede tener palabras de consideración y de respeto para con el trabajo que esos funcionarios realizan, ahora desde fecha muy reciente, contemplados justicieramente en sus retribuciones, pero muchos de ellos que han pasado 20 y 25 años realizando horarios extraordinarios sin ninguna compensación...

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ... y llegando al término de toda una carrera administrativa con sueldos que no superaban la cifra de $ 80.00, manejando una cantidad enorme de leyes, de disposiciones y de jurisprudencias muchas veces contradictorias y enfrentando, además, un público que por su edad y por sus condiciones tiene características de una complejidad muy especial, público al que es necesario contemplar, asesorar y orientar de una forma muy particular.

De manera pues que no sólo en mi carácter de legislador, sino también como ex funcionario de la Caja me he sentido profundamente dolorido cuando en una expresión general se señala a un Organismo como un foco de vagos, porque si nosotros señalamos a esa institución o a cualquier otra, como un foco de vagos, es evidente que estamos hablando de un Organismo donde la excepción es el funcionario cumplidor. Y yo creo que en la Caja de Jubilaciones, aunque haya malos funcionarios —y los hay—, los malos funcionarios son justamente la excepción.

Esto es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO: — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es para fundar el voto, señor Presidente, sino para contestar, porque tengo el perfecto derecho de hacerlo cuando se vuelve a aludir a lo que he dicho, Cuantas veces se aluda, tendré derecho de aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha advertido ninguna clase de alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Mesa tiene que haber advertido que se me atribuye el haber dicho que la mayoría o la casi totalidad son vagos y lo que yo he dicho es totalmente distinto.

He dicho que en ese establecimiento hay una buena cantidad de empleados que no cumplen; que se trata de un foco de vagos, y esa es la estricta verdad.

Esto lo conocen, además, todos los que tienen contacto con esa Caja.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Es para dejar una constancia.

Conocedor como soy del funcionariado de las Cajas de Jubilaciones y sin entrar a juzgar en el aspecto particular a cada uno de ellos, entiendo que se trata de personas de bien, en su generalidad, y que, por lo tanto, me merecen respecto y consideración.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa el artículo 1º, y hago este fundamento de voto no para agregar uno más a los que se han dado sino porque considero que tiene importancia para clarificar el criterio que tenemos cada uno de los Diputados respecto a los sistemas de recaudación de la Caja.

Yo me afilio —y lo estoy desde el año 1940— al sistema del Carnet de Trabajo, que considero el mejor. En aquella oportunidad trabajé en la Comisión de Legislación del Trabajo en la redacción de ese proyecto elaborado sobre uno básico del señor Andrés Saavedra.

Creo que la Caja ha hecho mal en no aplicar esa ley y creo que hicieron mal de nuevo la Comisión y la Caja al tratar un proyecto parcial del Carnet de Trabajo.

(Apoyados)

—Considero que debieron tratar un proyecto general de Carnet de Trabajo porque ese sistema es mejor que el actual y tanto lo es que el sistema actual, elaborado sobre la ley de 27 de setiembre de 1950, tiene defectos señalados por los propios Directores del organismo en el seno de la Comisión, Así, efectivamente, el señor Cordones Alcoba dice: "En ese momento una empresa cualquiera, por la ley de 27 de setiembre de 1950, paga su cuota y los contralores que podemos ejercer son a posteriori. No hay el contralor mínimo que puede hacerse por intermedio de esta ley por parte del empleado o del obrero, que todos los meses sabrán por los timbres que se ha vertido a la Caja los descuentos que se le han hecho".

Estas son las observaciones que yo hacía cuando se consideraba en general el proyecto para señalar que el sistema del Carnet de Trabajo era el mejor para la Caja, para los obreros y para la sociedad, y así lo ratifico.

Si estas razones que indica aquí el señor Presidente de la Caja, Cordones Alcoba, son decisivas para un gremio en particular, esas razones valen para todos los gremios.

En consecuencia yo espero que en algún momento nos venga una ley acomodada posiblemente a estas mismas disposiciones que establezca esta forma de recaudación para todos los gremios.

Por otra parte —y termino— falla ese criterio de la financiación. No se puede estructurar un proyecto de esta naturaleza cuando los miembros de la Caja dicen que sin la financiación el proyecto no sirve para nada. Que nosotros lo sancionemos sin financiación me parece un mal criterio Parlamentario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención que de acuerdo con la disposición constitucional, al ser rechazado este proyecto no puede ser presentado hasta el siguiente período de la legislatura.

Hago esta puntualización porque algunos de los señores Diputados adelantaron su opinión de que si viniera con otros aspectos, con un elemento complementario, estarían dispuestos a votar el proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que eso se puede obviar y al efecto hago moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?.. Yo quiero preguntar si es reglamentario que luego de haber discutido veinte minutos se pueda pedir la rectificación de la votación.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo pasado a otro asunto, se puede rectificar la votación. Los señores Diputados han hecho fundamentos de voto, aclaraciones y algunas observaciones tangenciales que nada tenían que ver con este asunto.

(Murmullos).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Once en treinta y ocho: Negativa.

Antes de poner a votación la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, a la Mesa se le ocurre que primero hay que pedir que se reconsidere el artículo votado.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y ocho: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de que veo este procedimiento que ha estado utilizando la Cámara frente a algunos proyectos como una manera muy cómoda de evadir la responsabilidad de rechazar un proyecto y asumir ante la opinión pública esa responsabilidad que surge del hecho.

Si el proyecto es malo, se vota en contra; si es bueno, se vota a favor. Lo que no puede ser es que si se entiende que es malo y se vota en contra, se pase luego a una Comisión, que ya lo ha estudiado y que no tiene nada nuevo que hacer.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — He votado negativamente el pase a Comisión por considerar no malo, sino muy malo este proyecto. Considero que lo que debe hacer la Caja es preocuparse fundamentalmente de cumplir con las leyes y no venir con novelerías que significan eludir el cumplimiento de las leyes.

(Apoyados).

—Es cuanto quería decir.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: si propuse el pase del asunto a Comisión, fué porque se habló en Cámara de que volviera a Comisión y no quedara rechazado. Pero visiblemente yo había votado por el rechazo del proyecto. De manera que no hice la moción para realizar ninguna maniobra, sino que la formulé más bien por facilitar la intención de algún señor Diputado. Esa fué la única razón que me llevó a proponer el pase a Comisión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hago moción para que se levante la sesión.

(Murmullos).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción formulada.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cinco: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 25).

ARTURO LEZAMA
(Presidente)

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1954 — Núm. 14171

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A Curbelo". en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30636-Feb.26-v.mz.11.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No 1 1954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea, General Medardo R. Farías.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30565-Feb.20-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120 As.200|3502.
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo, lona blanca, ojales, hilo blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo del corriente año, de 14 a 18 horas) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30672 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 As. 91|3494
Primer llamado

Artículos: Botones, brin blanco, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo del corriente año, de 14 a 18 horas) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30673 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 15. As. 281|178.
Cuarto llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30653-Mz.3-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11. As. 45|1439
Tercer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspa cascos, corta cascos, mangos para marrones y martillos, martillos, marrones acero, bigornias y morsas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30654-Mz.3-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435.
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul y roja, gros de seda y cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 15 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30649-Feb.27-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37.
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 12 de 1954 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30625-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35. As. 93|6934.
Primer llamado

Artículos: Brin blanco, madrás, acolchado blanco, cinta hilera, vaqueta Vichy, badanas cromo, ojalillos negros, botones Ancla dorados, botones blancos y argollitas para botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30624-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 91|3501.
Primer llamado

Artículos: Loneta número 8, color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 12 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30626-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios con destino al Depósito de este Servicio, de acuerdo con el pliego y detalle de los mismos, que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentados en esta oficina, el día 10 de Marzo de 1954, a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araujo Guimaraes. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30655-Mz.3-v.mz.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 171

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30627-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 170

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30628-Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 4|54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 mimeógrafo eléctrico" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1954 a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. 30629 Feb.27-v.mz.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación número 7|54. — Amplia. — **Primer** llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "4 máquinas de sumar" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30619-Feb.26-v.mz.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de papel, carátula, cartulina embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 9 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 19 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573-Feb.22-v.mz.6.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de metal para linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 11 de Marzo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30648-Feb.27-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
VENTA DE TRIGO PICADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, oye ofertas para la venta de 4.000 toneladas de trigo picado, de la cosecha 1952|53, que mantiene depositado en los siguientes locales:
Barraca Lahusen, Galicia 927; Barraca Montans, Minas 1760.
El cereal puede ser examinado por los interesados en los indicados locales, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes, de 7 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 17 y 30; sábados, de 7 y 30 a 11 y 30.
La venta se realizará con envase y en la condición de "tal cual", a retirar de los aludidos depósitos, pudiéndose formular ofertas por la totalidad de la partida o por cupos no inferiores a 20.000 kilogramos.
Las propuestas se recibirán en Casa Central, Secretaría del Sector Comercial, hasta el día 15 de Marzo de 1954 y deberán ser remitidas en sobre cerrado y lacrado.
Las ofertas serán abiertas en la fecha ya citada, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30667-Mz.3-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 476
Puertas giratorias de madera o aluminio

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias de madera o aluminio en los edificios situados en la Avenida Agraciada número 1464, Paraguay número 1467 y Doctor Luis Piera número 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad, propiedad del Banco, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Precio del ejemplar, $ 10.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30635-Feb.26-v.mz.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 477
Cortinados y persianas. — Hotel Fray Bentos.

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de persianas y cortinadas en el edificio de hotel propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30647-Feb.27-v.mz.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.444
Segundo llamado

Máquinas de calcular, de teclado, accionadas a mano. Apertura: 12 de Marzo de 1954, hora 10.
El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en el local que la Proveeduría General de la Institución ocupa en la calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30607 Feb.25.-v.mz.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 tejuelas de hormigón especiales para recubrimiento de azoteas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Marzo de 1954, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30597-Feb.24-v.mz.6.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 103

Llámase a licitación pública para la adquisición de 320 resmas de papel obra 1.a 0.81 x 1.18 de 60 kilos, la resma de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Benjamín Lefsykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30618-Feb.26-v.mz.9.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un mueble mectálico según el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Contaduría, Zabala 1338, 3er. piso, en horas hábiles. Para la recepción y apertura de las propuestas se ha fijado el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en presencia de los interesados y funcionarios competentes de esta oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30593-Feb.24-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, (aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos), que se encuentra depositado en el sótano del edificio de la Casa Central de Correos, calle Misiones y Buenos Aires.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 24 de Febbrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30656-Mz.3-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954, por el suministro de artículos de almacén (ají molido, sal fina, sal gruesa y vinagre natural), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30583-Feb.23-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5|954 por el suministro de leche al Comedor número seis de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30669 Mz.4-v.mz.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

8 de Marzo de 1954, lunes. — Hora 10 y 45, licitación número 415: Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Plaza, segundo llamado.
Hora 11, licitación número 416: Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses), Plaza, segundo llamado.
Lunes 15 de Marzo de 1954. — Hora 11 y 30, licitación número 436: Sobres impresos, Plaza, primer llamado.
Hora 11 y 45, licitación número 437: Caños de hierro galvanizado, Plaza, primer llamado.
Hora 12, licitación número 439: Tejidos, Plaza, primer llamado.
Lunes 22 de Marzo de 1954. — Hora 15, licitación número 440: Mesa para cirugía, Cif y|o, Plaza, primer llamado.
Hora 15 y 30, licitación número 441: Vacuna triple, Cif y|o Plaza, primer llamado.
Lunes 29 de Marzo de 1954. — Hora 15 y 30, licitación número 396: Material rodante, Cif, tercer llamado.
Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 14 y 30, licitación número 438: Drogas y productos químicos, Cif y|o Plaza, primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivos, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 3 diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso N.o 164. — Montevideo, Febrero 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30643-Feb.3-v.mz.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de veinte (20) sillones dentales y treinta y dos (32) equipos dentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 5 de Abril de 1954, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Jesús C. Funes, Administrador.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30577-Feb.22-v.mz.6.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para las obras de albañilería, pintura, carpintería e instalación eléctrica, a realizarse en el Departamento de Histología y Embriología.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30642-Feb.27-v mz.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 121. — Contratación del montaje de las cañerías de vapor. — (Tercer llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas.
H. C. N.o 135. — Aparatos para Radiología. — (Segundo llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas, Cif o Plaza.
H. C. N.o 140. — Aparatos para Sala de Máquinas. — (Tercer llamado). — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 11 horas, Plaza.
H. C. N.o 111 — Aparatos útiles y accesorios para Cardiología. — (Segundo llamado). — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 11 horas.
$15.00 5|pub. 2006-Mz.3-v.mz.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

Licitación N.o 40. — Vencimiento el 18 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la concesión de todos los programas de los espectáculos que realice el SODRE en el año 1954. (Estudio Auditorio).
Licitación N.o 41. — Vencimiento el 24 de Marzo de 1954, hora 16. — Llámase a licitación pública para la confección de 600 cargos de boletería para el año 1954. (Estudio Auditorio).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30, hasta el 14 de Marzo de 1954, y del 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18.30.
Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30646-Feb.27-v.mz.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Licitación N.o 39|954
Segundo llamado

Vencimiento día 16 de Marzo de 1954, hora 16.
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la confección de 13.000 programas radiales quincenales (término medio) para el ejercicio 1954.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 14 de Marzo del corriente año, y desde el 15 de Marzo en adelante de 13.30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30631-Feb.26-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación No 4
Primer llamado

Materiales e implementos para cortinas. — Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 11 horas.
La Facultad de Arquitectura llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos para las cortinas de los talleres:
Item 1. — 1.600 metros de loneta azul de un metro de ancho marca "Alpargatas" o similar.
Item 2. — 80 roldanas dobles de hierro galvanizadas de 25 mm. de diámetro para cortinas.
Item 3. — 150 roldanas simples, de hierro galvanizado de 25 mm. de diámetro para cortinas.
Item 4. — 5.000 argollas de hierro galvanizadas de 38 mm. de diámetro.
Item 5. — 900 metros de cuerda italiana para cortinas.
Item 6. — 5.000 ganchitos para cortinas.
Item 7. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 25 mm. de diámetro c|u.
Item 8. — 60 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.
Item 9. — 16 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.85 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 10. — 48 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.90 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 11. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.40 metros de largo c|u. y 25 mm. de diámetro.
Item 12. — 24 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 2.90 metros de largo y 25 milímetros de diámetro.
Item 13. — 6 caños de hierro para instalaciones eléctricas de 1.30 metros de largo y 25 mm. de diámetro.
Los proponentes adjuntarán muestras a efectos de permitir el mejor estudio de las propuestas y facilitar la adjudicación definitiva.
Se aceptarán ofertas plaza únicamente y los precios deberán mantenerse por un plazo de 45 días (artículo 7.o, pliego).
El plazo de entrega será de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30641-Feb.27-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 64

Llámase a licitación pública para adquirir: Macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 12 de Marzo de 1954 a las 10 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 8|pub. 30676 Mz.4.-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 65

Llámase a licitación pública para adquirir: Papelería y útiles de escritorio de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 17 de Marzo de 1954, a las 10 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. 30677 Mz.4.-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA

Se comunica al comercio en general, que esta oficina pondrá a su disposición todos los días 15 de cada mes, la lista de material a adquirirse.
Estas listas se entregarán en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, dentro de las horas de oficina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30567-Feb.20-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 63

Llámase a licitación para adquirir: 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30601-Feb.24-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 972
Segundo llamado
Madera de Pino Tea y Pino Brasil

Apertura. 1º de Abril de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30678 Mz.4.-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 7|54. — Suministro de material tipográfico para imprenta. — Apertura: Abril 8, hora 16. — Valor del pliego. $ 1.00 (un peso).
C. M. 467 — Segundo llamado. — Suministro de una máquina para impresión de abonos. — Apertura: Abril 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 474. — Segundo llamado. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. — Apertura: Abril 5, hora 16 — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 15|pub. 30620-Feb.26-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — Suministro de escobas, cepillos, escobillones, plumeros etc. — Apertura: Marzo 18, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M. 9|54. — Suministro de papeles, cartulina y telas para dibujo. — Apertura: Abril 7, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30586-Feb.23-v.mz.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Licitación pública Nº 101 "Neumáticos"
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de: neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Marzo a las nueve y treinta horas.
(Cta. corriente) 7|pub. 30591 Feb.25.-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de "Los Pinos Sociedad Anónima", sita en la 7.a sección judicial de Canelones (Atlántida), empadronada en mayor área con el número 19.279, con una superficie de 800 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 456|5, que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30602-Feb.24-v.mz.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor Rufino Sosa, sita en la localidad de Velázquez, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón Nº 417, con una superficie de 560 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación número 593, que abastecerá de agua potable a la población de Velázquez (Rocha).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30603-Feb.24-v.mz.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 19 de Febrero de 1954, dictó las siguientes resoluciones:

1.o) Efectuar un llamado a aspiraciones, con carácter general, para proveer el cargo de Subcontador del organismo. Los interesados deberán poseer, además de las condiciones generales requeridas para desempeñar funciones públicas, título de contador público o de contador-perito mercantil, expedido o revalidado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y agregar a la solicitud respectiva, una relación de méritos y referencias personales debidamente documentados.

2.o) Fijar, como plazo, hasta el 10 de Marzo próximo inclusive, a la hora 11, para la presentación de las solicitudes respectivas, las que se recibirán en las oficinas centrales del organismo, calle Maldonado número 983.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30621-Feb.26-v.mz.6.

S. O. Y P.
DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
A V I S O

Buque motor "Unna". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Servicio Oceanográfico y Pesca, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Unna" por el de "Isla de Flores". — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30572-Feb.22-v.mz.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES. PUBLICAS

N.o 2.293. (Segundo llamado). Trietanolamina técnica. Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.294. (Segundo llamado). Aceite de patas. Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 16 hs.

N.o 2.296. (Segundo llamado). Chapas de aluminio. Apertura: 22 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.302. (Segundo llamado). Arrendamiento de un "Buldozer". Apertura: 8 de Marzo de 1954. a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú).

(Cta. corriente) 3|pub. 30670 Mz.4-v.mz.6.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Impresión y provisión de cajas de comida
Segundo llamado

Apertura: 12 de Marzo de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la impresión y provisión de cajas para comida, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 49, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay número 1308, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30585-Feb.23-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA Nº 3984|54
Excavación y relleno de zanjas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo de 1954, a las 9 horas, para contratar la excavación y relleno de zanjas correspondientes a una parte del anillo de 30 kv. de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $5.00 — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta .corriente) 10|pub. 30609 Feb.25.-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3986|54
Arrendamiento de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1954 a las 16 horas para contratar durante seis meses con opción a seis más, el arrendamiento de siete camiones de 5 y 3 toneladas de carga útil y 2, volcadores de 4 metros cúbicos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 30679 Mz.4.-v.mz.15.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3985|54
Segunda ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1954, a las 15 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador N.o 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 15|pub. 30638 Feb.27-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3984|54
Nuevo llamado
Equipos para estaciones de transformación y material varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas, equipos para estaciones de transformación y material varios para el sistema Treinta y Tres, Melo, J. P. Varela y prolongación del Ramal Sur, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00 m|n. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales

(Cta. corriente) 15|pub. 30637 Feb.27-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE NELSON SINTES, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Flores del Alba" (vals), de cuya música se declara autor". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2093 Mz.4-v.mz.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MAURO ALVAREZ ARGUDIN, oriental, estudiante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Media Luna...!" (drama), de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1876-Feb.26-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL SESTO, oriental, profesora de literatura, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Escritores del Uruguay" (Montevideo, 1953), de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1880-Feb.25-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TERZAGIAN SCARCELLA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Don Carlo", con el que caracteriza su actividad artística y de la composición musical titulada "Canción de cuna" (mambo), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1974-Feb.27-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL MANZI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos radio teatrales titulados "La Revista Juvenil" y "La Escuelita de los sábados", de los que se declara autor — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1883-Feb.25-v.mz.11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN A. CERIANI, ciudadano legal, domiciliado en Estación Yi (Durazno), solicita la inscripción de la obra titulada "Ecos de la vida" (Montevideo. 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1732-Feb.24-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. ARIAS, oriental, médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas de una vida. — Hacia un hombre y un mundo mejor" (Montevideo 1953), de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1565-Feb.20-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE PEIRANO FACIO, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de obligaciones" (versión taquigráfica mimeografiada en 3 tomos), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 1629-Feb.22-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70529. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1525-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70541. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ASENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1712-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70555. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha, Julio Mailhos Sociedad Colectiva, Montevideo, solicita la marca "FILTER", para los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1962-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70562. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TASLAN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1903-Feb.27-v.mz.12.

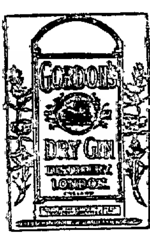
ACTA No 70564. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Roberto Roca, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 1909-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70561. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 1910-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 70509. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Ramón M. Barreira, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CONTAMEC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1595-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70544. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Dinamarca, solicita la marca "CORTISAT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1615-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70543. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thor Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 1614-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 70547. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 1709Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70520. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1936-Mz.3-v.mz.13.

ACTA No 70556. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 1853-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70548. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "COLDAIR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1687-Feb.23-v.mz.8.

ACTA N.o 70559. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CHAINLOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1855-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70557. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 1854-Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 70525. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 1527-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70530. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "KALOGASTRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1526-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70531. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAUSSON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1524-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 70.537. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Domingo García (Montevideo) solicita la marca "PALMAS DO BRASIL - DOCTOR PIN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1829 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.545. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H., Alemania, ha solicitado registrar la marca "KINETRAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1831 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.546. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, Suiza, ha solicitado registrar la marca "NEOVADINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1832 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70.552. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL JAGUEL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 1787 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 70518. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha Pierina Benzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORINO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 1448-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 70.568. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "P. O. S. - O. P. T." para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2090 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 70.567. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha G. Adami y Cía., de Montevideo, solicita la marca "HACHEZEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2088 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 70.554. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha Inco Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FONDOINCO" para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2060 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 70 553. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. —Con esta fecha Inco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCOTAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2060 (bis) Mz.4.-v.mz.15.

ACTA No 70542. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Optical Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 1710-Feb.24-v.mz.9.

ACTA No 70551. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "NEO-CORTEF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 1711Feb.24-v.mz.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10.075. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, Inco Limitada de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con punteros o boquillas para dispositivos de pulverización para irrigación o riego, fumigación, desinfección, etc., accionados a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2061 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10 063. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por los señores Emeric Weiss y doctor Pierre Brisset, de París Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y dispositivo de alumbrado por tubos a descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2062 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.090. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Juan Berenz y Nicolás Berenz han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortina mosquitero de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2059 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.084. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arturo Abraham, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2089 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 10.088. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Nicolás Marcelino Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de letrero para anuncios con leyendas automáticamente cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario ne el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2091 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA N.o 1026. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, el señor Máximo Vasen, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fibra de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 20|pub. 2012-Feb.3-v.mz.25.

ACTA N.o 10082. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Juan María Muracciolí y Julio César Arigón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placas aislantes Armur" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2005-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 10081. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha, señor Luis Arcieri y Jacobo Naftalevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para fabricación de calzado tipo mocasín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1967-Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 10078. — Montevideo, Febrero de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Albert C. Edgar e Hiram T. Spannuth, de Chicago, Illinois. U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase para alimentos y método correspondiente para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1870Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 10.064. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor J. P. Arrillaga S. A. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de archivo de control ocular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1768 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10 069. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor David Colombo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en control de engrases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1769 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.076. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, Brinquedos Beija Flor Ltda. de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso de fabricación de panderetas de masa plástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación, — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1770 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10.077. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Con esta fecha, el señor Giovani Rabioglio, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo material de fricción para bandas de fricción de auto-vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1771 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 10071. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación de mezclas gaseosas especialmente para la alimentación de motores de combustión interna, y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 1706-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10074. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltda., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1734-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10072. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador, en particular para la formación de mezclas combustibles para la provisión de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1707-Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 10073. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo gasificador. En particular para la producción de una mezcla de combustible y aire a suministrar a un motor de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1708-Feb.24-v.mz9.

ACTA N.o 10059. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, Uber - Ubezzi, Bértola y Cía., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora y secadora de ropa Uber" y de acuerdo con que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1704-Feb.23-v.mz.8.

ACTA N.o 10068. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Fabini Oroño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1585-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10070. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Con esta fecha, los señores Pablo M. Hühne y Carlos H Torija, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de junta para tapa corona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1613-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10067. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por S. p A. Bassani, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador o aparato similar con un interruptor de alta velocidad incluído en él" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1549-Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 10057 — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha el señor Omar Francisco Guazzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo protector del encandilamiento producido por los faros de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1584-Feb.22-v.mz.6.

ACTA No 10062. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor ingeniero Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la limpieza y descompresión del silencioso de los vehículos automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 1583-Feb.22-v.mz.6.

ACTA N.o 10066. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ciba S A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la solidez al frotamiento de coloraciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1550-Feb.20-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8889 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de cuarenta metros de la avenida Italia, en el tramo comprendido entre el Camino Propios y la Rambla Concepci n del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
68.440	M. Celestina Quercia y otros	32 m.2
68.441	M. Celestina Quercia y otros	208 m.2
68.442	Miguel De Marco	462 m.2
68.583	Alejandro Nario	221 m.2
109.780	Arduino de Vietri	180 m.2
68.584	Juan Bove Torino	260 m.2
68.585	Juan Bove y Rodolfo Grondona	480 m.2
68.587|88	Hugo Ponce de León	440 m.2
68.590	Francisco Capo	200 m.2
68.591	Isabel Bourdette	383 m.2
68.593	Enrique Geroso	213 m.2
68.596	Angel Bianchi	27 m.2
68.597	Angel Bianchi	27 m.2
99.386	Darlo Giori	27 m.2
99.387	Avelino Ibarra P.	26 m.2
114.183	Pedro Delepiane y otro	35 m.2
114.184	Pedro Delepiane y otro	33 m.2
114.185	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
114.186	Pedro Delepiane y otro	20 m.2
68.577	Gregorio Hampartzoman	25 m.2
68.537	Mariana Hdariphassoiho	262 m.2
68.538	Matilde Vinto de Andrés	264 m.2
68.539	Juan M. Baruechagaray	62 m.2
68.540	Angela Baruechagaray	5 m.2
114.184	Francisco J. Mauro	235 m.2
114.185	Ivonne B de Rubio y otros	326 m.2
114.186	Ivonne B de Rubio v otros	244 m.2
114.187	Ivonne B de Rubio v otros	231 m.2
114.162	Alberto Garini	40 m.2
114.161	Ramón Cotelo Rodríguez	250 m.2
114.159	Lorenzo Fernández	263 m.2
114.158	Angel Sabio y otro	239 m.2
114.157	Margarita E. de Illa	223 m.2
114.180	Nemesio Boruechagaray	249 m.2
114.179	Carlos A. Colombo	253 m.2
68.549	Dionisio Viña	164 m.2
114.178	Ademar M. Almeida	263 m.2
147.422	Carlos Viera	314 m.2
163.738	Andrés Calcagno y otros	8 m.2
103.425	Ercilla Del Torcho	64 m.2
139.447	Joaquín Pyneiro	80 m.2
60.934	Roberto Aguirre	610 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.c) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1o del Decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30614-Feb.27-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8880 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la avenida Larrañaga entre las calles Juanicó y Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
172.753	Primitivo Riesgo	12 m.2
88.007	Ernesto Hurgel	258 m.2
88.008	Nilo N. Berchesi	117 m.2
88.009	Pedro Ricci	107 m.2
88.010	Pablo C. Arriera	98 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o- de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30612 Feb.25-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8905 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado y regularización del ancho de la calle Santiago Sierra, entre las de José Olmedo y Corumbé. los inmuebles siguientes:

Padrón		Propietario	Sup. aprox.
71.881	(m|a.)	José Escribanés	122 m.2
71.887	(m|a.)	María F. Losada	113 m.2
71.888		Miguel Profano	372 m.2
71.889	(m|a.)	Domino Luzzi	163 m.2
174.175		Banco Español	372 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30613 Feb.25 v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Teruel, Salamanca, Covadonga, Santos, Becquer, Arangua, Oliveras, 19 de Junio, Checoeslovaquia, Matto Grosso. Amandau, Pantanoso, Canning, Hamburgo y Pastor, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30661-Mz.3-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie del Bosque Municipal de Maldonado, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas deberán ser representadas en los sellados de ley y timbres municipales correspondientes; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 22 de Marzo, a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30657-Mz.3-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES. solicitando a nombre de éste. título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho. que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144 00 90|pub 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL. usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedía, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN. PARVULO de S. SAN MARTIN. JULIA MISA ELISA SACIAS. ENCARNACION REQUENA. FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS. ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA. GENARO DRAMA. ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de

plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

N.o 11. — LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 20.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal.

Valor del pliego, $ 2.50. — Fecha de apertura: El 5 de Marzo de 1954, a las 9.30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la C. de P. Y. y Contralor.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30652-Mz.3-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la licitación segunda etapa Barrios Residenciales, que se ha resuelto prorrogar la recepción y apertura de las propuestas en las condiciones ya establecidas, para el día 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia. — Maldonado, Febrero 20 de 1954. — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30662-Mz.3-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles 3 de Febrero entre 18 de Julio y Sarandí; Treinta y Tres entre Román Guerra y Sarandí; Román Guerra entre 3 de Febrero y Treinta y Tres; 3 de Febrero entre Román Guerra y Rincón; Treinta y Tres entre Rincón y Román Guerra; para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros, el precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta

N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
386	575	107	Julián Cabaña.
387	575	107	Julián Cabaña.
388	833	107	Carlos M. Suárez.
389	574	107	Anastasio Perdomo.
390	839	54	Práxedes Hernández.
391	805	54	Pascasio Juan Pérez.
392	319	54	Bernabé M.a Silvera.
393	325	55	Suc. Bevilaqua.
394	1627	55	Alfredo Chiossi.
395	1337	55	María I. Chiossi de García.
396	216	38	Justo Abreu y señora.
397	822	38	Juan C. Suárez.
398	215	38	Suc. Carlos Suárez.
399	807	55	Cruz B. Corrales.
400	290	55	Clotilde Montañez.
401	325	55	Sucesión Bevilaqua.
402	548	99	Domingo I. Ayuste.
403	1633	99	Gilberto N. Peña.
404	820	99	Juan Machado.
405	799	99	Martín Rovira.
406	1312	99	Justo Abreu (5 mts. largo).
407	842	99	Justo Abreu (6 mts. largo).
408	853	99	Audilio Miguelez (7 m. larg.)
409	821	99	Juan C. César Mercedes (8 metros de largo).
410	1618	99	Ramón N. Montañez.
411	844	99	Francisco Jorge.
412	1313	99	Justo Abreu.
413	2273	99	Héctor S. Corbo.
414	826	39	Prudencio Hernández.
415	225	39	Belarmina C. de González.
416	224	39	Manuel D. Machado Cal.
417	223	39	Antonio Barreiro.

Maldonado, Febrero 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30622-Feb.26-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles SARANDI entre A. Santana y Treinta y Tres; 18 DE JULIO entre Treinta y Tres y 3 de Febrero; TREINTA Y TRES entre 18 de Julio y Sarandí; SARANDI entre Treinta y Tes y 3 de Febrero; JOSE DODERA entre A. Santana y Treinta y Tres; JOSE DODERA entre Treinta y Tres y 3 de Febrero, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
349	1.718	27	Juan Carlos Udini
350	214	37	Juan Carlos Udini
351	1.620	37	Pedro J. La Cruz
352	1.160	37	José M.a Ibáñez
353	1.142	37	Jorge Cabrera
354	1.143	37	Orfilio De León
355	1.113	37	Juan Carlos Pérez
356	222	38	Marcos B. Migueles
357	1.332	38	José Cajiga
358	221	38	Suc. José Tassano
359	221	38	Suc. José Tassano
360	2.268	54	Ana L. Cardozo
361	322	54	Bolívar Cardozo
362	322	54	Bolívar Cardozo
363	318	54	Pablo M. De León
364	1.818	54	Nicolasa T. M. de Corales
365	314	53	Eleuterio A. Sosa
366	315	53	José M. Herrera
367	316	53	Rosario C. Corales
368	213	37	Héctor Jaurena
369	323	55	Arnod Montañez
370	547	55	Arnod Montañez
371	327	55	Suc. Isidro Batista
372	1.833	55	Octavio A. Chiossi
373	320	55	José I. Chiossi
374	769	54	José Silva
375	320	54	Suc. Pedro Clauser
376	857	54	Angel L. Clauser
377	787	54	Ramón J. Lorenzo
378	209	35	C. Spangemberg
379	209	35	C. Spangemberg
380	209	35	C. Spangemberg
381	210	36	Plác. G. de Requena
382	545	98	Suc. J. E. Fernández
383	2.258	98	E. Acosta Viera
384	313	53	Ema C. Burnet
385	314	53	Víctor Marsiscano

Maldonado, Febrero 11 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cta. corriente) 15|pub. 30608 Feb.25 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de heno de alfalfa tipo mezcla superior.

1.o) Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 8 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, 23 de Febrero de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30640 Feb.27-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destino al lavadero del Centro de Barrio Nº 1 "Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.

(Cuenta corriente) 30 pub. 30465 Feb.13-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 4 de Marzo de 1954

1.a Sección

HELIODORO SELLANES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ciudadela 1394 y LORENZA UMPIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1394.

JULIO NOCHETTI, 41 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Río Negro 1525 y VIRGINIA SALGADO, 58 años, soltera, chilena, domiciliada Río Negro 1525.

WALTER ENRIQUE CRESPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1589 y NELIDA YOLANDA HARO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1589.

EDDIE RUTH RICCIARDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 765 y ELDA RENEE ALEGRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 765.

2.a Sección

PABLO ISMAEL GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1538 y MARIA DE LA CONCEPCION GORDON, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1538.

ANTONIO SALLUA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 555 y LILIA PURA SANDOVAL, 36 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

8.a Sección

BENIGNO MODERNEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva York 1630 y MARY NELLY FERREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva York 1630.

12.a Sección

ALFREDO GREGORIO ALVAREZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carmelo 1474 y MERCEDES DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1474.

HUGO ANGEL EMANUELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1377 y NELLY VIEYTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1377.

LEONARDO GABRIEL CASTRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2582 y MABEL SOFIA LOMBARDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2582.

13.a Sección

PABLO BIDEGAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia N.o 3245 y MARIA JOSEFINA BENINCASA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3245.

ANTONIO MIGUEL LUJAN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1770 y ELSA GLADYS GRAJALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1770.

14.a Sección

NELSON LUCIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1009 y MARIA ELENA GARCIA QUIÑONES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3238.

16.a Sección

ISIDORO ABEL DIAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4372 y JOSEFA BARCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1132.

BENITO ARRAMBIDE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 136 y JOSEFA CELINA OSORIO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 136.

18.a Sección

ROBERTO EDUARDO EDFRENNES, 26 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Ellauri 641 e IRIS TERESITA VANNET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2346.

BAGDASAR HLEBNIKIAN, 33 años, soltero, ingeniero, iranio, domiciliado B. del Pino 1367 y ALICE BEDIRIAN, 28 años, soltera, egipcia, domiciliada B. del Pino 1367.

SALVADOR MORAN, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guipuscoa 384 y BUENAVENTURA ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 384.

ARISTOTELES PERDOMO CORONEL, 38 años, soltero, constructor, domiciliado Dr. E. Pouey 2518 y BLANCA RUTH VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2518.

OMAR GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2446 y NELLY ESTHER ALCORTA GIRIBALDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2446.

JUAN HUMBERTO SOUTO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarmiento 2548 y PERLA OLIMPIA MARICHAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2548.

EDUARDO ANDRES CASANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2314 y MARIA ISABEL AROSTEGUY MONTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2359.

ALFREDO MATEO RICARDO BONIFACINO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166 y ELSA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2536.

ARTURO DAVID MADFES, 34 años, soltero, ingeniero civil, rumano, domiciliado Canelones 2204 y SIFRA IOSUPOVICI, 20 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 2204.

20.a Sección

AGOP KAZANDJIAN, 61 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Benito Riqué 199 y TIDJXOUN NALBATIAN, 54 años, soltera, armenia, domiciliada Benito Riqué 199.

24.a Sección

MARIO FRANCISCO SENA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3200 bis y FLOR DE LIS ZEBALLOS ROJAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Mayo 1430 A.

$2.00 3|pub. v.mz.8.

Montevideo, Marzo 3 de 1954

5.a Sección

SERAFIN SOUTO, 49 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Ejido 927 y DOLORES SOUTO, 42 años, divorciada, española, domiciliada Ejido 927.
ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1050 y JUANITA FORT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1060.
LUIS SPEYER, 29 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Reduello 998 y EVA STEIN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1117.
MIGUEL ANGEL ETCHENIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1203 y CELICA RESTUCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1203.
DIEGO DARDOBENTOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ibicuy 1083 y FILOMENA BERTOLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1074.

6.a Sección

JOSE MANUEL VAZQUEZ GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1597, apartamiento 7 y BLANCA NELLY SILVERA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1180.
JULIO CESAR NAPOLI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Paysandú 1366 y ENNIT OASIS HALTY ETCHEVERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1385.
HUGO CAPO SIVEIRA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mercedes 1285, apartamiento 10 y SUSANA JOSEFINA CROSIGNANI LOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1285, apartamiento 10.
RICARDO MARZINEK WELLLER, soltero, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1213 y MARIA GABRIELA MARZOL, 30 años, divorciada, francesa, domiciliada Mercedes 1213.

7.a Sección

JULIO CESAR MANTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1588 y JUDITH MONTEVERDI ARTIGAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1588.
PEDRO ROBERTO MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y LUISA SOLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1637.

10.a Sección

FRANCISCO ALVAREZ PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3429 y BLANCA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

11.a Sección

IGINO MOTTA, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino del Andaluz 2030 y ELVIRA MOLINARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4183.
SERGIO GONZALEZ, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3454 y NELLY MABEL CORREA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arbolito 3125.
JULIO ELBIO AGORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4844 y MARTA ISABEL ECHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4844.
OSCAR LEONEL BAEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Peteroa 3304 y BLANCA NIEVE VALENTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3261.
RICARDO RODRIGUEZ, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Dr. Carlos Nery 3673 y JUANA AMABELLA VENTURINO, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3673.
SAUL GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3363 y ASTENENCIA ESCOTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2875.
EMILIO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3706 y GLADYS MINERVA SOSA, 27 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 1º 3299.
NELSON OMAR GIRIBONE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spéncer 4814 y GREGORIA CATALINA BLANCO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 8ª 5062.
TOMAS CONRADO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pavia 3094 y MARIA ESTER AÑON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Pavia 3094.
OSCAR DONDI, 25 años, soltero, cibujante, oriental, domiciliado Atenas 3034 e IRMA FLOR DE LIS RODINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3163.
NARCISO RICHARD, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones s|n. y PEREGRINA SOUTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 5308.

12.a Sección

WALTER NOCETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1537 y MARTA FERRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2965.

14.a Sección

RAUL ANDRES ETCHEVARNE MILLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaetán 998 y MARIA CAROLINA VILA DOMENECH, 33 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Lucas Obes 1063.
MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 1078 y GLADYS JOSEFINA COLLAZO RODO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1078.

20.a Sección

ANTONIO SUSTOV, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5025 y PERLA VIRGINIA ODETTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4949.
RICARDO MAXIMO MARTINEZ, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Julián Laguna 5320 y ELIDA BENITA YANES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5320.

21.a Sección

DANIEL ESTEBAN MORALES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Oliveras 4437 y ROSA MARIA COZZANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4429.
HECTOR SANCHEZ DAISSON, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitulares 1377 y CRISTINA KRANNICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1377.
ELIO RUBEN ROUX, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Gambetta 1126 y MARIA ESTHER GUION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1126.

24.a Sección

JUAN CARLOS DE LA FUENTE LOPEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Achiras 1419 y ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3324
$2.00 3|pub. v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Simón Isolino con MARIO JOSE P. GALVAN. Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento L.o 13 F.o 162", se cita, llama y emplaza a don Mario José P. Galván, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30666 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y OTROS. Conocimiento por imputación aduanera L.o 13 F.o 323"; se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30663 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo F. Bayssé contra ATILIO CARDELLINO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera". (L.o 15 F.o 186) se emplaza a Atilio Cardellino y a Manuel Pérez Roubin para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30668 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109.632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S. de Munar; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

Infracción Aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Millor Pablo G., Fontana Juan Carlos y Vicente Pablo F. contra HIRSCHLAND FRANZ JOSEF. Infracción aduanera. L.o 5 F.o 398", se cita, llama y emplaza a don Franz Josef Hirschland o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30665 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Fla Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2 F.o 564", se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Decreto 21|7|934 30|pub. 30664 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66.481" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que compa-

rezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL IMNUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650" Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 9), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 6), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30327 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6 Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA MARIA COLOMINAS AISCORBE. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Juan Colominas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1951 Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. 1807 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don FRANCISCO GREGORIO SOCA o ZOCA, de doña CARMEN o CARMEN PRESBITERA SOCA o ZOCA DE BERROSPE y de don VALENTIN SOCA o ZOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1802-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORESTA ALEMAN DE PONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2018 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARGARITA IPAR DE MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2016 Mz.3.-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que QUINTIN AVERO y JUANA HERNANDEZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Héctor Alfredo y Julio Heber Avero Hernández, pues donde en ellas figuran el nombre del esposo y padre respectivamente como "Alejandro" debe decir "Quintín", por ser lo verdadero. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 1954 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CRISTINO y SELMIRA SILVERA y las de nacimientos de sus hijos legítimos Milta Celmira, Juan Carlos, Blanca y Washington Cristino Silvera, pues donde figura "Celmira Silveira" debe decir Selmira Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1952 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BALLA y TERESA DATO, pues donde dice "Juan Bala" debe decir "Juan Balla; y la de nacimiento de sus hijos Enrique Juan y Elsa Milka, pues donde figura el nombre del padre como Juan Bala debe decir "Juan Balla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1757 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EPSTEIN o JOSE EPSTEIN SENDACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1804 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION HILARION MONTE" (L.o 47 F.o 237) se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos, del causante, que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1125 del Código de Pricedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 1589 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VACCARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1800 Feb.25.-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832, la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534, el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros, con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne, respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze, 500 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F. Borrás y 315 metros al Noroeste, lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita", a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán

adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Santiso contra ORFELIO NIEVAS. Divorcio" (L.o 48 F.o 409) se cita, llama y emplaza a don Orfelio Nievas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 1588 Feb.22.-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Davobe; B) la de matrimonio de Antonio Davobe y María Esther Curras de Davobe; y C) la de nacimiento de Gladys Esther Davobe y Araceli Natividad Davobe, pues en todas ellas donde dice "Antonio Dabobe" debe decir "Antonio Dabove". Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1586 Feb.22.-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Raúl Cibils Garay y Jorgelina Rivera, pues donde dice "Jorgelina Rivera" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice "hija de Justo Ruibal" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijos legítimos Raúl, Rosalva Jorgelina y Sofía Marta, pues donde dice: "Jorgelina Ruibal" debe decir "Jorgelina Nerea Rivera"; y donde dice: "Que es nieto por línea materna de Justo Ruibal y Jorgelina Rivera" debe decir: "Que es nieto por línea materna de Jorgelina Rivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 1587 Feb.22.-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILARIO ALFONSO GAGGERO y EUMELIA MARIA OROZCO DE GAGGERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilario Alfonso Gaggero y Eumelia María Orozco de Gaggero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1323 Feb.15.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR LEITES y ELENA WEINSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Leites y Elena Weinstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fé de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1267 Feb.13.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IROZ DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2099 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONNIK EBEIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2097 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEOCADIA VALDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2057 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953.— Juanángel Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2056-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2043-Mz.4-v.mz15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2044-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO TORNQUIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2045 Mz.4-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SETRAG HANDALIAN y SULTAN ZAROUKIAN de HANDALIAN, en el sentido de sustituír donde dice Zarugulan debe decir Zaroukian, donde dice Vartanian, debe decir Chakerian, donde dice "28 de Mayo de 1913" debe decir "28 de Mayo de 1907", donde dice Batourian debe decir Bakurkian, donde dice "14 de Octubre de 1910" debe decir "15 de Marzo de 1911", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 2098 Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instincia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ASUNCION JOSEFA ZERBONI DE DENNER, en el sentido de sustituír donde dice Zerbuni debe decir Zerboni, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 2100 Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de ISABEL FERNANDEZ DE FORMENTO con FORTUNATO FORMENTO, donde dice Lucía Fernández, debe decir Isabel Fernández, de nacimiento de Eduardo Lorenzo Formento, donde dice hijo de Lucía Fernández debe decir de Isabel Fernández, y de nacimiento de Ester Formento don de dice hija de Luisa Fernández, debe decir de Isabel Fernández, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1894 Mz.4.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 18267 Feb.1.o-v.feb.11. Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERVI DE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1984 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2019 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE KANAPKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 1897 Feb.27-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE AUGUSTO ARP contra ELISABETH SCHWENDENWEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47. fo. 543), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Augusto Enrique Arp y Elisabeth Schwendenwein, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$48.00 20|pub. 1895 Feb.27-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FROILAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1958 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEIJOME DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1809-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA RODRIGUEZ o FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1836 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAMIÑA DE ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1857 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA HIGUET DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1856 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LAFARGE DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 1812 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON SOPINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1813 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LESIMON o FELIPE LIZIMON o FILIPI LISIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 1814 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GESUELE o GESUELI o GESUELLI o JESUVELI o YESUBELI o HESUBELI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1815 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1808 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SALVADOR SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1810 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GRIMM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1806 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS FANALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1791 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento y de legitimación de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero en el sentido de sustituír donde dice: "Yaneiro" debe decir "Yaniero"; y la partida de matrimonio de Fructuoso Nelson Fernández Yaniero con Laura Ton, donde dice "Nelson" debe decir "Fructuoso Nelson" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ILODINA DE LOS SANTOS DE MORETTI, en el sentido de sustituír donde aparece como nacida el "quince del mes corriente" refiriéndose a Junio de 1926, debe decir: "diez y ocho de Diciembre de 1923" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1788 Feb.25.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT SCHEIBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1673 Feb.25.-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de don Gil Pereyra con doña Filomena Gesuele, donde dice Hesubeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Leopoldina Pereyra Gesuele, donde dice Jesuvela debe decir Gesuele, de nacimiento de Vicente Julio Pereyra Gesuele, donde dice Llesobeli debe decir Gesuele, de nacimiento de Indalecio Pereyra Gesuele, donde dice Llesabel debe decir Gesuele, de nacimiento de Sebastián Horacio Pereyra Gesuele, donde dice Lliesuere debe decir Gesuele, de nacimiento de Juan Ramón Pereyra Gesuele, donde dice Llesuvele debe decir Gesuele, de nacimiento de Bartolo Román Pereyra Gesuele, donde dice Yesuveli, debe decir Gesuele, de nacimiento de María Inés Pereyra Gesuele, donde dice Yesuvell debe decir Gesuele, de nacimiento de Angel Petronilo Pereyra Gesuele, donde Yesuvele, debe decir Gesuele, y de nacimiento de Feliciano Pereyra Gesuele, donde dice Yesubeli, debe decir Gesuele, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 15|pub. 1794 Feb.25.-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL DUMPIERREZ en el sentido de sustituír donde dice como fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1909, debe decir: "24 de Marzo de 1903", por ser esta fecha la que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 1724 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA ROSA GARCIA DE VARELA o ROSA GARCIA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1722 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradc de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1665 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GOGORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1666 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gionala, Actuario.

$12.00 10|pub. 1667 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Junángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1668 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Myrtha Lila López Segade contra RAMON LOPARDO PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 126", se hace saber que por resolución de Noviembre 10 de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Myrtha Lila López Segade y Ramón Lopardo Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 1679 Feb.23.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CALERO VALEGA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1669 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROVEDA DE ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1670 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR DANIELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 1671 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Manuela Briano de Ferraro contra LORENZO FELIPE FERRARO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49 F.o 192, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa Manuela Briano de Ferraro y Lorenzo Felipe Ferraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 1412 Feb.17.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1672 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GAZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1675 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUR RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1676 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORQUIO BELINZON o BELINZÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1677 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA SOUTO RODRIGUEZ DE GARCIA y ANTONIO GARCIA VILLAVERDE o VILLABERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1674 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUFINATTI o RUFFINATTI DE PAVIOLO o PABIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1661 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARES DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1577 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1576 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO SANTIAGO ROSSI GOTTA, en el sentido de que donde dice: hijo de Delia Jacinta Gotta, debe decir: Hijo de Jacinta Edula Gotta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 1574 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMANA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 1579-Feb.22-v.mz.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470). se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mzo.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30,pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2084-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ONETO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2046-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o FREDERIC ALBERT MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2047-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARABINO DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2039 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2041-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MORA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2042 Mz.4-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS MARQUES donde dice: "Luis Carlos" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario, Adj.
$12.00 15|pub. 1898 Feb.27.v.mz.18.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "NORIEGA MARIA DEL PILAR. Segundas copias. L.o 50 F.o 456" se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentó ante este Juzgado la señorita María del Pilar Noriega solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Inocencio V. Noriega Castaños y autorizada por el escribano don Gregorio José Romay, el 13 de Enero de 1922 referente al bien inmueble situado en el Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, situado en la quinta sección judicial de Paysandú, en el Pueblo de "Merinos" compuesto de una superficie de 1.250 metros cuadrados que se deslinda así: por el Norte en una línea de 25 mts. con el solar N.o 8, por el Sur de frente en igual extensión a la Avenida 18 de Julio; por el Este da frente en una línea de 50 mts. a la Avenida Victoria y al Oeste con el solar N.o 3; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 1793-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIA VALLEJO o VALLEJO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1852 Feb.26.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "LECOUR SUSANA y CARRIQUIRY LUIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 525", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Ricardo Carriquiry Barnier y Susana Lecour Deque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1719 Fb.24.-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CARLOS MAURICIO RAIMUNDO WOOST y TEODORA ELOISA BARBADORA FERNANDEZ, donde dice: "Eloísa Fernández" debe decir: "Teodora Eloísa Barbadora", donde dice: "Hija de Juan Fernández y de Rufina Gadea" debe decir: "Hija de Juan Barbadora y de Rufina Fernández" y donde dice: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco en Montevideo" debe decir: "Nacida el día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos en el Departamento de Soriano". — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 1651 Feb.23.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARCELA o JOSEFINA SICARDI LEZICA DE SALTERAIN Y HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1686 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de RODOLFO ANDRES ALANIS y BLANCA ROSA OJEDA donde dice: "Adolfo Andrés Alanís" debe decir: "Rodolfo Andrés Alanís". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1688 Feb.23.-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "ZUCCOLI ENRIQUE y PEREZ ORTEGA NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 135", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Zuccoli Scheitler y Nieves Pérez Ortega, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 1308 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1174 Feb.12-v.mzo.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA SEVERA o SEVERA FERREIRA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febreo 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Acuario.

$12.00 10|pub. 2077-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA o JOSEFA ROSALIA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2065-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN BASAVILBASO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2064-Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOL DE GARCIA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2009 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAR MOLSTAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2010 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA ROSA KLAUA STIEGLER DE MERCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2011 Mz.3.-v.mz.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., se decretó rehabilitado civilmente el incapaz Horacio Bollo. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 2008 Mz.3.-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO TICO IZQUIERDO OLIVERA y de ANGELA MINETTI CHIAPPE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera e hijo de padres desconocidos, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera e hijo de Teófilo F. Izquierdo y B) En la de nacimiento de Alfredo Víctor Izquierdo; estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera y que es nieto por línea paterna de Carmen Olivera, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera y que es nieto por línea paterna de Teófilo F. Izquierdo y de Carmen Olivera. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 1997 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HONORIO o CARLOS H. GONZALEZ o GONZALEZ SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1935 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SABATUCCI o SABATUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1936 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO HARETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1873 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de: "Castaño", debe decir: Michelotti. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 1869 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COLLA o COLLA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1752 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1753 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 30|pub 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN MORALES MORALES o BALENTIN MORALES o VALENTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1656 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BACCINO o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1657 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE DETTMER JENSEN o RODOLFO DETTMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1658 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANAMARIA o ANA MARIA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1659 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO o IGNACIO DOMINGO FERRAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1571 Feb.22.-v.mz6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Antonio Lalía, domiciliado en Junta Eco. Administrativa 2338, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Juan Alberto García y Godofredo Balarini, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito. Se apruebe la información y se expida testimonio. Antonio Lalía. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 1624 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRINCIPE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1591 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO FEDERICO BINGGELI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1541 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1531 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o BENJAMINA BALBINA VENANCIA LATORRE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1540 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Isabelino Costa Gama y de María Chuba Leivas, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costa", "María Chubela Leivas" y "Ramona Anneiros", debe decir: "Isabelino Costa Gama", "María Chuba Leivas" y 'Ramona Amieiro", B) En la de nacimiento de Carlos Isabelino Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Chubela Leivas" y "Ramona Amieiros", debe decir: "María Chuba Leivas" y "Ramona Amieiro" y C) En la de nacimiento de Wilfredo Costa Gama, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Isabelino Costagama" y "María Leuvas", debe decir: "Isabelino Costa Gama" y "María Chuba Leivas". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 1564 Feb.20.-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARDOSO GUANI ADOLFO e ISABEL VIVO BONOMI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Adolfo Cardoso Guani e Isabel Vivo Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 1436 Feb.18.-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "KALIUCEVICH OLIMPIA y AURELIO VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 417), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Marzo del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Vener y Olimpia Kaliukevich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub 1147 Feb.15.-v.mz.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LOZANO ANTONIO y LEONA GOMORI DE LOZANO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Antonio Lozano y Leona Gomori o Gomory. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 1280 Feb.13.-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L.o 43 F.o 96). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 1891 Feb.27.-v|ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO AGUIRRE o SEGISMUNDO AGUIRRE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1877 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VIZZIANO o LUIS VIZZIANO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LIPSZYC o BERNARDO LIPSZYC MONDERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1827 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1767 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO PERAZA o INOCENCIO PERAZA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1766 Feb.25.v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "RAUL M. CAMPS QUARTARA. Título de procurador", se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. Raúl M. Camps Quartara, domiciliado en Juan Carlos Gómez Nº 1479, escritorio 42, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, presento la declaración de los señores Alfonso Fernández Cabrelli y Helios Sarthou quienes serán preguntados por mi honradez y buenas costumbres. — Raúl M. Camps. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 1801 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDINA CIRIO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1678 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953 — José Curi Zagia Act.

$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "Aragón Goñi, Ramón Américo, contra CATALOGNE, BLANCA IRIS. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Américo Aragón Goñi y Blanca Iris Catalogne, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2102-Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 2040 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZA GONZALEZ BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2017 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MIGUEZ o MIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1969 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1968 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERRO DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1889 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSO DE CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1899 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1970 Feb.27.-v.mz.12.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "AUGUSTA S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3º) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Hugo Paoleti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 1763 Feb.25-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|508) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Vadolati, Francisco con GENOVEVA PALETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Vadolati y Genoveva Paletta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1920 Feb.27.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DELICIA ELOY o ELOY VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1851 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1720-Feb.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 1785 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AURELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1721 Feb.24.-v.mz.9.

Escrituración de inmuebles

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez de Alvarez, Rosa y Otros con STORACE HNOS. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "Storace Hnos" señores: Nicolás Storace y Enrique Storace o a todos los que le sucedan por cualquier título, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de los siguientes inmuebles: a) el prometido en venta, según Boleto Nº 13521 de fecha 12 de Junio de 1925, a don Manuel Rodríguez (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la referida Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.929 solar Nº 7 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, consta de una superficie de 449 metros 97 decímetros que se deslinda así: 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la calle Gregorio Sanabria, 24 metros 28 centímetros al Este lindando con propiedad del señor Félix Martínez, 31 metros 44 centímetros al Noroeste limítrofe con solar Nº 6 y 53 metros 30 centímetros al Suroeste confinando con solar Nº 8, y b) el prometido en venta, según Boleto Nº 17189 de fecha 22 de Junio de 1928, a don Pablo Oscar Burone (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 128.947, solar Nº 9 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 con una superficie de 481 metros 95 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Oeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, 10 metros 50 centímetros al Este lindando con solar número 14, 45 metros 90 centímetros al Norte limítrofe con el solar número 8, 45 m. 90 cm. al Suroeste confinando con solar 10. Los citados deberán comparecer bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará Defensor de Oficio y se procederá también de oficio a la escrituración de los inmuebles referidos. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 1569 Feb.22-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1570 Feb.22.-v.mz6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Retroactividad", (L.o 39 F.o 203), se hace saber al público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución. "21457. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30549 Feb.19.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTANAS o ANTONIO BUDREIKA MICKUNAITI o MICKUNAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1575 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LEMA o LEMA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1559 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS REGUEIRO o REGUEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1560 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: " CABRERA, VICENTE ZENON y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Darío Antonio Cabrera, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino". "hija legítima" y "Ana María", debe decir en su lugar y en ese orden: del sexo masculino, hijo legítimo y Darío Antonio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 1538 Feb.20.-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOMBARDI, CARLOS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique Lombardi, pués donde en la misma el inscripto aparece como "hijo legítimo de Oscar García y de Graciela Lombardi", debe decir: hijo de padre desconocido y de Graciela Lombardi. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1537-Feb.20-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARNOLDO FELDMESSE. Quiebra. Retroactividad" (L.o 39 F.o 203), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "21459. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30550 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido María Ademar Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30551 Feb.19.-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "Malde de Anegón, Gloria contra [illegible]

CIO ANEGON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Malde de Anegón e Ignacio Anegón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1171 Feb.12.-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Visoso Otero, Román y Visoso Otero de Pereira, Norma Delia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las mismas el apellido paterno en todos los lugares que en ellas es referido, como "Vesoso", en lugar de: Visoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 1446 Feb.18.-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ o ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic 31.
Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Maruja Salvio contra DOMINGO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 204", se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Alberto Fernández y María Elvira Salvio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2096 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SACCO FRECCERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2025 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO o FELICIA SOLER o SOREL DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1892 Feb.27.-v.mz.12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PARODI DE SANDRI y OTROS. Segundas copias de escrituras, L.o 38, F.o 327", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras que se expresarán, por las cuales don Luis Sandri, casado con doña Juana Francisca Nuin adquirió los siguientes bienes: Tres solares de terrenos y sus mejoras, ubicados en el Barrio Nueva Roma, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 28.449, señalados con los números 8, 9 y 10 de la manzana letra "E", en el plano del Agrimensor Aquiles Monzani, referente a dicho Barrio, así descriptos: a) Los solares números 9 y 10 se componen, por estar unidos, de una superficie total de 531 metros 26 decímetros y se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Duilio; por 25 metros 77 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar Nº 8, por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste con los solares 5 y 6. b) El solar Nº 8, tiene un área de 354 metros 8 decímetros y el siguiente deslinde: 13 metros 74 centímetros de frente al Este a calle Duilio; por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar Nº 7; al Sur, con el solar 9 y por el Norte da frente a la calle Héctor Varela, por ser esquina. Los solares Nos. 9 y 10, fueron adquiridos por compra a José Chiaravíglio, según escritura que el 19 de Noviembre de 1891 autorizó el escribano Ignacio C. Rebollo; y el solar Nº 8, fué adquirido por compra a Francisco Piria, mediante escritura que el 5 de Enero de 1887, autorizó el escribano Eduardo Garçao. Esta solicitud de expedición de segundas copias, se refiere a las escrituras mencionadas precedentemente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 10|pub. 1798-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1971 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1786 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1803 Feb.25-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO CASTIGLIONI o CASTIGLIONE y de REAL PABLO o RAFAEL CASTIGLIONI o CASTIGLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1805 Feb.25-v mz.10

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Omar Rovira, domiciliado en Río Negro 1210, para optar al título de procurador, ofrece la información de los testigos Héctor Hugo Barbagelata y Otto Ricca domiciliados en Colonia 1238 y Treinta y Tres 1334, quines serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Omar Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub 1755 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL HUGO TRUJILLO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1715 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1633 Feb.23.v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NOURI ARTIN KERDJELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1662 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA DE LEON DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1663 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH y BALDOMERO REIXACH o REXAC o RAIXACH o RECHATZ o REISCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1664 Feb.23.-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LLOMBART JUAN. Incapacidad. L.o 27. F.o 63", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1951, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Llombart, habiéndosele designado como curador legítimo a su hermano don Claudio Llombart. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1578 Feb.22.-v.mz6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO BER KEMPINSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 38. F.o 280), le ha iniciado doña Raquel Harari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1558 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1622 Feb.22.-v.mz.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "DOMINGA FORNELLI DE COPELLO y JOSE COPELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 373", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Copello y Dominga Fornelli. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1632 Feb.23.-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL PALA DE SAEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Venancio Saez, por figurar en ella con el nombre de "Hugo", en lugar de "Venancio". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1465 Feb.18-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA PIANO PROFETTA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo como "Diano", en lugar de "Piano". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1351 Feb.16.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES HOLETICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Oletich", en lugar de "Holetich". — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 15|pub. 1300 Feb.15-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. L° 38, F° 374". se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodifío, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al F° 326 del L° 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LUIS MORICI con MARIA TERESA BERETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 553", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Morici y María Teresa Beretta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1143 Feb.11.-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO LOPEZ o FELICIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466 2º piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1532 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de paz de la 19ª sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA o SELZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Justicia 1960. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1819 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 2028 Mz.3.-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Elaine Paiva de Ganón contra ANSELMO GANON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Elaine Paiva de Ganón y Anselmo Ganón, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 2000 Mz.3.-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "María Teresa González de de la Sierra contra APARICIO DE LA SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 44), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos María Teresa González de de la Sierra y Aparicio de la Sierra, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 16 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 1515 Feb.19.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EULALIO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2034 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPI DE GULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2029 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMANA o HAYDEE FONTES DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1865 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DOGLIOTTI o CESAR JUAN DOGLIOTTI o CESAR DOGLIOTTI GIACHELLO o CESAR E. DOGLIOTTI GIACHELO o CESAR DAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1833 Feb.25-v.mz.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don CRISTOBAL LANZAVECCHIA, designándole en carácter de curadora legítima a su esposa doña María Juana Gandini de Lanzavecchia. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 1597 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1612 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARSELLA o MARCELLA y RAFAEL RUSSILIA o RUSILIA DE MARCELLA o MARSELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA o MARSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1620 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ; VICENTE LOPEZ y CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1528 Feb.20.-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ALONSO DE BENTANCOR JUANA ANTONIA. Rectificación de partidas. L.o 40. F.o 145", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Antonia Alonso de Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que: donde se anotó como del sexo masculino debe decir femenino. Dónde se consignó el nombre de Juan Antonio debe decir Juana Antonia. En el encabezamiento donde el apellido aparece como Suárez, debe decir Alonso, y en el contexto de la partida donde se establece el apellido paterno como Alonzo, debe decir Alonso. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 1596 Feb.22.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1605 Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1608 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 1604 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MARSELLA o MARCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1621 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 2030 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BOSSI DE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 1885 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFREDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1884 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS FRANCISCA o FRANCISCA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1953. — Hugo Alves, Act.
$12.00 10|pub. 1864 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de CARMEN CANEPA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1598 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO MARTIN PEREYRA o MARTIN PEREYRA o PEREIRA y de JUANA GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1600 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1599 Feb.22.-v.mz6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVID BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1601 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de NICOLAS VIDART y NICOLASA ROSA VIDART BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1602 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BUTTI DE LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1603 Feb.22.v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 29 F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 1217 Feb.12.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1606 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALFONZO o ALFONSO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1607 Feb.22.v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA ZARATE DE FUENTES o AMERICA ZARATE DE FUENTES, citándose a los nerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1609 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GILBERTO MARTINEZ y JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1610 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1611 Feb.22.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la menor JOVITA NIDIA FIGUEREDO, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Marta Graciela, pues donde en la misma aparece ésta como nacida el día 4 de Diciembre de 1950, debe decir en su lugar 4 de Setiembre de 1950. — Canelones, Diciembre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 1619 Feb.22-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29 F.o 198), se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub 1093 Feb.10.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts.

de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María. Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENA MONTEIRO DOS REIS DE MONTEIRO DOS REIS o JUANA MENA MONTEIRO DE MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1995 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 10|pub 1850 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" L.o 26. F.o 232, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Lius Alberto Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio donde dice: Luis Alberto Araújo, debe decir: Luis Alberto Rodríguez, que es el que corresponde. — Melo, Febrero 1.o de 1954. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$18.00 15|pub. 1726 Feb.24.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMARO o MARIO GONZALEZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1650 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES MARIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10'pub. 1523 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ o ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 195... — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 2032 Mz.4-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DANERI DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1917-Feb.27-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARBONE, JOSE SIXTO SANTIAGO y OTROS, rectificación de partidas, L.o 33, F.o 243", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos: José Sixto Santiago; Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, estableciéndose que, donde en sus respectivas actas de nacimiento, su apellido y el de su padre figura Carbón, debe decir Carbone, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2052 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTORIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1761 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDORO o FRANCISCO I EPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1760 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FORRER DE GENUARIO o LISETTA FORRER DE GENUARIO; de GLADYS NOEMA GENUARIO FORRER y de SAVERIO FRANCISCO ENRIQUE GENUARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1773 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDO CASSINA TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diafo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1774 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONNET DE VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1649 Feb.23.-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 8288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS. Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts. 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts. 25.53 al Sur, lindando con los padrones Nros. 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 13 de 1954. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia.

$12.00 10|pub. 2053 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ROSARIO BONORA o BUENAHORA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 13 de 1954. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.

$12.00 10|pub. 2054 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 2 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1547 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores yg demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1546 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 10 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1544 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUGENIA RUIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 8 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1545 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MAXIMO CHAVASCO y BRIGIDO CHAVASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 22 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1543 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS HATCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 1542 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HARSTEIN o HASTEINGS o HASSTEIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 4 de 1954. — Adolfo E. Peyrone, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1762 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de

Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ITZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 23 de 1953. — Adolfo E. Peyrone, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROSA o EMILIA INGOLD DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1985 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DAGUERRE RE CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1986 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO IRIGARAY MATHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1987 Mz.3.-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Globis contra EMA MOLINA DE GLOBIS Divorcio por causal" (L.o 40 F.o 59), se hace saber a la demandada doña Ema Molina de Globis, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 1990 Mz.3.-v.mz.19.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 40 F.o 123), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Febrero 16 de 1954 Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 1989 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA BURGUES o TOMASA BURGUES DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1642 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PILAR PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1643 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAULO NENOSA o ANTONIO CAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1645 Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO DIEGO o DIEGO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 30 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1644 Feb.23.-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISIDORO OCTAVIO PRESA. Rectificación de partidas" (L.o 40 F.o 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Octavio Presa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde dice: "Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián" debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Octavio Juan Presa, en donde dice: "Octavio Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Blanca Celia Presa, en donde dice: "Isidro Octavio Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Nélida Margot y Haydée Presa, donde dice: "Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Laura Estefanía Presa, donde dice: "Isidro", debe decir: "Isidoro" y donde dice: "Celia Blanca", debe decir: "Blanca Fagián", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub. 1356 Feb.16.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CATALINO ISOLINO GONZALEZ o ISCLINO GONZALEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1646-Feb.23-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULA CABALLERO DE LOPEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 2 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1647-Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1946-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DANIEL MARMION o MANUEL MARMION o ADAN MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CROZA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1705 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR POLICARPO o ECTOR POLICARPO ESTRADE CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 1590 Feb.22.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MARIE DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1839 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CABRAL DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1840 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QILMA DIONISIA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1841 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ELOLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1842 Feb.26.-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "NESTOR WILSON BERTRIN. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 26 F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Nicolás Vicente Bertrin y doña Romana Luisa Diano de Bertrin, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Nestor Wilson Bertrin, inscripto con el Nº 622 a fojas 111 vt. del libro respectivo llevado por la ficha del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1937 en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura "Vertrin" deberá establecerse "Bertrin", por ser el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 15|pub. 1298 Feb.15.-v.mz.5.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FIRENZE y CONCEPCION FIGUEREDO DE FIRENZE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 526), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Firenze y doña Concepción Figueredo de Firenze y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 1269 Feb.13.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2074 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY BIBIANA o ELOISA

BIBIANA PEREIRA o PEREYRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2073 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BONILLA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2072 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ALONZO o PEDRO MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2071 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PANUNZZIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2070 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RISSO CAL o JOSE DOMINGO RISSO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2069 Mz.4.-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA DIAZ DE CORBO; CIRILO SOCORRO CORBO; GUILLERMA CORBO DE MEDINA; MANUEL ANTONIO CORBO; PAULINO CORBO y BENJAMINA CORBO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2066 Mz.4.-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONZO JUAN CARLOS. Rectificación de partida (L.o 8 F.o 143)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Ramón Alonzo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Alonzo, por figurar en ella como nacido "el 14 de Abril de 1937" en lugar de nacido "el 11 de Junio de 1936", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2075 Mz.4.-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS GONZALEZ CECILIO MARIA. Rectificación de partida. (Lo. 8 Fo. 189)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Cecilio María Britos González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como nacido "el día 12 de Junio de 1909" en lugar de nacido "el día 22 de Noviembre de 1902", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2076 Mz.4.-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos: "MOREIRA AMABILIO. Sucesión Moreira Reyes Ramón Ma. Presunto incapaz (L.o 7 F.o 593)", se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1953 se ha declarado en estado de incapacidad a don Ramón María Moreira Reyes, designándose curador legítimo del mismo a su madre doña María Reyes de Moreira, a quién se le discernió el cargo por resolución de la citada fecha 9 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta ublicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00 10|pub. 1568 Feb.22.-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA CEFERINO ADRIAN y OTRA. Prescripción treintañal. (L.o 8 F.o 172)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2478, de una superficie de 10 Hás. 7.168 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Norte con el Solar del señor Roque I. García; al Oeste y al Sur con campos de la sucesión de Antonio Lussich, actualmente "Punta Ballena S. A."; y al Este con propiedad del señor Francisco Aime, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes de seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 1536 Feb.20.-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1566 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1567 Feb.22.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRAGUT RIUBECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1535 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular. Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DI CIOCCO AMICONE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 16 de 1954. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez.
$12.00 10|pub. 2068-Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREZUTTI o PERESUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2055 Mz.4-v.mz.15.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE PEDRO CORREA. Declaración de ausencia, artículo 50 y siguiente. Código Civil, L.o 9, F.o 495", se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado probada la ausencia de José Pedro Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 2051 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1776 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IGNACIA BANCHERO DE VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1777 Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ANGELA FRANCESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1519 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MADE DE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1517 Feb.20.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1518 Feb.20.-v.mz.5.

JUUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOMICIANA SAMPAYO DE MATTIAUDA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 1775 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber Que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOPEZ en la siguiente forma: Donde dice "José" debe decir "José Rómulo" por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$13.00 15|pub. 1843 Feb.26.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H. ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción". L.o 18; N.o 411; F.o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Mand Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en

la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordoeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MERCEDES RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1847 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHEFFLE o CHEFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1846 Feb.26.-v.mz.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Año 1953. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra" (L.o 18 N.o 371 F.o 652) se hace saber que fué declarado en quiebra el comerciante prenombrado de este Departamento fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Emilio Kalvermater, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no deberán hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 15|pub. 30489 Feb.15.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados, 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Domingo Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$144 00 30 pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES MENDEZ ORIQUE, VICTORIO NICOMEDES MENDEZ, MIRTA JULIANA y JULIAN HOMERO MENDEZ y PETRONA o PETRONA AGUSTINA ARIAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 1655 Feb.25.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Diciembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1636 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1637 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA MARTINEZ DE APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1638 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MACHADO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1639 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI GIUDA BRIGANTI o MIGUEL JUAN o JUAN MIGUEL DI GIUDA o DIGUIDA o DIGUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1640 Feb.23.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1714 Fb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SHABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1756 Feb.24.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO MORA o MARIO FRANCISCO MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1954. — Joosé A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1713 Feb.24.-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA DESTEFFANO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Marzo 4 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 1654 Feb.25.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en los autos caratulados "VAZ MARTINS (MANUEL ORIBE). Quiebra" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 31 de Marzo de 1954 a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Febrero 15 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 30632 Feb.26.-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VITAL DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub 1562 Feb.20.-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "HIDALGO, (DAMIAN). Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Latapie, María Silva de Latapie, Luis Schiappacasse, Matilde Balbela de Schiappacasse, Teófilo Luis, César Prudencio, Atilio Ramón y Anselma Altamira Schiappacasse, Rodolfo V. Villar, José Malachina, Luis y Luis Arnoldo Peirano, Juana Tiscornia de Peirano o a sus causahabientes o a cualquiera que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en el pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, manzana N.o 140, identificada bajo el padrón N.o 434 antes bajo el padrón N.o 397, la que según plano levantado por el agrimensor Jorge Bird, en Julio de 1951, inscripto con el N.o 118 el 13 de igual mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 3689 metros 32 decímetros, lindando: al Nordnordeste, 83 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Paysandú; al Estesudeste, 42 metros 10 centímetros de frente sobre la calle Solís; al sudsudoeste, 86 metros 12 centímetros en parte con Ricardo Migliaro y en parte con Basilio Gómez, y al Oestenordoeste 41 metros 79 centímetros de frente sobre la calle Colón. — Salto Febrero 13 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 1561 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GLIACIGLIO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1716 Fb.24.-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUARINO, (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ, (JUAN). Emplazamiento". (Lo. 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero, Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO SEBAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de Hilda y María del Carmen Sebas en las que estableció como apellido Francisco cuando en realidad debe ser Sebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 1489 Feb.19-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LLOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 4 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1947-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PONCE o FERMIN PONCE o NICASIO FERMIN PONCE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1941-Feb.27-v.mz.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEÑA CABRERA o FLORENTINO ANTONIO PEÑA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1942-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTA o MARTA LEONOR DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1943-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1939-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABE FUENTES o PEDRO BERNAVE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1933-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CHAMORRO o MARTIN CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1934-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA PETRONA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1925-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARABALLO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 9 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1926-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MERIDA o SERAPIO MERIDA RIOS y de CANDIDO MERIDA o CANDIDO MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1927-Feb.27-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERMUDEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1931 Feb.27-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CLEMENTINA ORI. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 321", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Ori, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la gestionante figura "Adolfo Oris", debe decir Carlos Ori. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 1922-Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "RAMON GUMERSINDO CUSTODIO. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 309", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ramón Gumersindo Custodio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "femenino, hija y Ramona Gumersinda", debe decir: "masculino, hijo y Ramón Gumersindo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$24.00 15|pub. 1938 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA ALFONZO, MICAELA, RAMONA, FLORENTINO y JUAN FRANCISCO CASTRO ALFONZO. Rectificación de partida. Lº 13, F. 344", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes de autos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Castro, en el sentido de que donde el nombre de éste figura "Biviano" debe decir "Juan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1954. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$24.00 15|pub. 1930 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA LECUNA. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 316, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Lecune", debe decir "Lecuna" y donde dice "Domingo", debe decir "Juan Bautista". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$24.00 15|pub. 1923 Feb.27-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO GONZALEZ. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 121", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco González, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Francisca" y como del sexo "femenino", en lugar de "Francisco" y como del sexo "Masculino", que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1979 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE RODRIGUEZ DE VIVAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en rechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 1913 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MANUELA SANTOS DE CAMP, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 1902 Feb.27.-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUTIERREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Diciembre 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 1903 Feb.27.v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROGLIA o JUAN ROGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub 1904 Feb.27.-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los

autos: "AURORA CORINA ORONA. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 162", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Corina Oroná, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento por cuanto su madre aparece como "Norberta Oroná" en lugar de "Ruperta Oroná" que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1919 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE AGUERRIDO ECHARTE. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 93", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Aguerrido Echarte solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura solamente con el nombre de "Aguerrido" en lugar de "José Aguerrido", que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1918 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DANIEL VARELA. Rectificación de partida. Lº 28, Fº 592", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Varela solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Barella" en lugar de "Varela" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1916 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN GONZALEZ DE ARMESTO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Carmela" en lugar de "Carmen", y su madre figura como "Carmela de González" debiendo en su lugar expresarse: "Carmela Montero de González". — Mercedes, Mayo 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1914 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RICARDO MEZQUIDA. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 93" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Mezquida, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santos René Mezquida, pues en la misma el apellido paterno figura como "Mesquida" en lugar de "Mezquida", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$18.00 15|pub. 1915 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Soriano, dictada en los autos: "ELISEO EMILIO MONNET. Rectificación de partida: Lº 29, Fº 133", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eliseo Emilio Monnet solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Monet" en lugar de "Monnet" que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 1899 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA CELESTINA GUIGOU PEYROT DE GAUTHIER. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 160", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celestina Guigou Peyrot de Gauthier solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Gigo" y "Perotto" en lugar de "Guigou" y "Peyrot" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 1339 Feb.15.-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: la apertura de la sucesión de ADELA LAURENT y BARTOLA LAURENT o SARA BARTOLA LAURENT, citándose a los heredoros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Febrero 1 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 2037 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: la apertura de la sucesión de LIBRE BORDOLLI y de ANGELICA CONCEPCION DESPUIS de BORDOLLI o ANGELICA CONCEPCION DUPUIS de BORDOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1954. — Raúl P. Cazalás, Juez Encargado 1ª Sección.

$12.00 10|pub. 2036 Mz.4-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS FELIX o FELIX SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

FELIX SOSA, citándose a los interesados para

$8.00 10|pub. 2035 Mz.4.v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO MORALES y de NELIDA ALCIRA MORALES DE SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Raúl Cazalás, Juez de Paz de la 9ª Encargado 1ª Sección.

$12.00 10|pub. 1901 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMABLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 9 de 1954 — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1912 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 10|pub. 1981 Mz.3.-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 1982 Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña URBANA SATURNINA FUENTES DE ARLAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en la misma dice "Elina Urbana Fuentes" debe expresarse "Urbana Saturnina Fuentes", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 1980 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 1780 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA IBAÑA SILVA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y de defunsión de su padre Fructuoso Ibaña, en el sentido de que donde en la primera dice "Ibañez", debe decir "Ibaña"; y donde en la segunda se expresa "Ibañez, debe decir "Ibaña", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub 1533 Feb.20.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA PAULINA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o PAULINA ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA o ROGELIA SANTIAGO ARBIZA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1781 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES CALVENTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Gerónimo", debió expresarse "Andrés", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 1782 Feb.25-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA DA CONCEICAO o DA CONCEPCION DE DOS ANJOS o DE DE LOS ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1779 Feb.25-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Eufelia u Ofelia Fernández de Márquez contra VICTORIO MARQUEZ CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Eufelia u Ofelia Fernández y Victorio Márquez Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó Diciembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 1534 Feb.20.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. LIRIO GUILLERMO GRAÑA, domiciliado en Avelino Miranda Nº 268, a usted digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Homero P. Macedo y Carlos M. Gallardo, sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Guillermo Graña". — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. 1928 Feb.27-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad al señor TORIBIO BLAS TAPIA, habiéndose designado Curador a su hermano José María Tapia. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$12.00 10|pub. 1799 Feb.25-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que NESTOR GOROSITO ha comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece por error con el nombre de "Nesto" en vez de "Néstor" que es el verdadero. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 15|pub. 1797 Feb.25-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ENRIQUETA CARMEN PEREIRA DE MADERA ha comparecido a este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice "Enrique" y "masculino" debe decir "Enriqueta" y "femenino". — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 15|pub. 1795 Feb.25-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIA GRAÑA ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1626-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o TELEFORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1627-Feb.22-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRABEITI DE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1628-Feb.22-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, por segunda vez, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1954. — Humberto E. Amonte, Juez 7ª sección, Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. 1929 Feb.27-v.mz.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en los autos "Cambios Unidos c|. NICOLAS DIAZ y otros. Ejecución de Prenda". L.o 48 F.o 558 Al mejor postor, una vitrina ((SIAM) con comprensor "Sello de Oro", el miércoles 10 de Marzo a las 17 horas, en Juan Paullier N.o 1065.

Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 1789 Feb.25-v.mar.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

Casa y 1 apartamento en Punta Carreta

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françа, recaído en autos: "Gilscher, Jacobo, Hilda Scaianschi de Gilscher, Moisés Blau y Frajdla Silbergold de Blau contra JACOBO FRIEDMAN y PERLA AJGENBERG de FRIEDMAN. Ejecución hipotecaria" (L.o 43 F.o 50), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan situada en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento seis mil setecientos treinta, compuesta por el solar veintitrés y parte del veinticuatro del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veintiuno y que según otro plano del mismo agrimensor de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Topografía el día doce del mismo mes y año, tiene una superficie de quinientos dos metros que se deslinda así: diez metros y cuatro centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Ellauri, por donde las puertas del edificio tienen los números doscientos treinta y doscientos treinta y dos, entre las de Parva Domus y García Cortinas, distando el punto medio de su frente cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros de la calle nombrada en primer término, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nord Oeste con el resto del solar veinticuatro, al Nord Este y Sud Este con propiedad de Francisco Piria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de cercos o paredes medianeras, será de cuenta del ejecutado; 4º) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Teléfono 501627.

$108 15|pub. 1792 Feb.25-v.mar.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictado en el expediente caratulado: "GUALBERTO y JACINTO ALONSO, Quiebra" se hace saber que el día Jueves 18 de Marzo a las 17 Horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872-76, procederé a la venta en remate público al mejor postor de una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo B. 9, número 6798. — Montevideo, 21 de Febrero de 1954. — Más informes San José 872-76, Teléfono 9 50 40.

$16.00 10|pub. 1784 Feb.25-v.mar.10.

MARCOS JUAN DAMIANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LATAPIE BERNASCONI, JUAN HECTOR; LATAPIE MAURENTE, WALTHER; LATAPIE BERNASCONI, ADOLFO; YOY, ESMERALDA; LOCANE DE LATAPIE, MARIA ROSA y LATAPIE, SUSANA ELIZABETH Y SARAH ROSA. Cesación de condominio" (Lº 37, Fº 396), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Marcos Juan Damiani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.200.00 (cinco mil doscientos pesos). del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimoctava hoy vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil seiscientos dieciséis (N.o 29.616), solar señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: Diez metros en su línea del frente al Sudoeste, a la calle Manuel V. Pagola, Diecisiete metros en su línea del Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Francisco J. Muñoz. Diecisiete metros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y nueve metros noventa y nueve centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar número cuatro. Los edificios tienen sus puertas de acceso señaladas con los números tres mil cuarenta y cinco al tres mil cuarenta y nueve por la calle Manuel V. Pagola.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 2101 Mz.4-v.mz.20.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37, Folio 319". se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1.119.00: 8 solares de terreno, con todas las mejoras que contienen, ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675, que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.234 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur, de frente a la calle Rincón; 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela; 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7, de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros, teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Del Indio; 49 metros 24 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8. Y c) los solares 9, 10, 11 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos, tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decimetros que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Del Indio: 46 metros 21 centímetros al Noroeste lindando con el solar 8; 77 metros 84 centímeetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián. y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos". 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330, señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 65 decímetros, que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614; 30 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste. con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en el Banco Comercial (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en los autos: María Angélica Arruti con RUBENS MACHADO, med. Prep. Se rematará el martes 16 de Marzo a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 y sobre la base de los 2|3 partes de la tasación todos los efectos embargados en el referido expediente.

Garantía a todo comprador 20 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 1906 Feb.27-v.mar.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, rematará en los autos "H. Torrendell S. A. c| REMIGIO DAMELLE". Juicio ejecutivo, en el local de la calle Industria y Serratosa, el 18 de Marzo a las 16 horas y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en este expediente.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o, Informes. Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 1790 Feb.25-v.mar.10.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, F.o 501), se hace saber que el ocho de marzo próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida de subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", de 6 cilindros, motor F B N.o 114572, empadronado con el N.o G-8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también el parabrisa tracero.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en la finca de la calle Joaquín Suárez N.o 423. — Artigas, 5 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 10|pub. 1594 Feb.22-v.mz.6.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ. Sucesiones. Pieza separada sobre la venta por cesación de condominio", (Lº 2º F.o 295), se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación —diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7ª sección, Pando,— se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.334.00 (2|3 partes del aforo real), del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, sita en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial de Canelones, manzana 81, padrón 993 con una superficie de 17 metros [illegible] milímetros de frente al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, contenida dentro de los siguientes límites según título: al Norte, Trinidad Barboza; al Sud, Esteban Ledoux; al Este, calle San Ramón y al Oeste, Mariano de Saldamando y herederos de Francisco Bustillos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, el 10 o|o de la mis-

ma y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 13 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$92.00 23|pub. 1592 Feb.22-v.mz.22.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juan Cigliutti. Sucesión", L.o 26 F.o 206, se hace saber que el día domingo 21 de Marzo de 1954, habilitado a estos efectos, en el lugar de la ubicación de los inmuebles y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) terreno y mejoras, ubicado en Barrio "La Bolsa", primera sección de este Departamento, con una superficie de 651 metros y los siguientes límites: Noroeste, Júpiter García; Suroeste, Este y Oeste, Remi García; B) Otro terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, compuesto de una superficie de 1.413 metros, 60 decímetros y linda; al Sur, Júpiter García, Este, al mismo, Norte, Homero García y Este, Isidoro Noblía; C) Terreno y mejoras situado en el mismo lugar que los anteriores, con una superficie de 1.800 metros y linda: Noreste y Noroeste, Júpiter García, Sureste, Isidoro Noblía y Suroeste, Remi García; D) Terreno y mejoras en el mismo Barrio "La Bolsa", primera sección, con una superficie de 439 metros, 58 centímetros, y linda: Noroeste, Júpiter García; Sur, Remi García; Este, Isidoro Noblía y Oeste, el mismo; que corresponden a los padrones tres mil quinientos noventa y ocho, tres mil quinientos noventa y dos y tres mil quinientos noventa y nueve.

Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) El título de propiedad se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de todos los bienes mencionados; 3º) Es el cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también a su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Diciembre 15 de 1953. — Jaime Rocha Esteves, Actuario.

$51.20 15|pub. 1521 Feb.27-v.mar.18

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Doroteo Tort y otras. Sucesiones", L.o 24 F.o 418, se hace saber que el día 20 de Marzo de 1954, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 150.00 la hectárea, de Seis Hectáreas de campo pro indiviso, sito en la 5.a sección de Cerro Largo, padrón en mayor área Nº 1374, que lindan: Nordeste, Cipriano Tort; Este, Camino y Simón y Faustino Tort; Oeste, Juan y Francisco C. Silvera y Sur, Juan Francisco Tort.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Melo, Diciembre 28|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$41.60 15|pub. 1522 Feb.27-v.mar.18.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI. Sucesión" (L.o 26, F.o 131), se hace saber que el 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado (Pueblo Aiguá), con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y por precios que excedan al de los respectivos avalúos, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno, ubicada en la manzana sesenta de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, inscripto con el número mil setecientos noventa y cuatro en la Dirección de Catastro con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de trescientos un metros, seis mil ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, en cartorce metros, veinte centímetros, da frente a la calle Aiguá; al Sud-Este, en igual extensión, linda con Miguel E. Cabrera; al Nor-Este, en veintiún metros, veinticuatro centímetros, con la fracción tres de Bernabela Moreno y al Sud-Oeste, en igual extensión con Pedro P. Pérez, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 350.00. b) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana sesenta de la villa de Aiguá, empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro, señalada con el número uno en el mismo plano citado, compuesta de trescientos dieciséis metros y cuatro mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en catorce metros, noventa centímetros, da frente a la calle Aiguá por veintiún metros, veinticuatro centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle San Carlos; al Sud-Este, linda con Miguel E. Cabrera y al Sud-Oeste, con la fracción uno de Bernabela Moreno, cuyo bien ha sido avaluado en $ 500.00. c) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y tres de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número mil doscientos treinta, compuesta poco más o menos de novecientos quince metros cuadrados y lindando: al Nord-Oeste, en veintiún metros, diez centímetros, da frente a la calle Alberto L. Draper, al Sud-Este, en veintiún metros, veinte centímetros, linda con José W. Vázquez; al Nord-Este, en cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Peregrino Bustamante y José Stelardi y al Sud-Oeste, en cuarenta y tres metros, ciento veinticinco milímetros con sucesión Manuel Fernández y con Manuel Tomás Zunín, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 1 200.00. d) Una pequeña fracción de campo ubicada en "Costas de Aiguá", novena sección de Maldonado, empadronada con el número cinco mil ochocientos setenta y ocho, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número mil ciento noventa y seis en la Dirección General de Catastro, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una hectárea, ochocientos sententa y cuatro metros cuadrados y lindando: por el Este, con sucesión Justino Cáceres y por los otros lados con el camino departamental de Aiguá a San Carlos, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 65.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$216.00 20|pub. 1271-Feb.13-v.mz.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LANDI JUAN, sucesión. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 271), se hace saber al público que el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas), el Alguacil ad-hoc asistido del subscrito Actuario, procederá a vender en almoneda, con la base de $ 900.00, un terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana municipal número 144 y catastral 534, empadronado con el número 7.322, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre calle Wáshington Beltrán, por 55 metros de fondo al Oeste por donde linda con la sucesión de Sinforiano Texeira, lindando al Norte con Carmen Baccaro y al Sur con Juan Arburúas.

Se hace constar: Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados en este Juzgado. Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Saltó, Febrero 9 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. 1491-Feb.19-v.mz.10.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 13. F.o 330". se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos setenta y siete pesos 6.160 diezmilésimos la hectárea, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, compuesta de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros, ubicada en "Rincón del Pino", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 11.280, señalada con el número y la letra 7-B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 181, el 26 de Julio de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: al Norte, con Román y Pedro Daveri; al Este con la fracción ocho A; al Sur con la nueve A y al Oeste con la siete A.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra, en manos del señor Actuario, en el acto de aceptársele la oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano - Actuario.

$66.00 15|pub. 1203 Feb.20.-v.mz.11.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN ANTONIO LAURENT. Lº 27, Fº 210", se hace saber: Que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base que se expresará de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y mejoras compuesto de 415 metros 80 decímetros, empadronado con el Nº 4694 (antes 2711) señalado con el Nº 11 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, levantado en Abril de 1927, y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Norte a la calle Flores, y al Sur lindando con Francisco Falcioni y al Este y al Oeste, 41 metros 58 centímetros lindando con los solares Nos. 12, 15, 3 y 5 respectivamente. Base: $ 200.00. 2º) Otra fracción de terreno y mejoras compuesto de una superficie de 909 metros, 20 centímetros, empadronado con el Nº 4633 y que se deslinda así: Al Norte, 41 metros 80 centímetros lindando con Angela Solari de Péndola; al Oeste 44 metros con propiedad de Félix Curberta; al Sur, 11 metros 80 centímetros con frente a la calle Flores y 30 metros con propiedad de Rafael Schettini; al Este, 31 metros con la misma propiedad de Rafael Schettini, y 13 metros con frente a la calle Dolores (hoy Oribe). Base: $ 250.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta cte.) $ 72.00 15|pub. 1983 Mz.3-v.mz.19.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Gauthier Alfonso Felipe contra DOMINGO JAUNSOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 14 de Marzo de 1954 a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías embargadas en los expresados autos, que se encuentran en dicho local depositadas.

Se previene: 1.o) El detalle de las mercaderías a subastarse, importe de tasación y demás antecedentes, es encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) La venta será al contado; 3.o) Que han sido habilitados el día y horas necesarias. — Mercedes, Febrero 23 de 1954. — Raúl P. Cazalás, Juez de Paz Engdo. 1.a Sección.

$24.00 10|pub. 2038 Mz.4-v.mz.14.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CUELLO PEÑA, Sucesión. División de condominio", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 7.500.00, del inmueble que se transcribe: "Finca y terreno ubicados en la manzana N.o 120 de esta ciudad, Padrón N.o 4319, de una superficie de 4982. Y Padrón N.o 4319, de una superficie de 498 ms.2. Y presente. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 2033 Mz.4-v.mz.20.

COMERCIALES

COLOFIN S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la calle Molinos de Raffo 728, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Síndico titular y suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 1945 Feb.27-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ. — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1051-Feb.9-v.mz.5.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo número 1002 esquina Julio H y Obes número 1600, al señor Belarmino Carvajales (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ. — JUAN CARLOS MAGLIONI.

$16.00 20|pub. 1273-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Paúl Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — HEINRICH HURTIG. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN.

$16 00 20|pub. 1222-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA COMPRAVENTA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487 piso 8 edificio Artigas), Arghirios y Juan Sachnicas cedieron a Miguel Amatuni, Jaime Rozenblum, Ovsey Rosenblum y Alfredo Rath los derechos en la promesa compraventa del establecimiento de gomería y recauchataje en esta ciudad, calle Daniel Muñoz Nos. 1977 y 2049 prometido en venta el 7 de Enero ppdo a los suscriptos y a Miguel Amatúni por José Finoquio con intervención de Manuel Alfonso Díaz González que firma Alfonso Díaz y Gladys Norma Buela Gaona. Acreedores y|o reclamos al citado escribano. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — ARGHIRIOS y JUAN SACHNICAS.

$32.00 20|pub. 1114-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1953 he clausurado comercio empadronado con el número 1401, que bajo mi firma giraba en esta plaza en el ramo de consignatario de frutos del país en local número 777 de calle Juan Zorrilla de San Martín Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local citado. — Carmelo, Febrero 5 de 1954. — JUAN A. GUBLER.

$24.00 20|pub. 1238-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Carlos Alberto Hardoy, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en calle Rivera número 427, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores: En el mismo comercio. — Santa Lucía, 9|2|954. — DARIO RAUL CARDOZO y señora.

$16.00 20|pub. 1229-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Piñeiro y Fontenla, la fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en San Martín número 2900, habiendo tomado éstos posesión de; mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954 — ROBERTO LUIS MARCORA.

$24.00 20|pub. 1374-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Trindade y Cabrera, la lechería, comestibles, fermentadas y venta de helados, establecida en Joaquín Requena 2300, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — ROSA BENITEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1375-Feb.16-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO — EDISON GONZALEZ.

$16 00 20|pub 1052-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Pose la panadería "La Gloria" situada en la calle Carlos Reyles 951, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY — NOEMI F. DE HANNAY

$16 00 20|pub 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda" situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — AURELIO GARRIDO — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

ONISA
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31, y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1954 a las 16 horas, en la sede la Empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (art. 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Marzo a las 19 horas. — Enrique Broggi (h). Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$ 30.00 5|pub. 1911 Feb.27-v-mar.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Lombardi y Fierro", de la Carnicería La Paz 1997, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Lombardi. Ley 26 de Setiembre 1094. Febrero 25 de 1954. — WILSON FIERRO. — RUBEN LOMBARDI.

$ 16.00 20|pub 1944 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido a nuestros hermanos Teodoro Calixto, Julio Martín, Ramona, María, Blanca y Tulio Modesto Odriozola Louzan, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Ismael y Héctor Odriozola", haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, Febrero 19 de 1954. — HECTOR M. ODRIOZOLA. — ISMAEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 1948 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Fiambrería, abastecedor y fábrica de productos porcionos, venía girando en ésta ciudad bajo la denominación de "Fiambrería 18 de Julio" Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Dolores, Diciembre 31 de 1953. — VENDEL VILANDICH. —

$24.00 20|pub. 1900 Feb.27-v.mar.24.

C.I.T.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 25 de los estatutos) que se llevará a cabo el viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Compañía calle Zapicán 2841, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la reunión anterior. 2º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de asistencia. 3º) Consideración de la memoria, dividendo propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. 4º) Toma de posesión de cargos de los miembros electos para el Directorio por el período 1954-55. 5º) Informe del Directorio sobre la compra de la Empresa Flecha de Oro. 6º) Informe del Directorio sobre la edificación efectuada en la ciudad de Florida y autorización para realizar una ampliación de hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay. 7º) Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1953, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía o Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, expedido para ser presentado a esta asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Agustín Nieves, Presidente. — Clemente Pulg, Secretario.

$64.00 13|pub. 1976 Feb.27-v.mz.16.

IMADU LIMITADA
Cesión de cuota inicial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 Decreto-Ley 8992 se hace saber que por instrumento privado que certificó el escribano César Riviere Piaggio el 21 de abril de 1952, don Alter P. Gliksman integrante de la sociedad "IMADU Ltda." cedió al socio de la misma entidad don Roy Cyril Allen Cooper Allen la cuota social que le correspondía en la nombrada sociedad. — César Riviere Piaggio. Escribano.

$12.00 10|pub. 1950 Feb.27-v.mz.12.

RICADA S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se vonvoca a los señores accionistas de "Ricada Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1966 Feb.27-v.mz.6.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Industrial y Comercial para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social Avenida Simón Martínez Nº 5327 el día martes 9 de Marzo de 1954 a las 17 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Ratificación del compromiso de venta de la planta industrias (edificios, terrenos y maquinarias) subscripto po rel Directorio y la Sindicatura y autorización para firmar la escritura definitiva. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficina de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1961 Feb.27-v.mz.6.

" C. I. R. " SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1954 a las once horas en el local social, calle Pedernal Nº 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar existencia, monto, numeración de acciones, número de votos y firma del acta. 2º) Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas de fecha 14 de Marzo de 1953. 3º) Consideración de la memoria y balance general del 14º Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 1953.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954.

$21.00 5|pub. 1960 Feb.27-v.mz.6.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LINK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Compañía Constructora Link S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse en el día 17 de Marzo de 1954, a la hora 11, en la calle Juncal N.o 1395, escritorio N.o 42, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3.o Poner a consideración la memoria, balance al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Proceder a la elección del Directorio titular y suplente; 5.o) Informe de acuerdo al artículo 13 de los estatutos

Se previene a los señores [illegible] que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 2050 Mz.4-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Juan Bedecarrats e hijos", con domicilio en "Raigón" segunda sección judicial de San José, que explota el ramo de lechería, habiéndose retirado de la misma el socio Juan Pedro Bedecarrats Etchehandy. Acreedores presentarse en Artigas Nº 433. San José. Ley 26 de Setiembre de 1094. — San José, 15 de Enero de 1954. — JUAN BEDECARRATS. — MARIA B. de ARAMBURU. — JUAN PEDRO BEDECARRATS — DOMINGO BEDECARRATS. — MIGUEL LASA. — SANTIAGO BEDECARRATS — GRACIANA B. de LASA. — CATALINA BEDECARRATS. — JUAN BEDECARRATS hijo.

$32.00 20|pub. 1924 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo de Importación Rayos X y Cirugía, establecido en 18 de Julio N.o 2111, con fecha 31 de Mayo de 1953. Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MARIN AGUIRRE — BOLDARIN Y Cía. LTDA.

$24.00 20|pub 1376 Feb.16.-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Leiras y Gil, que para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas venía girando en esta plaza en la calle Larravide número 2509|11, vendiendo el socio señor Vicente Gil Martínez, su parte proindivisa al socio señor Manuel Leiras Carreras, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — MANUEL LEIRAS CARRERA

$32.00 20|pub. 1381-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pena y García, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera número 2651, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954 — LUIS ALBERTO MIRABALLES. — EUFELIA FATTURUSO DE MIRABALLES.

$24.00 20|pub 1380-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Norberto Camaño, café y bar establecido en Avenida 8 de Octubre 3106, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — CONSTANTINO BASOA CASAL. — ANGELA BLANCA MARCHELLI DE BASOA.

$24.00 20|pub. 1379-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pereiro Iglesias, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 1378-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Márquez y Martínez, la ferretería y bazar establecido en Avenida Larrañaga número 4101|03, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA.

$24.00 20|pub. 1377-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Villamarzo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Uruguay número 1905, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.

$24.00 20|pub. 1373-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Hermesilda Nieves de Montezano, el comercio que tenemos instalado en la calle Doctor Capdheourat número 2834, en los ramos de comestibles, venta de pan, confituras, hielo y bebidas fermentadas, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12 — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — DEONILDE MONTERO DE VITUREIRA. — JUAN B. VITUREIRA.

$24.00 20|pub. 1393-Feb.16-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben Porta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí número 451 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1372-Feb.16-v.mz.12.

PRIMERA CONVOCATORIA
JAMAICA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Jamaica Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Marzo de 1954, a la hora 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 507, apartamiento 23, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1952|53; 2.o) Elección del Directorio y del Síndico (artículo 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 18).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar previamente sus acciones en el local de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub 1863-Feb.26-v.mz.5.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA "CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se cita en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el monto del capital asistente, la elección de Síndico y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto); 4.o Designación de Síndico; 5.o Estado de situación al 31 de Marzo de 1953 y proyecto de dividendo. provisorio.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 444, escritorio 39; 2.o Si no se obtiene la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 1861-Feb.26-v.mz.5.

BARRACA MORSCH SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola número 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Capitalización de reservas para ser distribuído su importe en acciones entre los accionistas (artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1852-Feb.26-v.mz.5.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo del corriente año, a la hora 11 y 30 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953. 2o) Elección de Directorio y Síndico. 3o) Compensación del Síndico

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1867 Feb.26-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Martín y Sarkis Sarkissian, almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Atanacildo Suárez 201, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAM S. DE SARKISSIAN. — MARTIN Y. SARKIS SARKISSIAN.

$16.00 20|pub. 1849 Feb.26-v.mz.23.

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el jueves 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Elección de Directores y Síndico, (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$ 28.00 10|pub. 1623-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47), para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Unión de la Caja Popular de Conchillas con el Banco del Interior.

La asamblea quedará constituída cuando esté representado el 75 o|o del capital integrado de la institución (artículo 49).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$48.00 10|pub. 1572-Feb.22-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 3 de Marzo, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia — Conchillas, Febrero 15 de 1954. — Doctor Juan Angel Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$61.60 11|pub. 1552-Feb.20-v.mz.6.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 16 (Comercio Mayorista)

Licitación pública número 1|54. — Para la construcción de reformas en el edificio ubicado en Río Negro número 1206.
Licitación pública número 2|54. — Para las reformas a efectuarse en la instalación de calefacción central en el edificio ubicado en la calle Río Negro número 1206.
Los recaudos están a disposición de los interesados en las oficinas de la Caja (Río Negro número 1206), dentro del horario de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1954, a la hora 17 y serán abiertas en el local de la Caja a la misma hora en presencia de los señores interesados que concurran al acto previa presentación de los certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Patente de Giro. — Montevideo, Febrero de 1954.
$16.00 8|pub. 1862Feb.26-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LAUDELINO GARCIA, prometió en venta a María Rosa Camejo, la casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta sección en el centro poblado denominado Progreso. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, Agosto de 1952.
$24.00 20|pub. 1529-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Ismael Bermúdez y María Elba Bermúdez, la lechería y comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en Martín García 1499, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — ARTEMIO M. AMARO. — MARIA ELBA R. DE AMARO.
$24.00 20|pub. 1329-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Díaz Souto y Manuel Mira Reino, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en República 2078, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — ELISEO SOUTO PAMPIN. — HORTENSIA D. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 1332-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Celestino Villar, el almacén de comestibles y bar, sito en Avenida Italia 4802, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — FRANCISCO y RAFAEL GARCIA MARTINEZ
$24.00 20|pub. 1331-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arnoldo Britos el almacén de la calle Olegario Andrade Nº 4721 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — MIGUEL MIGLIACCIO. — MARGARITA YOLANDA COSTA DE MIGLIACCIO.
$16.00 20|pub. 1859 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Loureiro Bendoiro, la panadería "La Camelia" sita en García de Zúñiga número 376. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LOIS BAÑA. — GLORIA P. DE LOIS. — RUBEN LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 1388-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender el señor Ulpiano Viana, el almacén y bar de la calle Asamblea número 4355 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — JUAN MARIA REYES. — EVANGELINA ESPERON DE REYES.
$16.00 20|pub. 1423-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Raúl Domínguez, el almacén y bar, sito en la calle 26 de Marzo 3353, según ley 26|9|904, intervino Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — FRANCISCO FERRER. — INES YOLANDA VIGLIONI DE FERRER. — MANUEL y RAUL DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 1428-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Zeintulian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Charrúa 2022, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Febrero 15 de 1954. — NERSES DAGLIAN. — AKABI MAISIAN DE DAGLIAN. — PEDRO ZEINTULIAN.
$16.00 20|pub. 1427-Feb.18-v.mz.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución parcial de la sociedad colectiva que integramos y que bajo la razón social "Cohe Piriz, Carrere" y en el uso de la denominación "Asph", gira en esta plaza en los ramos de construcciones, impermeabilizaciones y anexos, mediante la separación del socio Ricardo Carrere, a partir del 30 de Enero de 1954, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Piriz y Compañía". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la sede, calle Larrañaga 2959. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — RAUL E. COHE PIRIZ. — RICARDO CARRERE. — ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS.
$40.00 20|pub. 1539-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL
Se comunica al público en general que la firma social "Canzani y Cía.", será modificada por "Canzani en Comandita". Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Esc. Roberto Quagliotti.
$8.00 20|pub. 1150 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Pedro A. Vero el almacén frutas verduras sito en la calle Juan Fco. Santos 5095 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — MANUEL REMUÑAN. — FLOR DE LYS LARROSA DE REMUÑAN. — PEDRO A. VERO
$16.00 20|pub. 1146 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que la Empresa Calafat del señor Jaime Calafat será transferida al señor Edison Vázquez. Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Escritorio R. F. Quagliotti. — EDISON VAZQUEZ. — JAIME CALAFAT.
$8.00 20|pub. 1151 Feb.11.-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para que se efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 6º Ejercicio al 31|12|53. 4º) Elección de tre stitulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivo.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista que por derecho de fecha 16 de Julio de 1934, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la Oficina de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Palmitas, Febrero de 1954. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.
21.60 6|pub. 1957 Feb.27-v.mz.8.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 11 de Marzo de 1954 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 29). 2º) Consideración del informe del Directorio, balance e informe del Síndico. 3º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, correspondiente al año 1953. 4º) Remuneración del Síndico, por el ejercicio correspondiente a 1953. 5º) Nombramiento del Síndico titular por 1954 y fijar su remuneración. Nombramiento del Síndico suplente.
Nota: 1º) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios.
2º) A partir del día 8 de Marzo de 1954, estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — Haroldo Urtubey, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.
33.00 5|pub. 1949 Feb.27-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don Francisco Albérico Britos el comercio de Almacén sito en Isla de Gorriti 1996|1998. Acreedores Escribano R. Paysse Rolando. — San José 1280 esc. 11 y 12. Todo según ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE IBARGARAY.
$16.00 20|pub. 1148 Feb.11.-v|mz.8.

CASA BANCARIA ALDAVE Y MARTINEZ S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diez de Marzo, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 553, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1953 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales.
Se hace constar a los señores accionistas que a fin de acreditar la personería en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios que acrediten la calidad de tales en la caja de la Sociedad con un día de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 23). — Montevideo, Febrero de 1954.
$10.80 3|pub. 1988-Mz.3-v.mz.5.

"ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 de Marzo próximo se abonarán los dividendos correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado, en nuestros escritorios San José 1280. — Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — El Directorio.
$6.00 5|pub. 1999-Mz.3-v.mz.8.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria y orden del día
Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo de 1954, a la hora 19, en la sede social, Palacio Salvo, subsuelo, para tratar la siguiente orde ndel día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1953, (artículo 14 de los estatutos); 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos). 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23 de los estatutos)
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 1731 Feb.24-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Manuel Rodríguez Periscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.
$24.00 20|pub. 1095 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza, la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad. (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J. PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.
$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí, Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS.
$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2498 y Gral. [illegible] en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.
$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1954 a las 18 y 30 horas en la sede social calle Paysandú Nº 1083, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Elección de Directorio de la Sociedad.
2º) Designar dos accionistas para firmar el acta y el Patinio.
Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, a las 19 horas del día 17 de Marzo de 1954, quedará la asamblea válidamente constituida cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de acciones en el local social vence el día 13 de Marzo de 1954 a las 12 horas.
Las inscripciones realizadas para la asamblea del día 25 de Febrero de 1954, mantienen su valor para la asamblea aquí convocada.
La inscripción de listas de candidatos al Directorio (5 titulares y 5 suplentes) vence el 12 de Marzo de 1954 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 2020 Mz.3-v.mz.13.

LAPENUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1954, a la hora 11, en la sede social, Buenos Aires 484, piso 6o, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades con la memoria correspondiente al ejercicio; 2.o Elección de Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Febrero de 1954.
$32.00 10|pub. 2027-Mz.3-v.mz.13.

"CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a la hora 11, en su sede social, calle Yí número 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulándose en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, se dispone, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, (o certificado de un Banco, que acredite su condición de accionista y número de acciones que posee), por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.
$12.60 3|pub. 2023-Mz.3-v.mz.5.

"CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de Marzo de 1954, a la hora 11, en su sede social, calle Yí número 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección de nuevo Directorio, para el 8.o ejercicio social, de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1954; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se dispone que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, (o certificado de un Banco, que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee), por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.
$14.40 3|pub. 2022-Mz.3-v.mz.5.

CESION DE CUOTAS

El 25 de Noviembre de 1953, ante el escribano Yglesias D'Angelo, JUAN DOMINGO LEONE, cedió sus cuotas en "Leone Limitada" a LUIS Mario Lagorio.
$4 00 10|pub. 2013 Mz.3-v.mz.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 25 de Marzo en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio, para el período 1954-1957; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954 y 1955; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 22 de Marzo corriente. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 1977-Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Rosada Martínez, el almacén de comestibles de la calle General José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de la ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — RAMON BUSTO LOPEZ. — CARMEN VECINO DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 1992 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, piso 1, he prometido vender con fecha 1º de Enero de 1954 a Magno Rossi Sociedad Comercial Colectiva mi casa de comercio en el ramo armería, ubicado en Paysandú 807. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1954. — MAGNO M. ROSSI LANFRANCONI.
$16.00 20|pub. 1874 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben Tocar, la Patente de Giro de Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Rivera Nº 3802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — JOSE B. CANTON.
$16.00 20|pub. 1991 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en Bulevar Artigas 954, en el ramo de Alquiler, Reparación y Venta de Bicicletas, al señor Luis Angel de los Santos. Acreedores presentarse por duplicado en Rincón 454, escritorio 211, de 17 a 18 y 30 horas. — JULIO CESAR LAVEGA. — ELENA CARRIL.
$24.00 20|pub. 1994 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la razón social "J. P. Baridón y Cía." ha prometido vender a "Baridón y Cía. Sociedad Anónima" el negocio que el ramo de importación y venta de artículos para sastres y modistas gira en esta ciudad calle Rincón Nº 626, tomando a su cargo la sociedad adquirente el activo y pasivo de la firma vendedora y todas las obligaciones de ésta. Se hace saber que, simultáneamente con la transferencia proyectada, se disolverá la razón social "J. P. Baridón y Cía.". Los efectos de la compra-venta y de la disolución se retrotraerán al 1o de Enero de 1954. Acreedores presentarse en Rincón Nº 626. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN PEDRO BARIDON. — RAFAEL PEDRO ESCUDER. — ALINA ARMAND UGON DE BARIDON. — CELIA SANGUINETTI DE ESCUDER. — "J. P. BARIDON Y CIA.".
$48.00 20|pub. 2015 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi parte en la sociedad "Colom y Lladó" que gira en el ramo de Panadería con sede en esta ciudad, Joanicó Nos. 3924|26 a Sebastián Lladó Torres, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de lo prometido. Acreedores presentarse en plazo legal en Joanicó Nº 2924. — Montevideo, Febrero de 1954. — VICENTE COLOM. — LEANDRA AZCARATE DE COLOM.
$24.00 20|pub. 2014 Mz.3-v.mz.25.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EVANGELIO PERLAS CALIGARI y ARON SLEPOWICZ, constituyeron por escritura privada certificada por el escribano Marcos Rousseau, el 1.o de Febrero de 1954, la Sociedad "Evangelio Perlas y Slepowicz Limitada". — Objeto: Bazar, ferretería, mueblería y anexos. — Capital: Veinte mil pesos totalmente integrado; A) E. Perlas, catorce mil; B) A. Slepowicz, seis mil pesos. — Plazo: Cuatro años prorrogables por un año automáticamente. — Administración: Indistintamente por ambos socios. — Ejercicio económico 31 de Julio. — Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de Febrero de 1954, con el número 71, f.o 257 del libro número 1 de Contratos.
$16.00 10|pub. 2001-Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Pose y Rodolfo", Almacén y Bar de la calle Uruguay Nº 1301 de esta ciudad, al señor Manuel Pose, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — ORLANDO O. RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO.
$24 00 20|pub. 1933 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Florentino Mesa Alvez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Veracierto 2150, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — MARIA MAZZEO MATURRO DE BERON. — HERMAN RICHARD BERON.
$24.00 20|pub. 1617 Feb.22-v.Mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Desiderio Boris de la Canal mi cuota parte de la sociedad constituida con este señor de la casa de comercio del ramo Café, Confitería y Bebidas Alcohólicas embotelladas sito en la calle Sierra 1991. Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boris y tomando posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — JAVIER ZUÑIGA. — MARIA VIRGINIA P. DE ZUÑIGA.
$32.00 20|pub. 1616 Feb.22-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio el almacén, bar y bebidas alcohólicas sito en Sierra 1696 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
$24.00 20|pub. 1618 Feb.22-v.mz.18.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953. 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos. 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
$42.00 15|pub. 1811-Feb.25v.mz.16.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Josefina Prado de Mussini el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras tengo establecido en Jaime Zudáñez 2601. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Diciembre de 1953. — JOSEFINA PRADO DE MUSSINI. — MARIA RODRIGUEZ DE CASTRO.
$24.00 20|pub. 1660 Feb.23-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli la patente de bebidas alcohólicas sita en la calle José M. Vidal 402, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — ORTELIO PABLO ALSINA. — LEONARDO MINACAPILLI.
$16.00 20|pub. 1530-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley 26|9|904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, subscripta entre los señores Emilio Lorenzo Gervasio y José Velay Magány, José Fernández Velay, habiendo el señor Emilio Lorenzo Gervasio, prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Artemio M. Amaro y Pedro M. Amaro, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores deben presentarse a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — JOSE VELAY MAGAN. — JOSE FERNANDEZ VELAY. — Artemio M. y Pedro M. Amaro.
$48.00 20|pub. 1330-Feb.15-v.mz11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Isaac Goldman en esta ciudad el cinco de Febrero de 1954, los señores Jacobo Korytnicki y Gerson Rizowy constituyeron la sociedad KORYTNICKI Y RYZOWY LIMITADA. Objeto: Mercería, tienda y confecciones; domicilio: Colón 1333, actualmente; plazo: tres años prorrogables automáticamente; capital: cien mil pesos ($ 100.000.00) m|n.; administración: la tendrán ambos socios conjuntamente. Ejercicio económico: al 31 de Agosto de cada año. El contrato fué inscripto en el Registro P. y G. de Comercio el 8 de Febrero de 1954 con el No 51 al Fo 186 del Libro 2.

$16.00 10|pub. 1682 Feb.23-v.mz.8.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Se hace saber que en escritura del 21 de febrero de 1952 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, se modificó el contrato social de "DIEMA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" suprimiéndose la calidad de "Gerentes" con que los tres socios Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing, fueron designados en la misma, y en su lugar, los tres socios citados, quedaron designados "Administradores", los que separada e indistintamente, tienen el uso de la firma social. — GABRIELA PEYRABERE DE MILLET. — JUANA PEYRABERE DE CASTAING. — LUIS MAURICIO CASTAING. — Punta del Este, Febrero 16 de 1954.

$16.00 10|pub. 1635 Feb.23-v.mz.8.

ASERRADERO "JOSE SEGADE S. A."

Convocatoria

11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, del "Aserradero José Segade S. A." para concurrir a la 11.a asamblea general ordinaria (artículo 27), la que se celebrará el 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el local social, calle Arenal Grande Nº 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones, y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 277, 34, y 35). 2º Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º Pronunciarse sobre la memoria anual y balance beneral presentados con informe del síndico. 4º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 5º Designación del síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea general ordinaria deben depositar sus acciones o certificados de las mismas, expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1954.

$25.60 8|pub. 1783 Feb.25-v.mar.8.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo, en esta ciudad, el 5 de febrero último se modificó el contrato social de la firma Galerías Risi Ltda., incorporándose como socios, los señores Jaime Gorricho y Pedro Américo Marteletti, integrándola actualmente, los nombrados y los señores Raúl Siri y César Ferraro. Se amplió el capital social, elevándolo, de pesos 98.500 a $ 157.000.00, y éste corresponde a los socios, en la proporción siguiente: A) al señor Siri, $ 93.000.00; B) al señor Ferraro, pesos 39.000.00; C) al señor Gorricho, $ 20.000.00 y al señor Marteletti, $ 5.000.00. Del aporte del señor Marteletti, falta integrar $ 2.500.00 los cuales integrará en el plazo de dos años a contar de la fecha de la escritura. El plazo que vencía el 1º de diciembre de 1954, se prorrogó hasta el día 1º de diciembre de 1956. La administración y uso de la firma social, corresponde a los socios Raúl Siri y César Ferraro, conjuntamente. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de febrero de 1954, con el Nº 62 al folio 225 del L.o N.o 2. — Raúl Siri. — César Ferraro — Jaime Gorricho. — Pedro Américo Marteletti.

$32.00 10|pub. 1772 Feb.25-v.mar.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunica que ha prometido vender a Antonio Américo Pissano el comercio de Panadería ubicado en la calle Paraguay sin número. Los acreedores deberán presentarse en doctor Juan J. Murgía 99. — Nueva Palmira, Enero 10 de 1954. — RAUL G. BENTANCOUR.

$16.00 20|pub. 1759 Feb.25-v.marz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Juan Rafael Santos el comercio que en el ramo de Confitería, Bar y Fabricación de Helados tenemos en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en Treinta y Tres esq. Artigas (Escribanía Tallac). — Canelones, 8 de Enero de 1954. — CESAR CARNE RODANO. — CESAR VALENTIN CARNE. — LUIS AMERICO CARNE.

$24.00 20|pub. 1836-Feb.25-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenía establecido en la Avenida Brasil número 2590 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Sección Balances del Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio número 1709). Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERGIO GORDIENCO. — PAULINA JOLOSCHIN DE GORDIENCO.

$16.00 20|pub. 1725-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's artículos para el hogar Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954. — ENRIQUE DELFANTE. — RAMIRO CALZADA.

$8.00 10|pub. 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Varela mi parte en la panadería "La Marina", calle Ricaurte 872. Acreedores a la escribanía Carbone, calle Zabala 1379, esc. 15. — JOSE ALONSO.

$8.00 20|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Balay, mi parte en la panadería "Continental y Filipina", calle Gaboto 1587-89. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. TOMAS FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 1823 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Alonso la panadería y comestibles "Si Si", calle Camambú 4059. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ANGEL ESPINOSA.

$8.00 20|pub. 1824 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometimos vender a José María Fontela la sucursal de la panadería "El Piñón", calle Manuel Herrera y Obes 4153. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — EMILIO Y JUAN JOSE PARDO. — TOMAS CARBALLIDO.

$16.00 20|pub. 1821 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Moro y Fernández", taller mecánico "Pepe", con domicilio en la calle Charrúa número 1763 de Montevideo. Los acreedores e interesados podrán presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos, en el domicilio de la firma o la Escribanía Conrado Buquet, Juncal número 1414, escritorio 19, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — LEONCIO BAUDER. — JOSE LUIS MORO.

$32.00 20|pub. 1738-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND. — AURELIA BURG.

$24.00 20|pub. 1683 Feb.23-v.mz.19.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8ª sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Stanley Mills, Manzana 134, solar 1; Héctor M. Pérez, Manzana 181, solar 1; Felicia Hornos de Vázquez, Manzana 169, solar 10; y María Parula Rey, Manzana 169 solar 6, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. 1681 Feb.23-v.mz.13.

BARRACA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de Enero de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada Sociedad.

Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en duplicado, en las oficinas de los liquidadores, Misiones 1371, escritorio 33, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 1451-Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario Armando Reyes y Juan Baldomero Etchebarne, mi negocio de panadería "La Uruguaya", sita en Ituzaingó 1132, en la ciudad de Pando. Acreedores presentarse Escribanía Furriol, Zorrilla de San Martín 1002, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DE VERA.

$16.00 20|pub. 1743-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Martín O. Mora, la provisión de la calle 21 de Setiembre N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — ANTONIO VARELA. — CARMEN ROSA OLID DE VARELA.

$16.00 20|pub. 1111 Feb.11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO. — ARIEL GANDOLFI.

$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Romeo Olivera Graña y Jaime Ortega Nieves correspondiente al bar y billar sito en Camino Maldonado N.o 5502 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — JAIME ORTEGA NIEVES.

$24.00 20|pub. 1145 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en plaza, bajo la razón social JULIA-GARAT, calle Simón Martínez 4642. El socio Antonio Juliá, toma su parte al socio Héctor Garat y promete quedarse con el activo y pasivo social. Toma posesión desde 23 de Enero de 1954.

$16.00 20|pub. 1218-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Juan Godofredo Perdomo el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Carnicería Los Dos Hermanos ubicado en la calle General Luna número 1247, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GUARDIA GOMEZ. — JOSE GUARDIA GOMEZ.

$24.00 20|pub. 1182-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Manuel Guardia Gómez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Mercadito La Fe, ubicado en la calle Sainz Rosas número 4695, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE BOLOGNA.

$24.00 20|pub. 1183-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Olguiz Rodríguez y Sonia Larrañaga de Esteves, el negocio de "Garage y Estación de Servicio", que gira en esta plaza, denominado "Garage Trouville", ubicado en la calle Ellauri número 461, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA.

$24.00 20|pub. 1184-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OVSJOVICIUS, hace saber que prometió vender a Marta Soifer de Gottdank, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Blandengues 1807. Acreedores presentarse calle Blandengues 1773, ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 1173-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor ROGELIO GUERRA, ha prometido vender a don Wáshington Guerra, el establecimiento comercial que en el ramo de droguería gira en esta plaza con la denominación "El Indio", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y con domicilio en la casa número 1578 de la calle Florida de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial antes mencionado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — ROGELIO GUERRA. — WASHINGTON GUERRA

$40.00 20|pub. 1221-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hemos prometido en venta a Sofía Grinber, el comercio de farmacia instalado en la calle Treinta y Tres 1455; los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — VICTOR A. LACABA. — VICTOR L. LACABA SERVETO.

$16.00 20|pub. 1153 Feb. 11-v.mz.8.

MAHIPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de MAHIPA S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Marzo del corriente año, a las 14 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1963 Feb.27-v.mz.6.

CARNELLI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Cía. S. A. convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1771, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2095 Mz.4-v.mz.6.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de La Floresta Fábrica de Cerámica S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López N.o 4856, el día Sábado 20 de Marzo a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 18 de Marzo. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 1940 Feb.27-v.mz.6.

PAMAHI
FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pamahi Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de Marzo del corriente año a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1965 Feb.27-v.mz.6.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Febrero del corriente año, se verificará en nuestra sede Avda. General Flores N.o 3715, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Secretario.

$6.00 3|pub. 2064 Mz.4-v.mz.8.

E N E K A S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo a las 18 horas en el local social Plaza Cagancha 1336, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1953; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1954 de acuerdo al artículo 11, inciso B) de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Plaza Cagancha 1336 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1954. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2058 Mz.4-v.mz.9.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efecto en primera citación, el día 23 de Marzo de 1954, a las 20 horas, en el local de la Junta Autónoma de la localidad, calle Sarandí, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1952-1953; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndicos.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación, por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos) o sea a las 22 horas, y a cuyo efecto se da por realizada la citación; 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el Libro de Accionistas que a tal efecto lleva la sociedad, y además deberán depositar en la oficina de ésta sus acciones, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas poderes que suscriba el accionista (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$35.20 8|pub. 2063 Mz.4-v.mz.12.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1953; 3.o) Consideración del estado de situación al 31 de Diciembre de 1953 y cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo año; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o Designación de tres directores como titulares, Presidente, Secretario y Vocal, así como dos suplentes para el Directorio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio. — Ing. Juan J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

$21.00 5|pub. 2085 Mz.4-v.mz.9.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." de acuerdo con los artículos 12, 13 y 17 de los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 13 de Marzo del año en curso, a las 11 horas, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales (Nueva denominación de la sociedad).

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio. — Ing. Juan J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

$15.00 5|pub. 2086 Mz.4-v.mz.9.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 15 de Marzo próximo podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo, Avda. General Rondeau 1703. — Dolores, Febrero 22 de 1954. — El Directorio

$6.00 5|pub. 2067 Mz.4-v.mz.9.

S A U C I
Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día miércoles 24 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de dos Directores suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el mismo local. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 2083 Mz.4-v.mz.9.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15pub. 2082 Mz.4-v.mz.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 1954, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1953 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 9 de Marzo y se cerrará el 22 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

$30.00 15|pub. 2081 Mz.4-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "Bernardo Hertzchovich y Compañía" el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Pernas N.o 2952 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres N.o 1418. — Montevideo, Febrero de 1954. — ANTONIO MATOSSIAN. — SHNORHIG TASHJIAN.

$24.00 20|pub. 2048 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a: Mauro Oliveri Graña, la cuota parte que me corresponde en la sociedad: Oliveri y Luaces. Acreedores: Juan Ramón Gómez 2582. — RUBEN LUACES PUGLIESI.

$8.00 20|pub. 1778 Feb.25-v.marz.22

BOTELLA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 y siguientes de los estatutos se convoca en 2.a convocatoria a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 11 de Marzo, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio 1954.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios.

$18.00 5|pub. 2004-Mz.3-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI.

$16.00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

FERNANDEZ Y MINTEGUI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1954, a las 18 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar Nº 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general y anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente (Artículo 12 y 34 de los estatutos sociales. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 1684 Feb.23-v.mz.5.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Marzo corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Marzo de 1954.

$10.80 3|pub. 1973-Mz.3-v.mz.5.

MOORE-Mc CORMACK (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA PARA LA UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la undécima asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local social de la calle Cerrito número 382, apartamiento 1, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico y su suplente y su remuneración.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

$10.80 3|pub. 2026-Mz.3-v.mz.5.

USINAS GOLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Honorarios del Directorio y Síndico. 3º) Reparto de Utilidades. 4º) Elección del Síndico. 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo 25 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1866 Feb.26-v.mz.5.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 4.a asamblea que se reunirá en el local sito en Julio H. y Obes 1240, el miércoles 17 de Marzo a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación suplente de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la sociedad hasta el día lunes 15 de Marzo a las 18 horas, contra recibo de entrada al acto de asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 2080 Mz.4-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO

Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Dirección ha resuelto postergar la apertura de las propuestas para el día 5 de Abril de 1954, a la hora 15.

Asimismo se hace saber que se encuentran a disposición de los interesados los planos, memoria descriptiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 27|pub. 30686-Mz.5-v.ab.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Segundo llamado

Licitación pública N.o 472. — Planchón para lavandería de la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas 19 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 469. — Renglones 1, 3 y 4. — Equipo para agua bi-destilada-cal soldada y 10 cilindros de helios. — Apertura de las propuestas 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 478. — Equipo generador de emergencia de 75 kw. — Apertura de las propuestas 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 5 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30684-Mz.5-v.mz.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Marzo corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 30681 Mz.5-v mz.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este organismo, señor ENRIQUE MACHADO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 2132-Mz.5-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70560. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2134-Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 70563. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BILIGRAFINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.60 10|pub. 1881 Mz.5-v.mz.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10083. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Simón Stern Saphir, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2139-Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 10085. — Montevideo, Nebrero 26 de 1954. — Con esta fecha, señor Hebert Donato Pugliese Del Río, Carlos Alberto Alvarez Rosas, Leonhard Wáshington Nedeff Weyner y Nelson Ruben Paciello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo expendedor de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2140-Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 10080. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por British Insulated Callender's Cables Ltda., de Norfolk House, Norfolk Street, Londres W. C. 2 (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos de extrusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2135 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 10079. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por British Insulated Callender's Cables Ltda., de Norfolk House, Norfolk Street, Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones para cables eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 2136-Mz.5-v.mz.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 458
Primer llamado

Suministro de pedregullo granítico mediano durante el año 1954.

Fecha de apertura: 15 de Marzo de 1954. — Hora 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30683-Mz.5-v.mz.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 457
Primer llamado

Suministro de 600 escobillones de piazaba.

Fecha de apertura: 25 de Marzo de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30682-Mz.5-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Arturo Santana entre Román Guerra y Sarandí; 3 de Febrero entre Sarandí y Román Guerra; Román Guerra entre Treinta y Tres y Arturo Santana, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
418	221	38	Suc. José Tassano
419	220	38	Constante Cruzado
420	219	38	Remigio Rímoli
421	1148	38	José B. Clavijo
422	124	19	Ramón Silva
423	775	19	Justino Silva
424	776	19	Onésimo Silva
425	834	19	Andrea W. Cruzado
426	123	19	Juan Bonet y García
427	569	106	Luis Galleto
428	1679	106	Moisés Teubal
429	1986	106	Francisco Graziani
430	323	55	Suc. Arnod Montaño
431	2269	55	José M.a Pérez

432	324	55	Natalia O. Gorlero
433	864	55	Viterbo Lazo
434	216	38	Justo Abreu
435	217	38	Juan J. Méndez
436	1717	38	Martín González
437	218	38	Sinforiano Montañez
438	1148	38	José B. Clavijo
439	223	39	Antonio Barreiro
440	229	39	Suc. José Correa
441	228	39	Pedro A. Trillo
442	228	39	Pedro A. Trillo
443	123	19	Juan Bonet y García

Montevideo, Febrero 23 de 1954.
Maldonado, Febrero 23 de 1954.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a la persona que se detalla al final del presente edicto o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta Oficina, Juan Carlos Gómez N.o 20, a oponer las observaciones que crea del caso, en la expropiación del inmueble citado en este edicto, ubicado en la segunda sección de este Departamento, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Dirección de Obras Municipales y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Ejecutivo Comunal de fecha 25 de Febrero de 1954.
Padrón N.o 4581. Propietario: Lauro Ambrosoni. — Salto, Febrero 26 de 1954. — Cont. Eduardo E. Malaquina, Encargado del Despacho.
$19.20 8|pub. 2105 Mz.5-v.mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Marzo 5 de 1954

5.a Sección

FEIBUS STIGLITZ, 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Paraguay 1070 y PEPA ZUMPF, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1070.

10.a Sección

PEDRO DARDO BENVENUTO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Irlanda 2021 B. y ALBA STELLA ZEBALLOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2021.

MARIO LONGO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 2358 y LILIA ESTHER CORBO, 26 años, soltero, oriental, domiciliada Propios 2358.

MIGUEL BIALADE, 37 años, divorciado, empleado, francés (C.L.), domiciliado Mones Roses 6594 y EDITH THOMSON PASCUAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6594.

DOUGLAS WASHINGTON NOVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2184 y LIRIA CATALINA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2184.

FLAVIO RULLAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2568 y NORMA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3932.

12.a Sección

ROUAD GEORGES NAFFAH, 28 años, soltero, abogado, libanés, domiciliado San Martín 3226 y ZBEIDE SFEIR, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada San Martín 3226.

13.a Sección

PEDRO TENDZIEGOLKIS, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Vigo 4204 y REINA NOUEMI OCAMPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4204.

14.a Sección

WASHINGTON DARIO FALCHI JARA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Fructuoso 1070 y YOLANDA MARGARITA GIACOBBE BENTIVOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1078.

20.a Sección

WALTER RUBEN PEDEMONTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4459 y OLGA VICTORIA MERILES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4459.

ARTIGAS ROCHA, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4180 y GLORIA LJUBICIC, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3907.

HECTOR BERNARDO GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 143 y BLANCA FLOR DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 143.

ISMAEL ALBERTO AMORIN, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4809 y EDITH MARIA GLORIA CARZUL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4809.

CARLOS MARCELINO GOYEN, 32 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 303 y SERAFINA RICALDINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 371.

22.a Sección

NORBERTO JACINTO BALLESTEROS FERRE, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado F. Contucci 4080 y DORA NELIDA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4080.

ALBERTO EDGARD GARBARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3633 y MARIA BLANCA VALDIVIESO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3631

DIONISIO LEMOS, 40 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado B. Araújo 4219 y ELIDA ITUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4219.

24.a Sección

JUAN CARLOS ALASSIO, 50 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3524 y MARIA BARBOZA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3524.

LUIS ALBERTO RATTO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1782 y MODESTA VERONA MACIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1769.
$2.00 p.p. v.Mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2157 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2165 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BEISSO DE GARESE y JULIO CESAR GARESE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2163 Mz.5.-v.mz.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefina Cinque contra GESUALDO DI BLASI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 448", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Josefina Cinque y Gesualdo Di Blasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2128 Mz.5.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRILLO DE IZQUIERDO o MARIA PILAR GRILLO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2156 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DENICIA o BLANCA MIRANDA DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 2122 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2123 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASIMIRO ANTELO o ANTONIO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2124 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DASSO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2125 Mz.5.v.mz.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "DANREE HERMANOS LIMITADA. Segundas copias. L.o 51 F.o 139" se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado los señores Diego Danree y Theodoro Gilotaux solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: I) Escritura de fecha 9 de Agosto de 1947, autorizada en la Ciudad de Montevideo por el escribano Ernesto Roland, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 1, al F.o 1 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, por la cual los señores Jacques y Diego Danrée, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que giraría bajo la razón social de "Danrée Hermanos Limitada" y II) Escritura de fecha 27 de Abril de 1950 autorizada por el citado escribano copia inscripta con el N.o 29 al F.o 118 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, donde se implió el contrato social referido, incorporándose a la misma como socio don Juan Claudio Saint Nom; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 2127 Mz.5.-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "GOMEZ HAEDO ALFREDO. Título de Procurador. L.o 51 F.o 236" se hace saber que el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alfredo

Gómez Haedo domiciliado en Olimar N.o 1472, al señor Juez digo que a los efectos de obtener el título de Procurador me presento ante usted solicitando: 1.o) Se interrogue a los testigos Walter Cavagnaro Arias y René A. Arrellaga Cabrera domiciliados respectivamente en las calles Gral. Baldomir N.o 2421 y Angel Floro Costo N.o 1514, los que serán preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, dando razón de sus dichos 2.o) Que se me expida testimonio de los actuado. — Alfredo Gómez Haedo". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 2164 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CRISTINA CERNE o CRNE DE SMERDELJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2120 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS ALBERTO FRANCISCO ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2118 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO HERNANDEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Florencio Hernández con doña Laura Lorenzo, estableciéndose que donde dice que el contrayente es hijo de Domingo Hernández y doña Flora Pérez debe decir que es hijo de padre desconocido y de doña Flora Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2114 Mz.5.-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MOISES ALBELDAS y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Moisés y de Víctor Israel Albeldas, estableciéndose en la primera que donde dice Israel debe decir Israel y donde dice Rosa Israel debe decir Rosa Albeldas, y en la segunda donde dice Rosa Israel debe decir Rosa Albeldas. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2162 Mz.5.-v.mz.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 20|pub. 13412 Set.26-v.oct.20.
Nov.30-v.dic.23.
Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CASTELLS o CASTELLS CARAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2115 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA AGUERRE DE LUNA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Hugo Belén y María Luisa en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, figura el apellido "Lema" y en la segunda, el apellido "Lima" debe decir: "Luna". — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2161 Mz.5.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de CRISELDO o PEDRO CRISELDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2138 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "SUCESION FELICIA ALONSO. L.o 36. F.o 386", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento al cedente Pedro E. Alonzo y a cualquiera que se considere con derechos a un solar de terreno, con las mejoras que contiene ubicado en la manzana setenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos treinta compuesto de un área superficial de novecientos veinte y dos metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: "Veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, hoy Teresa Cabana de Moreno, linda al Sur, con doña Casilda De León de Peña y al Oeste con doña Emma Ortiz y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 25 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$32.00 10|pub. 2117 Mz.5.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. 2106 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GAVINA o SABINA F. PEREYRA DE PEREZ o PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 17 de 1954. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2147 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2148 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO COSSIMINI o COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2149 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRIN o PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 17 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2150 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA o DESIDERIA S. PERI DE SEGUESSA o ZEGUESA o SEGUEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 17 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2151 Mz.5.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO URSE o URSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2152 Mz.5.-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 6 del corriente en autos: "Arana Oviedo de Mesa Lila Blanca contra GREGORIO MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29. F.o 252. N.o 43", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2154 Mz.5.-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 13 del corriente en autos: "Pérez de Arispe, Julia Esther contra ARISPE BRAULIO EUFEMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 29. F.o 258" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2158 Mz.5.-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12ª sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que ha iniciado JOSEFA MARGARITA LLOSAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de cinco mil metros cuadrados dentro de las siguientes límites: Norte calle Cerrito, Sur sucesores de José Llosas, Este con frente a la calle 33, Oeste con frente a la calle San Ramón. Por el primero y segundo de los vientos con 100 metros de frente, por los otros dos con 50 metros; empadronado con el N.o 467, manzana N.o 73 de este pueblo y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 24 de 1954. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 2159 Mz.5.-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ABDON CULSHAW y ROSA ODDONE DE CULSHAW o CULHSAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 2112-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES

VERON DE BALBELA y GERONIMO ARTURO BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10 pub. 2104 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISA LISASOLA y CLEMENCIA LISASOLA DE YONCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2103 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALEJO HOUNIE. Quiebra. L.o 26. F.o 434", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se realizará en la Sala de este Juzgado el día 27 de Marzo del corriente año a las 10 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 2110 Mz.5-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA EUSEBIA MUÑOZ DE MAZZUCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás.

$8.00 10|pub. 2111-Mz.5-v.mz16.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco Comercial contra JOSE PAMPIN, Cobro de arrendamientos, L° 48, F° 476", el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, procederá al remate de los siguientes efectos, por las dos terceras partes de su tasación, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el local de la calle Pampas N.o 2121, donde estarán en exhibición el día antes del remate: Mostrador 7 cajones, tasación $ 45.00. Mesa escritorio, $ 6.00. Dos sillas, $ 3.00. Biblioteca sin puertas, $ 45.00. Reloj, $ 15.00. Archivo rústico, $ 1.50. Dos mamparas, 4 cristales c|u. (1 roto), $ 30.00. Escritorio de pie grande, $ 30.00. Escritorio de pie chico, $ 6.00. Máquina de sumar Sun, $ 15.00. Caja de hierro, $ 150.00. Máquina de escribir Remington, $ 90.00. Mostrador dos puertas corredizas, $ 9.00. Biblioteca 4 puertas corredizas, $ 30.00. Archivo de pie 10 cajones, $ 15.00. Dos papeleras alambre, $ 1.50. Prensa de hierro para escritorio, $ 12.00. Mesa de hierro para enramar, $ 450.00. Mesa de mármol para enramar, $ 240.00. Ciento veinte cajas de tipos, $ 1.200.00. Cuatro cajas rayas de bronce, $ 60.00. Doscientos kilos imposición de hierro, $ 600.00. Cien kilos interlíneas, $ 150.00. Tres numeradores de 6 cifras, $ 45.00. Trescientos kilos de blancos y espacios, $ 450.00. Quince cuñas lipsia y llaves, $ 60.00. Ocho volanderas de hierro, $ 60.00. Seis componedoras, $ 12.00. Doscientos cincuenta clisés y viñetas varias, $ 120.00. Plancha de hierro chica, $ 45.00. Mesa y plancha de hierro para sacapruebas, $ 90.00. Cien kilos material de 1|2 y 1 línea, $ 150.00. Burro y bandeja para clisés, $ 12.00. Seis burros tipográficos dobles, $ 30.00. Diez sacabocados Minerva, $ 30.00. Máquina para cortar interlíneas, $ 12.00 Veinte galeras tipográficas, $ 12.00. Dos estantes rústicos, $ 3.00. Fuelle cilíndrico, $ 1.50. Minerva Fénix formato 32 x 42, $ 1.800.00. Catorce bastidores para secado, $ 18.00. Mueble sacadro, 11 estantes, $ 15.00. Juego lingotes imposición de madera, $ 60.00. Una mesa, $ 3.00. Impresora Offset Mann 81 x 1.18 cts., $ 9.000.00 Bronceadora eléctrica G. Mann, $ 300.00. Barnizadora Marinod con calefacción, $ 4.500.00. Mesa y armario servicio Offset, $ 6.00. Batea para lavar cilindros, $ 6.00 Armario para tintas, $ 6.00. Armario archivo de impresos, $ 1.50. Prensa Mansfeld eléctrica para transportes 120 cts. $ 120.00. Prensa Mansfeld a mano para transportes 58 x 80, $ 450.00. Armario archivo fotolitos zinc, $ 12.00. Mesa para transportes, $ 12.00. Armario para transportes $ 12.00. Dos bates para grabar, $ 6.00. Estantes para fotolitos piedra, $ 18.00. Trescientos fotolitos piedra, $ 300.00. Tres cilindros de cuero para transportes, $ 45.00. Estantería para chapas de zinc, $ 6.00. Guillotina automática Mannsfeld, dos cuchillas 1 mt.20, $ 3.000.00. Balancín de dos columnas eléctrico, $ 450.00. Cosedora Brehemer eléctrica, $ 450.00. Cien sacabocados de acero, $ 600.00. Estante para papeles 20 espacios, $ 12.00. Estante para papeles 6 espacios, $ 6.00. Cuatro tablas para caballetes, $ 18.00. Cuatro bancos taller, $ 6.00. Tres escuadras madera, $ 3.00. Estantería papeles 14 estantes, $ 30.00. Mesa para guillotina, $ 6.00. Cuatro caballetes, $ 6.00. Prensa de madera, $ 6.00. Mesa encuadernación, $ 15.00. Máquina ojalillos, $ 9.00. Telar para encuadernación, $ 6.00. Tres armaritos, $ 9.00. Enfardadora, $ 60.00. Balanza para 300 kilos, $ 120.00. Perforadora a pedal 0.60, $ 300.00. Escalera de tijera, $ 6.00. Cuatro mesitas piedra para tinta, $ 10.00. Diez motores eléctricos, $ 500.00. Quince piedras litográficas grandes, $ 60.00. Tres papeleras taller de madera, $ 3.00. Diez tubo-lux de chapa, $ 60.00. Ocho tubo-lux rústicos, $ 24.00. Molinillo, $ 6.00. Dos escaleras taller, $ 6.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

$112.00 10|pub. 2131 Mz.5-v.mz.16.

LEONARDO R. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "María Rosa Rodríguez de Carbone con MARIA CLELIA ZAPATA DE GRATTAROLA - Ejecución de hipoteca" (L° 10, F° 258) se hace saber al público que el día 27 de Marzo pvdo. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el rematador don Leonardo R. Mussio, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones de chacras contiguas, que unidas forman la chacra número ciento catorce, del Ejido de esta ciudad y que a continuación se describen: A) Fracción de chacra empadronada con el número 4576 y que según plano de la mensura levantado en Mayo de 1946 por el agrimensor Rafael Thevenet inscripto el 31 del mismo mes y año con el número 101 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, tiene una superficie de 9 Has. 2235 metros cuadrados y se deslinda así: 214 metros 75 cts. de frente al Norte, sobre la calle Veinte; igual medida al Sur sobre la calle Diecinueve; por 429 metros 50 cts. a cada uno de sus otros dos lados, con frente al Oeste sobre la calle "F" y al Este con la fracción que se describirá; B) Fracción de chacra con el edificio y demás mejoras que comprende, empadronada con el N.o 4577 y que según plano de la mensura levantada en Enero de 1945, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto el 3 del mismo mes y año con el número dos en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, tiene una superficie de 9 Has. 2235 metros cuadrados y se deslinda así: 214 metros 75 cts. de frente al Norte sobre la calle Veinte; igual medida al Sur sobre la calle Diecinueve, por 429 metros 50 cts. a cada una de sus otros dos lados, lindando por el Oeste con la fracción antes mencionada y por el Este con la calle letra "G".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del compador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 15|pub. 2113 Mz.5-v.mz.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta de Ahorro Postal N.o 117455.— Devolverla a Juan Albacete Fernández, Maldonado 1116.

$1.80 3|pub. 2160 Mz.5-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad civil que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón y Compañía" destinada a la explotación de la industria lechera y derivados Escribanía Matos. Independencia 786. — Florida, Febrero 22 de 1954. — ANDRES OTERO MARTINEZ. — ALBERTO MANUEL RAMON. — ISMAEL RAMON. — JUAN CARLOS RAMON.

$24.00 20|pub. 2153 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso compra-venta entre la firma Gracia Hnos. y Ramos y los señores Mouro y Bermúdez, tomando éstos nuevamente posesión de la Panadería "Los Angeles". E. Compte y Riquet N.o 1319. Acreedores: Esc. Antelo. Rincón 432, esc. 13. — GRACIA HNOS. y RAMOS — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 2146 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos constituído sociedad con el señor Carlos Hamalian para explotar el comercio en los ramos de Zapatería sito en la calle 18 de Julio 1472. La nueva firma girará Chirazzi y Hamalian. — Montevideo, Marzo de 1954. — ALBERTO CHIRAZZI.

$16.00 20|pub. 2116 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro", integrada ésta por los socios Guillermo y Roberto Horacio Gracia y Manuel Ramos, la Panadería "La Nacional", sita en la Avenida Millán Nos. 2379|81. Los interesados presentarse en el comercio exclusivamente. — JOSE EMILIO PORTEIRO. — FELIPA MENDEZ DE PORTEIRO. — NORBERTO VICENTE ALVAREZ. — MARIA ESTHER NEIRAS DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 2137 Mz.5-v.mz.27.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 17, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1954, a las 15 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1954-1956; 3) Elección de Síndico para el período 1954-1956; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas es necesario registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la reunión, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2155-Mz.5-v.mz.8.

KOPEX URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea a realizarse el 24 de Marzo de 1954, a las catorce horas, en el local, calle Río Branco 1223, apartamento 1, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta del estado de situación; 2.o Disolución anticipada de la Sociedad; 3.o Forma de liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, depositando hasta 48 horas antes de la asamblea los recibos de subscripción de capital, en la caja social. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2145-Mz.5-v.mz.10.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (FIMUR)

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en su sede, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2144-Mz.5-v.mz.10.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en su sede calle Asunción número 1348, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memorias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953, así como el informe del Síndico; 2.o Proposición sobre el balance; 3.o Elección de 1 miembro del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción número 1348. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2143-Mz.5-v.mz.8.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria,

balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 2142-Mz.5-v.mz.16.

DAKOTA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales el Directorio de Dakota Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1954, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4148, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1951, 1952 y 1953; 2.o) Designación de 2 Directores y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación del Síndico y suplente respectivo; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, calle Santa Lucía 4138, hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión (artículo 43 de los estatutos).

La elección se hará por listas completas. Las listas para elecciones del Directorio deberán registrarse en la Secretaría por lo menos con 24 horas de anticipación a la realización de la asamblea, y la solicitud deberá llevar las firmas de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado y las firmas de los candidatos, demostrando así su aceptación (artículo 50 de los estatutos). — El Secretario.

$8.00 1|pub. 2141 Mz.5-v.mz.5.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios fundadores vitalicios a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 16 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la calle Canelones 935, para considerar el siguiente orden del día: Informe de la Comisión del Country y propuestas de terrenos para tal fin.

Tal como lo establece el artículo 48, la asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados o una hora más tarde con el número de asistentes. — Consejo Directivo.

$3.20 1|pub. 2133-Mz.5-v.mz.5.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Editorial "Juan Zorrilla de San Martín Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 15 de Marzo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Ciudadela 1469, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección del Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Depósitos de acciones hasta el 13 del corriente. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 2126-Mz.5-v.mz.5.

"REIMEX S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18, inciso N) de los estatutos sociales, el Directorio de Reimex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Marzo de 1954 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta y ganancias y pérdidas del ejercicio 1952|53; 3.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 4.o) Determinar el número y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Artículo 31. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones o el certificado actual de su depósito en un Banco o institución financiera responsable. — Joaquín Suárez, Febrero 24 de 1954. — El Directorio.

$8.40 1|pub. 12953 Mz.5-v.mz.5.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos números 22 y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1954, a la hora 18.30, en el domicilio social, calle Colonia 1158 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1). Lectura del acta anterior; 2). Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3). Distribución de utilidades; 4). Elección de tres miembros titulares y sus correspondientes suplentes para integrar el Directorio y titular y suplente para el cargo de Síndico; 5). Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquella, de acuerdo a lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales y para el caso que debieran ser representados deberán ajustarse a lo que al respecto dispone el artículo 26 de los mismos. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 2121-Mz.5-v.mz.8.

FIBRATEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 22 de Marzo del corriente año, a la hora 10, en la sede social de la calle Emancipación número 4320|30, para considerar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 39); 2.o Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (artículo 41); 3.o Fijar remuneración al Síndico (artículo 41, inciso B); 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio (artículo 26) y Síndico titular y suplente (artículo 37); 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 20). — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

Artículo 15: Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria; recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones.

$16.20 3|pub. 2119-Mz.5-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE LASCANO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio del señor Juan Ramírez, ubicado en "Averías", con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos; B) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio. Síndico y suplente

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Caja, con 3 días de anticipación, por lo menos, al acto de la asamblea. — Lascano, Enero de 1954. — Manuel B. Silvera, Presidente. — Doctor Javier K. Fernández Bordes, Secretario.

$4.80 1|pub. 2108-Mz.5-v.mz.5.

ARAZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 12 del estatuto social se convoca a la asamblea general ordinaria de Arazá Sociedad Anónima que se celebrará el día 25 de Marzo de 1954, a la hora 17 en el local de la calle Cerrito número 507, 5o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para la verificación del quórum, y la proporción de votos, capital subscripto y representado; 2.o) Consideración de la memoria anual y del balance general correspondiente al ejercicio 1953, integrado por el balance de situación al 31 de Diciembre de 1953, y el estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1953; 3.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea general ordinaria deberán depositar sus acciones en la sede social, calle Cerrito número 507, 5.o piso, durante las horas hábiles o presentar con el mismo plazo un certificado de depósito de las acciones expedido por un Banco o casa financiera del país o del extranjero (artículo 12).

Asimismo se previene, que la asamblea general ordinaria para sesionar, se requiere que en esta primera convocatoria concurran accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 2129-Mz.5-v.mz.16.

GONDRAND HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Gondrand Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1954, a la hora 16, en el local de la calle Cerrito número 507, piso 5o, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, por el señor Presidente del Directorio, para verificar el quórum y la proporción de votos y capital inscripto y representado, y emitir opinión sobre las registraciones contenidas en el libro instituído por el artículo 21 del estatuto social (artículo 25) 2.o) Consideración de la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación al 31 de Diciembre de 1953, y el estado de ganancias y pérdidas por el período 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1953, conjuntamente con el informe del señor Síndico (artículos 17 y 16, inciso 2.o); 3.o) Elección de Directores, cinco miembros titulares y tres suplentes (artículos 9.o y 30); 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 16); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Síndico (artículo 25, inciso final).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para poder participar en la asamblea general ordinaria, es necesario depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidos por el Banco, con tres días de anticipación al de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Juncal número 1418, de 8 y 30 a 12 horas (artículo 20); B) Que la asamblea general ordinaria puede constituirse y adoptar resoluciones válidas es necesario la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno de los accionistas suscriptos (artículo 23). — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$44.80 8|pub. 2130-Mz.5-v.mz.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Savoy S. A.

Estado de situación al 31 de Agosto de 1953

Activo —		
Disponible:		
Bancos	$	8.348.88
[illegible]lante:		
[illegible] varios	"	76.75
Realizable:		
Acciones y valores	"	500.00
Fijos:		
Inmuebles	"	88.502.00
Nominal:		
Gastos de constitución .	"	3.268.09
Cargos diferidos	"	431.62
Pérdidas y ganancias .	"	10.679.97
	$	111.807.29
Pasivo —		
Exigible:		
Banco Hipotecario ...	$	35.023.51
Acreedores	"	21.783.78
No exigible:		
Capital integrado	"	55.000.00
	$	111.807.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —		
Gastos de constitución y Administración	$	2.010.15
Intereses	"	1.893.99
Conservación edificio .	"	4.927.77
	$	8.831.91

Ganancias —

Intereses	$	1.553.13
Diferencia de cambio .	"	139.39
Pérdidas del ejercicio .	"	7.139.39
	$	8.831.91

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, del 14 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 26 de Octubre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 32.40. — 1244. — 1|pub.

Geminis S. A.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

Disponible:

Bancos	$	107.977.72

Exigible:

Deudores	"	19.819.60

Realizable:

Participaciones	"	123.000.00
Acciones y valores ...	"	10.534.11

Transitorio:

Gastos de constitución .	"	690.40
	$	262.221.83

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	7.512.48

Exigible:

Acreedores	"	36.597.94
Dividendos	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.111.41
	$	262.221.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidades sobre operaciones	$	26.400.00
Dividendos	"	6.468.00
	$	32.868.00

Pérdidas —

Honorarios	$	720.00
Gastos bancarios	"	56.67
Gastos varios	"	10.00
Impuestos	"	736.92
Gastos de constitución .	"	172.60
Utilidad líquida	"	31.171.81
	$	32.868.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Retribución —

Fondo de reserva	$	623.44
Dividendos	"	100.000.00
	$	100.623.44

Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	18.111.41
	$	118.734.85

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 44 del libro Copiador, rubricado el 1º de Marzo de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 36.60. — 1245. — 1|pub.

San José Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|12|953

Activo—

Participaciones en otras sociedades	$	3.337.175.24
Cuentas corrientes	"	510.734.72
Acciones en otras sociedades	"	422.791.47
Banco Italo-Belga	"	435.51
Banco de Montevideo ..	"	158.21
	$	4.321.295.15
Cuentas de orden	"	13.173.15
	$	4.335.008.30

Pasivo—

Capital	$	2.500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	9.265.86
Utilidades no disponibles	"	1.173.327.12
Cuentas a pagar	"	11.827.07
Ganancias y pérdidas ..	"	151.044.21
	$	4.321.295.15
Cuentas de orden	"	13.173.15
	$	4.335.008.30

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|12|53

Debe—

Impuestos y contribuciones	$	10.579.70
Gastos generales	"	4.118.94
Saldo	"	151.044.21
	$	165.742.85

Haber—

Saldo anterior	$	30.487.83
Utilidades de fuente extranjera	"	133.794.52
Utilidades de fuente uruguaya	"	682.02
Ajuste de cambios	"	778.48
	$	165.742.85

Distribución de Utilidades

Según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas del 29|12|53

Reserva estatutaria 2 %	$	2.411.13
Dividendo 5 %	"	125.000.00
A nuevo ejercicio	"	23.633.08
	$	151.044.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 13 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 40.80. — 1318. — 1 pub.

Cerro Largo S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Activo —

En el exterior:

Participaciones	$	3.604.403.07

Disponible:

Bancos C$L	"	6.935.71

Transitorio:

Impuestos a repartir ..	"	30.000.00

Pérdidas:

Anteriores	"	23.257.18
Del ejercicio	"	6.048.60

En el país:

Bancos	"	348.22
Cuentas corrientes	"	2.573.06
	$	3.673.565.84

Pasivo —

No exigible:

Capital realizado	$	2.000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	10.699.99

Exigible:

Cuentas corrientes	"	1.607.466.89

Transitorio:

Impuestos a pagar	"	55.398.96
	$	3.673.565.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Diciembre de 1953.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Debe —

Saldo anterior	$	23.257.18
Impuestos	"	6.000.00
Gastos generales	"	48.60
	$	29.305.78

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	23.257.18
Del ejercicio	"	6.048.60
	$	29.305.78

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1942, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 34.80. — 1480. — 1|pub.

SEDERIA PARIS S. A.

Montevideo

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

		Debe		Haber
Caja	$	7.234.27	$	8.919.09
Bancos	"	302.513.28		
Mercaderías	"	30.464.19		
Cuentas corrientes	"	24.552.58		
Prima de transferencia	"	20.222.52		
Muebles, útiles e instalaciones	"	10.198.10		
Garantía de alquileres			"	325.000.00
Capital realizado			"	16.540.59
Reserva estatutaria			"	5.376.23
Reservas varias			"	39.349.03
Utilidad del ejercicio 1952-1953				
	$	395.184.94	$	395.184.94

BALANCE DE RESULTADOS

Pérdidas y Ganancias

Utilidad bruta:				
Mercaderías generales	$	197.237.86		
Mercaderías confecciones	"	133.513.34		
Intereses y gastos financieros	"	4.582.39	$	335.333.59
Pérdidas. gastos y cargos:				
Gastos de administración	$	101.042.44		
Gastos generales tienda	"	68.943.33		
Gastos generales confecciones	"	118.214.69		
Pérdidas y ganancias	"	2.809.09		
Amortizaciones	"	4.975.01	"	295.984.56
Utilidad líquida			$	39.349.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida			$	39.349.03
5 % Reserva Estatutaria	$	1.967.45		
Reservas varias	"	4.881.58		
Dividendo accionario 10 o|o	"	32.500.00	$	39.349.03

El Estado de Situación, Balance de Resultados (Pérdidas y Ganancias) y Distribución de Utilidades precedentemente expuestos, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 76 del libro Copiador, rubricado el 16 de Noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 86.40. — 1498. — 1 pub.

SEDYLANAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 21|X|953

ACTIVO

Inmuebles	$	277.450.49		
Máquinas e instalaciones	"	269.444.02		
Muebles y útiles	"	1.644.50	$	548.539.01
Mercaderías y materias primas (circulante)			"	244.308.47
Caja y Bancos			"	3.949.53
Títulos de renta			"	2.400.98
Deudores varios			"	105.608.17
Gastos de constitución			"	38.199.90
Activo transitorio (intereses, seguros, pagos a vencer)			"	3.796.78
Pérdidas y Ganancias			"	63.953.09
Cuentas de orden			"	60.000.00
			$	1.070.755.93

PASIVO

Capital integrado y reservas	$	731.048.34
Acreedores varios	"	162.123.85
Hipotecas amortizables	"	101.768 84
Pasivo transitorio (Cuentas del ejercicio a pagar)	"	15.814.90
Cuentas de orden	"	60.000.00
	$	1.070.755.93

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—

Gastos generales	$ 45.953.56	
Impuestos y contribuciones	" 24.788.13	
Aportes patronales para Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Pensiones a la Vejez	" 19.821.89	$ 90.563.58
Intereses, comisiones, descuentos		" 16.975.86
Saldo del ejercicio anterior		" 36.989.16
		$ 144.528.60

GANANCIAS—

Mercaderías		$ 80.575.51
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	$ 36.989.16	
Del ejercicio	" 26.963.93	" 63.953.09
		$ 144.528.60

DISTRIBUCION DEL RESULTADO

Saldo cuenta anterior	$ 36.989.16
Pérdida del ejercicio	" 26.963.93
Saldo que pasa a ejercicio nuevo	$ 63.953.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 88.20. — 1462. — 1 pub.

HART S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Enero de 1954

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 386.756.58
Deudores	$ 391.690.90	
Adelantos para lanas	" 13.000.00	" 404.690.90
Títulos y depósitos garantía		" 12.000.00
Mercaderías	$ 398.704.75	
Material de enfardelaje	" 50.037.15	" 448.741.90
Muebles, útiles e instalaciones y material rodante		" 3.00
Gastos adelantados por futuros ejercicios		" 4.688.18
		$ 1.256.880.56

PASIVO

Acreedores		$ 224.585.31
Previsión para gastos		" 54.254.75
Ganancias y pérdidas		" 7.040.50
Capital realizado	$ 945.000.00	
Reserva estatutaria	" 26.000.00	" 971.000.00
		$ 1.256.880.56

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Debe—

Gastos de explotación	$ 2.483.727.38
Intereses y comisiones	" 145.738.81
Impuestos y contribuciones	" 222.877.94
Sueldos y cargos sociales	" 123.035.17
Gastos generales	" 52.620.58
Gastos de ventas	" 67.288.89
Ganancia del año	" 474.985.87
	$ 3.570.274.64

HABER—

Mercaderías	$ 3.570.274.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Al fondo de reserva legal	$ 4.000.00
Absorción del saldo del ejercicio anterior	" 467.945.37
Saldo a nueva cuenta	" 3.040.50
	$ 474.985.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, se hallan inscriptos a folios 230 del libro Copiador, rubricado el 20 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ [illegible]. — 1985. — 1 pub.